

**Actitudes hacia la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento
en jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente SRPA.**

Autora

Yohana Marcela Méndez González

Directora del Proyecto de Investigación

Angela Cristina Tapias Saldaña

Universidad Santo Tomas

Maestría en Psicología Jurídica

Bogotá, D.C. Noviembre de 2014

Tabla de contenido

1. Tabla de contenido	02
2. Resumen.....	09
3. Introducción.....	11
4. Contexto Institucional.....	32
5. Fundamentación Bibliográfica.....	33
Referentes Legales.....	33
Jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente....	36
Justicia Restaurativa.....	42
Actitudes.....	55
Estrategias de Afrontamiento.....	58
6. Objetivos.....	67
Objetivo General.....	67
Objetivos Específicos.....	67
7. Método.....	69
Participantes.....	70
Diseño.....	71

Variables.....	72
Instrumentos.....	74
Escala de Valoración de Actitudes hacia la Justicia Restaurativa.....	74
Escala de Estrategias de Coping Modificada.....	75
Procedimiento.....	77
Programa de capacitación en JR y EA para jóvenes del SRPA.....	78
Consideraciones éticas.....	90
8. Resultados	94
9. Discusión.....	127
10. Conclusiones.....	144
11. Referencias.....	149

Apéndices

Apéndice A. Escala de Valoración de Actitudes hacia la Justicia Restaurativa. Méndez, Y. y Tapias, A. (2013).....	160
Apéndice B. Escala de Estrategias de Coping Modificada (EEC-M) (Escala de Estrategias de Afrontamiento) Londoño, N., Henao, G., Puerta, I., Posada, S., Arango, D. Aguirre, D. (2006).....	162
Apéndice C. Formato de validación jueces expertos: Instrumento que pretende evaluar la Actitud hacia la justicia restaurativa en jóvenes vinculados al SRPA.....	164
Apéndice D. Respuestas textuales de los jóvenes frente a la definición de la justicia restaurativa en la aplicación del pre test y del post test.....	168
Apéndice E. Baremos de calificación de la escala de estrategias Coping Modificada EEC-M.....	170

Doy gracias a Dios, a mis padres y a mi esposo por acompañarme y animarme a alcanzar este logro y a la maravillosa docente y directora del proyecto, Dra. Ángela Tapias mil gracias por todo su apoyo y dedicación durante el desarrollo de este proceso de investigación.

Lista de tablas

Tabla 1. Estado civil de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.....	94
Tabla 2. Edad (en años) de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.	94
Tabla 3. Ciudad de origen de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.	95
Tabla 4. Número de hermanos de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.	95
Tabla 5. Lugar que ocupan los participantes entre sus hermanos y porcentaje de representación al interior de la muestra.	96
Tabla 6. Estrato social de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.	97
Tabla 7. Localidad en la cual residían los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.	97
Tabla 8. Barrio en el cual referían residir los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.	98
Tabla 9. Nivel educativo de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.	99
Tabla 10. Respuesta de los participantes ante la afirmación de si es su primera vez institucionalizado y porcentaje de representación al interior de la muestra.....	100

Tabla 11. Motivo de institucionalización de acuerdo con la respuesta de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.....	100
Tabla 12. Actividad previa a la institucionalización reportada por los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.....	101
Tabla 13. Respuesta afirmativa o negativa de los participantes frente a si conocían el significado de justicia restaurativa y porcentaje de representación al interior de la muestra pre test y post test.....	102
Tabla 14. Reporte de los participantes frente a con quién convivían antes de estar privados de la libertad y porcentaje de representación al interior de la muestra.....	103
Tabla 15. CVR: Razón de Validez de Contenido, confiabilidad o acuerdo inter jueces con relación al contenido de cada uno de los ítems. (SPSS).....	108
Tabla 16. Alfa de Cronbach de la totalidad del instrumento que evalúa actitudes hacia la justicia restaurativa con 36 ítems.	110
Tabla 17. Alfa de Cronbach de cada uno de los 36 ítems del instrumento que evalúa actitudes hacia la justicia restaurativa.	111
Tabla 18. Alfa de Cronbach de la totalidad del instrumento que evalúa actitudes hacia la justicia restaurativa con 34 ítems.	112
Tabla 19. Alfa de Cronbach de cada uno de los 34 ítems del instrumento que evalúa actitudes hacia la justicia restaurativa.	112

Tabla 20. Puntaje bruto y percentilar del pre test y post test frente a la puntuación en actitudes proclives a la justicia restaurativa en los 21 participantes del proceso.....	116
Tabla 21. Estadísticos descriptivos pre test y post test de las actitudes hacia la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento.	117
Tabla 22. Resultados de la Prueba T de Student para comparar las medias de las aplicaciones pre test y post test del instrumento que mide las actitudes hacia la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento en los participantes del proceso.	120
Tabla 23. Correlaciones entre la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento en el pre test.	121
Tabla 24. Correlaciones entre la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento en el post test.	122
Tabla 25. Categorías emergentes en el pre test con relación al significado de justicia restaurativa.....	124
Tabla 26. Categorías emergentes en el post test con relación al significado de justicia restaurativa.	125

Lista de figuras

Figura 1. Motivación de los adolescentes para infringir la ley. Álvarez (2007).....	37
Figura 2. Espectro de delitos cometidos por los niños y adolescentes infractores de la ley penal. Álvarez (2007).	39
Figura 3. Imagen del grupo de jóvenes participantes en la fase No. 4 del programa desarrollado, denominada expresión artística de conocimientos en justicia restaurativa.....	171
Figura 4. Imagen del grupo de jóvenes participantes en la fase No. 13 del programa desarrollado denominada: clausura del proceso de evaluación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento.	171
Figura 5. Imagen del certificado otorgado en la clausura del proceso a los jóvenes que participaron de la totalidad del programa de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento.	172
Figura 6. Imagen del centro de atención especializado Bosconia para jóvenes vinculados al SRPA. Patio central ubicado en el primer piso de la institución.	172

Actitudes hacia la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento en jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente SRPA.

Yohana Marcela Méndez González *

Resumen

Las medidas que se han implementado como respuesta al fenómeno social de vinculación por parte de los jóvenes en actividades delictivas motivan a construir y proponer rutas de atención frente al contexto juvenil delincuencia. Esta investigación tuvo como objetivo determinar si se incrementan las puntuaciones obtenidas (pre y post test) en las escalas de actitudes hacia la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento implementadas por un grupo de jóvenes vinculados al SRPA que cumplen una medida de privación de libertad, luego de participar en un programa de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento. La investigación se desarrolló con 21 jóvenes de la institución Bosconia C.E.A. Metodológicamente fue un estudio cuantitativo de tipo comparativo, basado en un diseño pre experimental con un solo grupo (pre test - post test). Los resultados denotan la importancia de desarrollar opciones interventivas alternas a la dinámica institucional, donde participen la triada ofensor, víctima y comunidad en el desarrollo efectivo de programas. Se concluyó señalando que para lograr cambios en las actitudes hacia la justicia restaurativa se requieren mayores tiempos en los procesos de capacitación; que la estrategia de afrontamiento que cambia a través del programa es la negación lo que hace que los jóvenes puedan preferir la responsabilidad de sus actos desde el principio de realidad. Finalmente se presenta como producto investigativo la Escala de Actitudes hacia la Justicia Restaurativa EVAJR, instrumento propicio para determinar la proclividad de los jóvenes frente a sus actitudes hacia la justicia restaurativa y el desarrollo de programas orientados en ese sentido.

Palabras clave: Actitudes, Justicia Restaurativa, Estrategias de Afrontamiento y jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente SRPA

* Directora del Trabajo de Grado: Ángela Tapias Saldaña

Attitudes towards Restorative Justice and Coping Strategies in adolescents associated to the System of Criminal Responsibility for Adolescents (SRPA)

Yohana Marcela Méndez González *

Abstract

The measures that have been implemented in response to the social phenomenon of youth involved in criminal activities motivate to build assistance projects in delinquent youth care context. This research aimed to determine if the scores are increased (in pre test and post test) on the scales of attitudes towards restorative justice and coping strategies implemented by a group of adolescents associated to the SCRA who are deprived of their liberty, after participating in a training program in restorative justice and coping strategies. The research was conducted with 21 volunteer young participants of the Bosconia CEA institution. Methodologically, it was a quantitative study of a comparative type, it was based on a pre-experimental design with one group (pre test - post test). The results show the importance of developing alternative options to the dynamics of the institutional treatment, one in which the triad - offender, victim and community - participate to develop the programs effectively. It was concluded that achieving changes in attitudes towards restorative justice requires longer times in training processes; it was also concluded that the coping strategy that changes throughout the program is denial which makes adolescents prefer the responsibility of their actions from the reality principle. Finally the scale of attitudes towards restorative justice is presented as a favorable instrument to know what the proclivity of young people is in terms of their attitudes towards restorative justice and the development of programs oriented in this regard.

Key words: Attitudes, Restorative Justice, Coping strategies and adolescents associated to the System of Criminal Responsibility for Adolescents (SRPA)

* Director of master's degree project Ángela Tapias Saldaña

Introducción

La justicia restaurativa, la mediación y la conciliación no producen ganadores y perdedores, son procesos cooperativos y de colaboración, donde no se busca la individualización de un culpable sino la recuperación del sujeto para la sociedad; diversos estudios de política criminal han concluido que a mayor grado de sanción no hay menor grado de criminalidad, pues está demostrado por los índices de criminalidad que no es el aumento de penas el mecanismo por medio del cual se abstiene la persona de realizar conductas al margen de la ley; por tanto la justicia restaurativa en el escenario legal se presenta como una nueva estrategia a través de la cual los ciudadanos pueden hacer parte de la construcción de una mejor sociedad (Bañol y Bañol, 2006).

La justicia restaurativa de acuerdo con González (2009) ve los actos criminales de forma amplia, es decir, en vez de definir el crimen como simple trasgresión de leyes, reconoce que los infractores dañan a las víctimas, a las comunidades y aún más a ellos mismos, por ende la justicia restaurativa involucra a estos actores y a otros en respuesta al crimen, ya que en vez de dar papeles claves solamente al Gobierno y al infractor; incluye también a las víctimas y a las comunidades; lo anterior le permite evaluar en forma distinta el éxito, puesto que en vez de medir cuánto castigo fue infringido, mide cuantos daños son reparados o incluso prevenidos.

Bajo este marco de referencia se contempla a la justicia restaurativa como una alternativa coherente para trabajar con los jóvenes que se encuentran vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA), lo anterior basado en la posibilidad de contar con estrategias adicionales a la privación de libertad y al internamiento preventivo tras la infracción cometida por los adolescentes, pues si bien

es necesaria una consecuencia por dichos actos, desde la justicia restaurativa es posible plantear soluciones transversales que no pretenden desvirtuar al sistema de responsabilidad penal juvenil, pero que si pueden dar nuevas orientaciones frente a casos que lo ameriten y a los cuales les pueda ser aplicada la concepción de la justicia restaurativa que tal como lo señala Bañol y Cols (2006) es un proceso que involucra a las partes interesadas en la decisión sobre la mejor manera de reparar el daño ocasionado por un delito, siendo estas tres partes las víctimas, los transgresores de la ley y sus comunidades de apoyo, entre cuyas necesidades están que el infractor asuma la responsabilidad de sus actos y lograr la reparación del daño causado.

De igual manera es importante reconocer cómo los jóvenes que han infringido la ley por la comisión de delitos, poseen en sí mismos recursos válidos para afrontar la consecuencia que trae su infracción y lograr posicionarse nuevamente como seres valiosos, en ese sentido es significativo ofertarles a estos jóvenes espacios de comprensión, conocimiento y construcción conjunta de opciones de vida distintas, las cuales les permitirán reconocerse como seres con mérito y con otras posibilidades luego de haber trabajado por la reparación del daño causado a partir de la comisión de la conducta delictiva. Lo anterior es sustentado por Díaz y Gutiérrez (2008) al mencionar que a través de la justicia restaurativa es posible transformar una situación crítica en una oportunidad con una nueva esperanza; este presupuesto se relaciona con la presente investigación puesto que si bien los jóvenes han realizado conductas infractoras es probable que se sensibilicen frente a las mismas y vislumbren un modo de vida distinto a partir de contar con nueva información y con elementos vivenciales que les permitan reconocer el impacto del daño generado en el otro y de cómo ellos mismos pueden

constituirse como un sistema auto ajustable a nivel personal y social, integrando conductas proactivas futuras y dándole sentido al apoyo que a nivel comunitario se les puede ofertar.

Por otra parte es válido mencionar las estrategias de afrontamiento que están definidas como un conjunto de recursos y esfuerzos tanto cognitivos como comportamentales orientados a resolver un problema, a reducir o eliminar la respuesta emocional o a modificar la evaluación inicial de la situación. (Lazarus & Folkman, 1984, 1986; Fernández, Abascal & Palmero. 1999). La evaluación de estas estrategias de afrontamiento permitirá conocer las principales tendencias en los jóvenes que repercuten en la forma de afrontar las situaciones estresantes que viven, logrando que perciban de una manera resiliente las circunstancias críticas experimentadas frente a sí mismos y con relación a los diferentes contextos en los cuales participan. En ese sentido Sandín (2003) afirma que el afrontamiento ejerce un rol significativo que se mueve entre las experiencias que le generan estrés a las personas, sus recursos propios para hacer frente a ellas y los recursos sociales con los que cuentan, de esta manera se evidenciará consecuentemente el estado de salud psíquico, emocional y físico correspondiente.

Por tanto, es preciso señalar que en el marco de la Ley 1098 de 2006 denominada Código de la Infancia y la Adolescencia, se propende por el bienestar biopsicosocial de la juventud y la infancia, bienestar que a su vez deberá ser garantizado por la familia, la sociedad y el Estado; una Ley que dio apertura a nuevas concepciones frente a las infracciones cometidas por los adolescentes, unas centradas en el reconocimiento de sus derechos y otras en la flexibilidad que se percibe frente a las consecuencias de sus actos a nivel legal; de manera similar esta ley en su artículo 140

señala que la finalidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes es ofertar un proceso y unas medidas de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral; procesos que deberán garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. No obstante en el caso de los conflictos normativos entre las disposiciones de esta ley, así como para todo efecto hermenéutico, las autoridades judiciales deberán siempre privilegiar el interés superior del niño o adolescente y orientarse por los principios de la protección integral, así como los principios pedagógicos y diferenciados que rigen este sistema.

Es posible afirmar que la ley 1098 de 2006 ha sido presupuestada desde los derechos de los niños, niñas y adolescentes, no obstante, también es cierto que ha sido puesta en marcha en un contexto delictivo depredador que busca día tras día de forma estratégica opciones para aumentar la impunidad sin tener en cuenta el costo social que las actividades delincuenciales generan en la población infantil y juvenil, llevando cada vez con mayor frecuencia a la utilización de los menores de edad en el entrenamiento y desarrollo de conductas infractoras, incorporándolos en un estilo de carrera delictiva, aquella que como lo mencionan (Farrington, 1996 y Howell, 2003 citado en Redondo, 2005) hace referencia a la sucesión de delitos que comete un sujeto a lo largo del tiempo, secuencia que tiene un inicio, un periodo de mantenimiento y una finalización.

Lo anterior se relaciona con la presente investigación ya que al visualizar el impacto del proceso de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento en los jóvenes que se encuentran bajo medida de privación de libertad en institución cerrada (*Bosconia*) en un momento pre y post, fue posible proponer a nivel institucional una ruta de atención adicional desde la cual se oferta el programa de

reeducación a los jóvenes ofensores, basándose en el reconocimiento de la responsabilidad del delito cometido, las consecuencias del mismo y cómo puede participar el joven ofensor, la víctima y la comunidad en su proceso, adicionalmente evidenciando aspectos claves a nivel personal luego de identificar sus competencias y la forma como han afrontado las circunstancias experimentadas a través de sus estrategias de afrontamiento.

El estilo vital (delincuencial) muestra a los jóvenes un contexto con pocas posibilidades de desarrollo personal, pero con una ruta al margen de la ley que puede tener mayores resultados (“para salir adelante”) en menor tiempo, junto con la esperanza de no tener consecuencias aversivas; es decir, que no necesariamente se tendrá que asumir la responsabilidad penal por los hechos a que hubiere lugar; lo anterior deja en los jóvenes alta tolerancia frente al posible ingreso en una institución de privación de libertad, dimensionando que si se diera el ingreso no pasaría tanto tiempo y podrían reintegrarse a las actividades delictivas y a su contexto social relativamente pronto.

Este proceso se da principalmente en contextos de vulnerabilidad que se han ido configurando en la población colombiana a partir de situaciones que inciden en una postura de riesgo y poca favorabilidad hacia los jóvenes, condiciones tales como: la baja escolarización, el desempleo, la pobreza, la corrupción, la delincuencia, la negligencia y la falta de inversión por parte del Estado, inversión que de acuerdo con Álvarez (2007) es reducida para la juventud y es necesaria para plantear con mayor espacio dentro de las políticas públicas; lo cual implica la necesidad de aumentar la inversión de presupuestos en programas que impacten a la población juvenil, posibilitando así, su vinculación a distintos escenarios de participación comunitaria y local. Ejemplo de

cómo abordar y atender esta necesidad lo da el Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil (PEDJ) enmarcado para los años 2011 a 2020, en donde se condensa la política pública de la juventud de Cundinamarca; un plan que denota el esfuerzo por atender la juventud desde la política pública señalando sus principales directrices aquellas que han ido emergiendo luego de un proceso de investigación construido con la población de jóvenes, que permite ofertar programas y proyectos respondiendo a la necesidad que tienen como grupo poblacional frente a su formación como talento humano, fortaleciendo las instituciones a las cuales pertenecen y desarrollando alianzas estratégicas y de cooperación empresarial que permitan incluir a los jóvenes en contextos laborales, potenciando a su vez su participación en ambientes académicos a través de herramientas técnicas y pedagógicas que promuevan su aprendizaje. Un plan que en resumen propende por los derechos de la juventud y porque los programas que se generen tengan como objetivos esenciales la promoción de sus derechos.

Por su parte el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el censo que realizó en el año 2005 señaló que el predominio de los proyectos poblacionales en los cortes proyectados en los años 2010 – 2015 – 2020 y 2025 incluyen cada vez más a la población juvenil y se proyectan incluso hacia los adultos mayores, intentando brindar un cubrimiento similar al que se le da como prioritario a los programas de primera infancia, mostrando la importancia de ir conduciendo mayores esfuerzos en la atención de la población juvenil. Sin embargo a pesar de estos esfuerzos y si bien el Plan Nacional de Desarrollo PND 2010-2014 reconoce la importancia de este grupo etario para el país, denominado juventud, el Gobierno admite la debilidad del andamiaje institucional y el poco desarrollo de la política pública de juventud en

Colombia. Pues en efecto, en el PND se señala que si bien la institucionalidad del Sistema Nacional de Juventud está definida en la Ley 375 de 1997, la operación, gestión y coordinación de dicha institucionalidad no ha operado de manera adecuada, de acuerdo con lo establecido en dicha ley y la inexistencia de un sistema de información nacional que integre las diversas formas o sistemas de información existentes en el nivel territorial limita la investigación y conocimiento de la juventud ya que desconoce en algunos casos criterios de análisis diferenciales, de contexto y de diversidad.

El anterior panorama permite contemplar algunos de los factores que han incidido socialmente en lo que actualmente se vivencia en términos de deterioro social y aumento de actividades delictivas en los jóvenes, por tanto es en este marco donde como lo señala Cyrulnik (2002), la delincuencia comienza a ser vista por el joven como una forma de decisión e inclusión ante un medio socio-cultural poco favorable y en transformación, ya que en este contexto es una opción adquiere un valor adaptativo.

En ese sentido es un hecho lamentable y cada día más frecuente evidenciar el aumento de jóvenes que están iniciando y desarrollando actividades delictivas, jóvenes que encuentran un sentido de inclusión en estos actos pues a pesar de ser ilícitos les proveen sentido, identidad y vínculo en medio de un contexto poco favorable, pues tal como lo señalan Vélez y Martínez (1999) el problema de la delincuencia juvenil y de sus nuevas formas de expresión es multicausal, hunde sus raíces en la cultura actual excluyente y marginal en la que cada vez más jóvenes quedan privados de los mínimos derechos de tipo económico, político, social y personal; favoreciendo sentimientos de angustia, resentimiento e impotencia que llevan a los jóvenes al enfrentamiento en contra de un sistema social injusto con las implicaciones que de ello resultan.

Un ejemplo de lo anterior se soporta con lineamientos de política pública como los construidos para la atención educativa a poblaciones vulnerables, lineamientos que fueron realizados por el Ministerio de Educación Nacional de la república de Colombia en el 2005, en donde se propende por la intervención y atención de poblaciones vulnerables, incluyendo las juveniles tales como lo son: poblaciones étnicas, población con necesidades educativas especiales, población afectada por la violencia, menores en riesgo social, jóvenes y adultos iletrados, habitantes de frontera, población rural dispersa, niños, niñas y jóvenes trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley penal y niños, niñas y adolescentes en protección, todas ellas poblaciones que denotan condiciones multicausales de estados de vulnerabilidad que deben tener prioridad de atención para dar condiciones de protección frente al fenómeno de la delincuencia.

Este fenómeno de la delincuencia juvenil surge también luego de que el joven por ser un agente de transformación social por excelencia y encargarse de validar, negar y reconstruir valores aprendidos tanto en la familia como en la escuela y sus otros contextos, logre evidenciar los conflictos y vacíos estructurales de la sociedad (Álvarez, 2007). Lo anterior genera en el joven un profundo cuestionamiento personal que lo pone en una posición desde la cual confronta las condiciones sociales y políticas actuales frente a las posibilidades que evidencia en los sistemas de los que hace parte y los diversos caminos que vislumbra como alternativas vitales de desarrollo; esta postura la respaldan Vélez y Martínez (1999) al mencionar que la práctica política está hoy en crisis por la corrupción, el clientelismo y la incapacidad de negociación, entre otros, factores que han sido determinantes en ese actuar que refleja la ausencia de acuerdos colectivos; una concepción de la política en crisis en donde la sociedad no se imagina a

sí misma en un futuro común, siendo este el aspecto central de la percepción del joven. Lo anterior se empalma con una de las premisas sostenidas por Noriega (2000) quien en representación de la contraloría de Bogotá, señaló que en uno de sus documentos diagnósticos de educación se señaló que la baja cobertura y la deficiente calidad del servicio educativo inciden en el incremento de la pobreza y el desempleo.

Por otra parte, existe la creencia de que gran parte de las acciones delincuenciales se deben a condiciones de pobreza, necesidades económicas insatisfechas y maltrato físico, creencia que es relativa y se da en algunas ocasiones pero no es la constante más frecuente en esta población pues tal como lo expone Álvarez (2007) en la investigación que llevó a cabo en nueve instituciones de reeducación en cuatro ciudades, a saber: Bogotá, Cartagena, Barranquilla y Medellín frente a la caracterización de la población de jóvenes transgresores de ley penal colombiana, evidenció en sus resultados que el 89% del problema se centra sobre todo en carencias de tipo afectivo. En el mismo estudio, Álvarez señala una cifra alarmante mostrando que de 1993 a 2006 aproximadamente de 15.000 a 55.000 niños infractores de la ley penal fueron anualmente reportados en Colombia, dato supremamente preocupante que revela un panorama complejo desde el cual es posible inferir que a partir de las condiciones críticas vivenciadas por los jóvenes de acuerdo a los sistemas de inclusión a los cuales pertenecen han elegido caminos delictivos; sin embargo Álvarez (2007) señala algunos de los factores de riesgo que aparentemente han contribuido al crecimiento de este fenómeno y en parte a la desintegración social tales como lo son: el maltrato intrafamiliar, la ausencia o escaso control parental, las dificultades en el manejo de la autoridad y el déficit en la comunicación entre los miembros de la familia, elementos

que se convierten así mismo en facilitadores de la escogencia de actos delictivos, los cuales se van integrando a su estilo de vida.

De forma paralela es importante reconocer que el joven no está solo sino que hace parte de una familia, sistema de socialización primaria que de acuerdo con Minuchin (1982) se encarga de orientar, proteger y controlar a sus miembros, al tiempo que regula la permeabilidad de los límites que determinan las reglas de participación e interacción en los diferentes contextos. Lo anterior permite ver que si fallan dichas funciones es probable que no se evidencie claridad para establecer cómo, cuándo y con quién relacionarse, lo que incidiría en que el joven a partir de lo que ha consolidado con relación a su historia familiar ponga a prueba su capacidad para tomar decisiones vitales.

Es un escenario actual en el que el interjuego de concepciones y realidades sociales históricas basadas en la vulnerabilidad permiten que los jóvenes y sus familias se encuentren con diversas instituciones, aquellas que dentro de su misión mantienen pautas de acompañamiento y asistencialismo ante diferentes problemáticas, una de las cuales es la infracción, todo en el marco de los mejores propósitos y el trabajo mancomunado propendiendo por el beneficio a los sistemas familiares. Bajo este concepto Sluzki (1998) señala que los sistemas institucionales basados en problemas como los anteriormente mencionados, adquieren la función constante de mantener las dificultades, aún por encima de sus buenas intenciones. Lo cual revierte en la focalización en el déficit, el cual tiende a consolidarse y fortalecerse en lugar de atenuarse, lo anterior debido a que en oposición a lo que se busca, las instituciones restringen las vías de empoderamiento de las familias para hacer frente a situaciones adversas.

Esta postura la confirma Lagos (2006) citado en Herrera (2009) al considerar que en ocasiones las instituciones creen que las familias tienen las capacidades para sobreponerse a sus inconvenientes, no obstante en sus acciones e intervenciones revelan lo contrario facilitando soluciones, partiendo de la concepción de vulnerabilidad familiar e identificando a estas familias como sistemas desprovistos de herramientas para afrontar sus dificultades, repitiendo la pauta asistencialista y dejando nuevamente en un ciclo repetitivo este requerimiento de potencialización frente a las propias necesidades familiares e individuales.

El contexto al que se le ha dado apertura en este documento invita a proyectar los actuales retos que afronta el sistema de responsabilidad penal juvenil, ya que se han señalado los principales focos que intervienen en la configuración del medio en el cual se desarrollan actividades delictivas y se dan las principales consecuencias a los jóvenes en conflicto con la ley que terminan consolidándose con su ingreso a una institución especializada en la privación de libertad; sin embargo en la actualidad se precisa adoptar nuevas rutas de atención dentro del SRPA, donde se puedan ofertar alternativas, una de ellas desde la justicia restaurativa, aquella que puede orientar cada caso de manera particular apoyada en un mediador que más que un ente dotado de algún poder en específico dentro del sistema, se concibe como un facilitador de mediación, de acuerdos y que posibilita llegar a construir de manera conjunta entre transgresor, víctima y comunidad opciones distintas que inviten a la reparación del daño y al compromiso y responsabilización del ofensor, junto con el empoderamiento de la víctima, en escucha del aporte que pueda hacer la comunidad, quien que también se ve afectada por el delito.

Por su parte los jóvenes que están en un proceso reeducativo como consecuencia de la conducta delictiva realizada, deben mantener sus derechos tal como las leyes lo determinan y con base en dichos derechos deben funcionar las instituciones, aquellas que se encuentran reguladas por la constitución política de Colombia (1991) en donde su artículo No 44 señala los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos la vida, la integridad física, el cuidado, la educación, la cultura y la libre expresión de su opinión; y por los demás derechos consagrados en las leyes o tratados internacionales ratificados por Colombia.

Lo anterior es importante tenerlo presente ya que tal como lo han afirmado Hoyos & Palacio (2012) en un documento elaborado en la Procuraduría General de la Nación, en algunas ocasiones los adolescentes en conflicto con la Ley Penal han sido sometidos a tratos degradantes contrarios a su dignidad humana durante su permanencia en las unidades de atención y privación de libertad, tratos que quebrantan en forma innecesaria el proceso educativo, protector y restaurativo del cual se benefician los jóvenes en el marco del cumplimiento de las sanciones penales que les han sido impuestas; lo anterior porque en observaciones realizadas se han encontrado cuartos de aislamiento, reflexión o perseverancia, los cuales quedaron prohibidos de manera categórica y expresa en las instituciones. En ese sentido se hace significativo reconocer la incidencia de dicha normatividad en la elaboración de la propuesta investigativa que se desarrollo en la institución cerrada que promueve fines reeducativos denominada Bosconia, adscrita al Redentor y al Centro Educativo Amigoniano C.E.A. de los padres Terciarios Capuchinos en la ciudad de Bogotá, donde se aplico el proceso de

investigación, la cual promueve su programa reeducativo basándose en principios psicopedagógicos de intervención con los adolescentes.

Es así mismo válido para la comprensión de las estructuras que se deben promover para los jóvenes vinculados al SRPA, tener en cuenta la Convención sobre los derechos del niño, ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, la cual proporciona valiosos elementos para construir una nueva visión de esta población, al plantear como lo afirman Enciso, López y Sánchez (2005) una nueva ética que surge de considerar al niño y a la niña como sujeto activo de derechos. En ese sentido la Convención supera según lo mencionan estos autores lo puramente declarativo y asistencial toda vez que expresa una concepción de derechos materiales, instando a los Estados, a las instituciones y a la sociedad en general a que garanticen no solamente la dimensión material de los derechos sino también lo afectivo y lo moral en la formación.

Es así como instituciones especializadas en la privación de libertad de jóvenes vinculados al SRPA tienen el deber de garantizar programas de reeducación que vayan en dirección del cumplimiento de estos derechos y que le permitan al joven encontrar una forma de reconocer el impacto y las dimensiones de su conducta delictiva, junto con posibles estrategias para encauzarse de ahí en adelante. En ese sentido en la institución donde se realiza el presente proceso investigativo no se encontraron programas que se estén desarrollando con base en los presupuestos teórico prácticos de la justicia restaurativa para jóvenes del SRPA, siendo este ejercicio investigativo un primer acercamiento a la posibilidad de plantear un modelo que luego puede servir de referente para las demás instituciones de reeducación puesto que quienes las dirigen pertenecen a

la misma vertiente siendo el C.E.A. la institución más reconocida y organizada en el modelo de reeducación a nivel nacional.

Las instituciones de reeducación en su tratamiento invierten la mayoría del tiempo de su capital humano en la cotidianidad del programa terapéutico y su financiamiento, no centrándose en las posibles formas de reparación y restauración específicas (*tipo programa*), dejando la emergencia de la capacidad restaurativa al factor tiempo, sin direccionar su consecución, ni evidenciado el camino a seguir para lograrlo; por ello este ejercicio investigativo aporta un primer eslabón dentro de una ruta que pretende construirse como parte del marco general de trabajo reeducativo a nivel institucional.

Para esta investigación se tuvo en cuenta el objetivo del C.E.A. y las instituciones de reeducación que maneja (*para el presente estudio Bosconia*) centros de atención especializados en la privación de libertad de jóvenes en conflicto con la ley, instituciones que poseen las competencias para desarrollar procesos de atención integral con el adolescente y su familia, encaminados a generar condiciones para un óptimo desarrollo humano desde la finalidad protectora, educativa y restaurativa, previniendo así la ocurrencia de nuevas infracciones, de acuerdo con la comprobación de su responsabilidad penal (CEA, 2009). Lo anterior indica la focalización en el proceso general de reeducación centrada en la intervención grupal terapéutica por parte de profesionales en el área de psicología, trabajo social, pedagogía reeducativa y psiquiatría (individual) en los casos que así lo requieran; sin embargo, aún está pendiente delimitar espacios pedagógicos y posibles vías de acceso a procesos que se puedan dar desde la justicia restaurativa.

Procesos y programas que centralicen su intervención en darle la oportunidad al joven de plantearse hasta dónde puede llegar una vez reconozca, repare y concilie el daño causado a partir de su conducta delictiva y que permitan intervenir a su vez en los peligros de la estigmatización del joven transgresor, ya que la pena no se extenderá más allá del encierro, disminuyendo la probabilidad de que se le enmarque como un delincuente por el resto de su vida y sufra discriminaciones, prejuicios, menosprecio y agresión social; es por esto que se evidencia en la justicia restaurativa una opción en donde es posible trabajar por la resignificación de la estigmatización, pues esta no viene dada solamente por el hecho de ser delincuente como una categoría natural sino por el sentido que desde el derecho, la sociedad y la cultura se le dé. (Vélez y Martínez, 1999).

A su vez, Álvarez (2007) sostiene que es necesario proponer auditorías científicas y programáticas que cuenten con las capacidades para evaluar el impacto de los modelos de trabajo que tienen las instituciones de reeducación con los menores de edad; por tanto de esta forma probablemente se evidencie la necesidad de trabajar en el desarrollo de programas que desde la justicia restaurativa orienten un nuevo proceder institucional como el propuesto por esta investigación. Vale la pena señalar que en el presente documento se hará una aproximación a la justicia restaurativa, dejando un marco inicial con total apertura para continuar procesos de investigación que amplíen el conocimiento frente al fenómeno de los jóvenes en situación de infracción que se ha ido desarrollando en los últimos tiempos y cómo desde estos hallazgos es posible proponer nuevas rutas de acción, atención e intervención institucional.

Siguiendo a Vélez y Martínez (1999), es vital evidenciar que la intervención en el contexto institucional de reeducación estará orientada a que el joven recupere la

confianza en sí mismo, crea en sus capacidades personales, reconozca sus estrategias de afrontamiento, el daño causado y confíe en el apoyo social de tal forma que perciba su derecho a tener un lugar digno en el mundo, una vez haya iniciado un proceso reflexivo frente a su conducta. Lo anterior le permitirá al joven partir de la premisa que sustenta que la intervención tendrá la capacidad de generar nuevos modos de vinculación, puesto que como lo proponen Hernández y Bravo (2008), implica para sus miembros una puesta en escena de su participación y su posicionamiento como sujetos valiosos, encargo que hace parte de las tareas otorgadas a disciplinas como la psicología jurídica, logrando esta integración y proponiendo rutas de trabajo al respecto no solo a nivel individual y grupal, sino más que eso a una ruta de organización, planeación y ejecución de intervención a nivel institucional.

Por su parte, Pérez, Poveda & Gilar (2010) señalan que los jóvenes que siguen un programa de aprendizaje colaborativo utilizan más y mejores estrategias de afrontamiento que aquellos que no lo hacen; la premisa anterior fue útil para considerar darle apertura al programa de capacitación que se presentó en la investigación con base en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento, proyectando generar impacto en los jóvenes vinculados al SRPA con los contenidos de cada una de las sesiones del programa y apuntando a contar con su apertura para el proceso, ya que como lo exponen Perez & Cols (2010) el éxito grupal solo puede ser conseguido si los integrantes del grupo consiguen los objetivos establecidos, objetivos que en este caso están priorizando su sensibilización frente a estas temáticas y su abordaje práctico.

En ese sentido, teniendo en cuenta la investigación realizada es pertinente señalar que la justificación para efectuar intervenciones que permitan hacer una

posterior medición en la misma población está basada en la introducción de técnicas de aprendizaje colaborativo, las cuales pueden ser muy convenientes, ya que permiten la enseñanza intencional de habilidades mediante las cuales los jóvenes pueden afrontar situaciones problemáticas y resolverlas de manera constructiva (Perez & Cols, 2010). Siendo así presentar la intervención del proceso de manera grupal se propone como una condición de intervención ideal en el sentido de minimizar las oportunidades de deserción tan comunes en la intervenciones individuales y a la vez subraya el hecho de que los grupos se potencializan para garantizar el proceso de recuperación individual, restablecer el dominio sobre los eventos de la vida diaria y establecer nuevos vínculos y redes sociales (Rodríguez, 2006).

Bajo ese marco general se construyó el presente proyecto de investigación el cual se justifica teniendo en cuenta el fenómeno social de los jóvenes en conflicto con la ley vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente, la justicia restaurativa, los procesos que se pueden generar con ella y las estrategias de afrontamiento que se pueden identificar e incluso propiciar como respuesta ante las situaciones de conflicto. Por tanto a partir de su desarrollo fue posible evidenciar una ruta de atención de tipo interventivo desde la justicia restaurativa y más que eso un posible espacio pedagógico que permita hacer un manejo alternativo de conflictos, incluso pensar en sanciones alternativas restauradoras que tengan conexión entre el delito y la pena, que a futuro propendan por lograr la vinculación entre la víctima y la comunidad en el proceso.

De igual manera fue posible construir una estrategia que permitió a los jóvenes transgresores ver posibilidades de reparación luego de responsabilizarse conscientemente de la infracción cometida, restaurar el daño causado y darle sentido a la

experiencia que están vivenciando junto con sus familias, desarrollando percepciones realistas de la infracción y del objetivo de haber ingresado a una institución con fines de reeducación, logrando que se potencien sus capacidades resilientes, las cuales les permitirán consolidar nuevos proyectos de vida, traduciéndose lo anterior en un mejor panorama para el sistema de responsabilidad penal juvenil y en economía procesal, puesto que este sistema día a día se encuentra colapsado por el fenómeno de la reincidencia, aquella que es definida por Ruiz y Rodríguez (2006) como la realización de un delito tras el abandono de la institución que tenía a la persona bajo medida de privación de libertad. La reincidencia comprende tres elementos: la repetición de una nueva conducta antisocial, un grado de semejanza con delitos cometidos en el pasado y un plano temporal para llevarla a cabo.

Por tanto esta investigación tuvo emergencia a partir de las reflexiones que se han construido en torno a la incidencia que puede tener la justicia restaurativa como constructora de un modelo distinto que haga parte del proceso reeducativo y cómo intervienen en ese proceso las estrategias de afrontamiento de los jóvenes transgresores de la ley vinculados al SRPA, junto con su dinámica de relación al interior de los programas de privación de libertad; las comprensiones que han realizado los profesionales que conforman los equipos interdisciplinarios de atención y la literatura abordada en torno a este fenómeno social de la delincuencia juvenil; de igual forma se tuvieron en cuenta los referentes de investigaciones previas realizadas en el contexto las cuales se convierten en un sustento teórico y empírico dentro del proceso. Lo anterior se tuvo en cuenta en el programa de capacitación, a través de las fases de trabajo propuestas, en donde se proyectó dar espacio a las condiciones vitales propias de los

jóvenes a nivel afectivo y a nivel comprensivo, al aprendizaje y sensibilización frente a la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento y donde se buscó lograr una comprensión de lo teórico a través del desarrollo de los ejercicios prácticos propuestos donde los mismos jóvenes ponían en marcha procesos creativos (a nivel conductual) que daban cuenta del proceso que se desarrollaba en el transcurso de las sesiones.

Otro de los intereses que dio sustento a esta investigación fue poder brindar aportes frente a los procesos de atención individual y grupal desde una perspectiva contextual basada en la justicia restaurativa, la cual junto con la conexión con las estrategias de afrontamiento, basándose en un modelo de trabajo integrador permite construir de manera conjunta alternativas de abordaje, respondiendo de manera propositiva al desarrollo y evolución de los procesos terapéuticos e interventivos para los jóvenes; promoviendo la significación de los eventos críticos vivenciados y trabajando por la construcción conjunta de un proyecto de vida que se oriente hacia la reparación a nivel individual, familiar y social con relación al daño causado por la infracción cometida.

Para finalizar se hizo significativo el desarrollo de esta investigación puesto que permitió comprender la forma en que el rol del psicólogo jurídico interjuega con las instituciones, las demandas sociales y los accionares de cada uno de los profesionales con los que tiene relación al verse atravesado por las creencias propias de cada uno y la construcción de una propuesta de intervención en el marco legal desde la justicia restaurativa, viendo las estrategias de afrontamiento que psicológicamente se identifican en el proceso en general.

Esta investigación se desarrolló en una institución encargada de procesos reeducativos con jóvenes transgresores de la ley penal colombiana denominada Bosconia, adscrita al Centro Educativo Amigoniano C.E.A. y su objetivo estuvo centrado en determinar si se incrementan las puntuaciones obtenidas (pre y post test) en las escalas de actitudes hacia la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento implementadas por un grupo de jóvenes vinculados al SRPA que cumplen una medida de privación de libertad; luego de participar en un programa de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento.

Es preciso señalar que este ejercicio investigativo está adscrito a la Maestría en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás y pretende enriquecer el proyecto docente del campo de formación integral titulado Abordaje de la conducta antisocial y penitenciaria - línea 1; desde el cual se investiga, en general, sobre el comportamiento humano que vulnera los derechos de otros y se desvía de la norma social o jurídica, en sujetos de todas las edades, con o sin antecedentes penales o de ejecución de condenas y de su proceso de resocialización; para este caso en particular se abordó el contexto de jóvenes infractores de la ley penal colombiana que se encuentran en proceso reeducativo bajo medida de privación de libertad en la institución cerrada denominada Bosconia, adscrita al CEA.

Sintetizando lo expuesto y luego de la presentación inicial del contexto de trabajo, se señala que dentro de esta investigación se comprenderán las nociones teóricas que acompañan la perspectiva de la juventud a partir de la normatividad legal existente, los presupuestos básicos de la justicia restaurativa, las actitudes, el contexto general de los jóvenes transgresores de la ley y las estrategias de afrontamiento; lo anterior con el

fin de constituir el marco general bajo el cual se puede realizar una lectura amplia del fenómeno a investigar y con la pretensión de hacer una propuesta adicional de abordaje en Bosconia basada en los presupuestos de la Justicia Restaurativa y que pueda ser replicada en las demás instituciones adscritas al C.E.A que trabajan por la labor reeducativa.

Contexto Institucional

Bosconia es una institución perteneciente al Centro Educativo Amigoniano (C.E.A.), en el cual se encuentran adscritas también varias instituciones a saber: la Escuela de Trabajo El Redentor (ETER), el Hogar Femenino Luis Amigo (HOFLA) y el Centro de Recepción y Observación (CETA). Instituciones que se constituyen como centros de atención especializado para el internamiento preventivo y la privación de la libertad de jóvenes transgresores de la ley penal Colombiana; todas ellas instituciones administradas por la Comunidad de los Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, comunidad que se ha encargado desde el año 1.928 de las labores reeducativas en el mundo.

En términos de reeducación, Bosconia, presta el servicio de privación de libertad con responsabilidad social para los jóvenes que se encuentran entre los 16 y 21 años de edad, quienes han sido remitidos por el Juez de Conocimiento para el cumplimiento de la sanción impuesta (en su caso, la privación de la libertad) para que ingresen a la institución, donde se oferta un programa de atención integral que les facilita a los jóvenes la convivencia social y les permita mejorar su calidad de vida junto con el cumplimiento de su función resocializadora. Esta institución a su vez se rige por los estándares establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por sus lineamientos técnico administrativos y misionales, que dan línea para la viabilidad de acciones que procuran el reconocimiento del daño, la restauración de vínculos sociales y la prevención de la reincidencia en conductas infractoras.

**Fundamentación Conceptual, Referentes Legales,
Jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA),
Justicia Restaurativa, Actitudes y Estrategias de Afrontamiento**

Referentes Legales

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asegurar a los niños el ejercicio pleno de sus derechos definidos como prevalentes sobre los de cualquier otro ciudadano y fundamentales, es decir de aplicación inmediata; lo anterior implica un proceso constante de protección integral (Enciso y Cols, 2005). Estos derechos son expresados en el artículo No 44 de la Constitución Política de Colombia (1991) siendo respectivamente: el derecho a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. La ley señala de igual manera que los jóvenes serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos, gozando también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Lo anterior quiere decir que toda acción que se implemente con el fin de proteger y garantizar los derechos de los jóvenes, estará cumpliendo con esa orientación general, sea ésta de tipo educativo, cultural o de libre expresión.

En el año 1990, Unicef señaló que la convención sobre los derechos del niño, protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales en pro del bienestar de esta población. En esta convención también se priorizaron los derechos humanos básicos

que deben disfrutar los niños y niñas en todas partes, a saber: el derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección contra influencias peligrosas, a los malos tratos, a la explotación y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. En ese sentido toda acción que pueda justificarse en diversos contextos que cumpla con estos señalamientos estaría encaminada de manera correcta al cumplimiento de los compromisos establecidos en la carta magna de la convención.

Dicha convención señala tres derechos fundamentales dentro de su comprensión siendo estos: el derecho a la educación; la cual estará encaminada a desarrollar su personalidad, aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades orientando a los jóvenes para asumir una vida responsable en la que predomine el respeto, su identidad y sus valores; la recuperación psicoafectiva; la cual debe garantizar el Estado por medio de tratamiento para lograr su recuperación y reintegración social y la justicia; la cual hace referencia a que aquellos jóvenes que infrinjan leyes, tendrán derecho a que se les valore y respete su dignidad, garantizando asistencia jurídica y acceso a la información, donde se viabilice el conocimiento de los temas necesarios para promover su bienestar (Unicef, 1990).

Por su parte, en la ley de infancia y adolescencia, estipulada como la ley 1098 de 2006, en su finalidad manifiesta: garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo con el fin de que puedan crecer en el seno de una familia, teniendo a su vez por objeto establecer normas sustantivas y procesales para su protección integral, optimizando el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes asociadas, junto con su restablecimiento; lo anterior siendo responsabilidad

conjunta de la familia, la sociedad y el Estado; sistemas que se encuentran en la obligación de reconocer y garantizar su cumplimiento, además de generar las acciones necesarias para el de restablecimiento de derechos y en caso de vulneración o amenaza en términos de su garantía (Ley 1098, 2006).

Contextualmente la Ley 1098 de 2006 intenta hacer corresponsables a los diferentes subsistemas que pueden tener relación y participación con la problemática que vivencia el joven como consecuencia de sus actos de infracción, en ese sentido como medida sancionatoria un juez vincula al joven a un programa institucional donde estará en condición de privación de libertad, un programa fundamentado en la responsabilidad social de garantizar el cumplimiento de las medidas impuestas por el aparato judicial, ofertando a su vez un carácter diferenciador a nivel pedagógico con relación a la movilización que se tiene con adultos que han cometido infracciones, proceso que reivindica la postura que rescata actos de justicia restaurativa y actos reparativos frente al daño causado por los jóvenes.

En ese sentido, por una parte existe una entidad que propende por el cumplimiento de estos derechos la cual es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y por otra se encuentra en este caso Bosconia, que a partir de su dinámica institucional pretende que cada uno de los accionares terapéuticos tenga un sustento basado en los lineamientos técnico administrativos y misionales del ICBF para la inclusión y la atención de las familias en los programas y servicios institucionales, siendo relevante mencionar que de acuerdo con el marco que presenta la ley 1098 de 2006 a los jóvenes en conflicto con la ley se les responsabiliza desde los 14 años, edad en la que puede que ellos tengan cierto grado de inmadurez vital acorde con su proceso

de desarrollo, su comprensión de las implicaciones y el significado del delito, el daño y la sanción que se impone frente al mismo, por tanto desde la justicia restaurativa se permite la sensibilización y comprensión del delito cometido, así como el concientizarse y responsabilizarse frente al mismo, presentándose como una alternativa dentro del proceso terapéutico y reeducativo institucional.

Jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)

Es de vital importancia tener una concepción clara frente a lo que se ha definido por joven transgresor de la ley, para ello tendremos en cuenta la propuesta de Cruz, quien en el 2007 nos señala que los jóvenes infractores son personas que tienen menos de 18 años y que realizan conductas tipificadas como delitos por las leyes penales vigentes, no siendo aplicable al caso del adolescente la noción de pena como consecuencia del acto ilícito, por no poderse acreditar su conducta antijurídica como delito, es por ello que surge la necesidad de someterles a un régimen especial de atención el cual debe buscar adicionalmente protegerlos o tutelarlos.

Según la propuesta realizada por Álvarez (2007) los jóvenes como segmento dinamizador y agente de transformación social por excelencia, son una población que cambia constantemente de escala de valores, ídolos, proyectos de vida, formas de interacción, lenguajes, consumos, estéticas, entre otros aspectos. Por esta razón es indispensable promover un constante monitoreo con el fin de orientar asertivamente modelos pedagógicos e inclusivos, este seguimiento deberá aportar también herramientas beneficiosas para proponer el rediseño de la política pública de la juventud y así lograr darle mayor fluidez y contextualización.

Se han desarrollado creencias populares según las cuales todos los niños y jóvenes que delinquen lo hacen por subsistencia o por necesidades económicas, conformando así una lectura errada frente a la realidad (el fenómeno social), puesto que si bien es cierto que dichas características son importantes también hay otras razones que motivan la comisión de un delito en diversos niveles, como el uso o consumo de sustancias psicoactivas y la necesidad de conseguir lo propio sin importar si las familias tienen o no los recursos, entre otros (Álvarez, 2007). Frente a este panorama es necesario comprender que la acción delictiva no tiene una causa específica antecesora y única, sino que emerge de un cúmulo de circunstancias que es imposible generalizar debido a su complejidad, es decir que es un fenómeno multicausal.

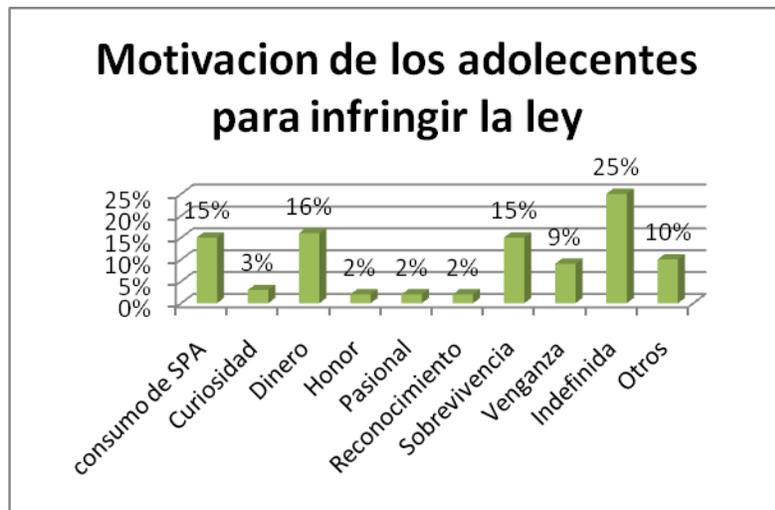


Figura 1. Motivación de los adolescentes para infringir la ley. Álvarez (2007).

Sin embargo, existen al parecer una serie de características que son necesarias según Álvarez (2007) para la supervivencia del joven que construye su vida a partir del conflicto con la ley, características como: el no expresar emociones, el ser observador, desconfiado y manipulador, todas ellas conjugadas con falencias heredadas de un proceso educativo deficiente, como el orden ausente para construir un plan de vida y el

despilfarrar los recursos y ganancias rápidamente en gustos personales. En ese sentido es pertinente afirmar que no necesariamente los jóvenes que comparten estas características deban convertirse de manera irrevocable en transgresores de la ley penal, pero sí que puede que estas condiciones sean un factor de riesgo para su desencadenamiento e involucramiento en dichos actuares y contextos.

Uno de los juicios que usualmente circula en torno a los jóvenes en conflicto con la ley es la existencia previa de maltrato físico o psicológico, al respecto Álvarez (2007) afirma que el problema más allá de las formas de maltrato lo constituyen principalmente fuertes carencias afectivas. Lo anterior confirma que no solamente se puede pensar en una forma predisponente que asegure la aparición de tendencias delictivas, sino que se tendría que revisar el contexto general de interacción de los jóvenes y sus familias y de manera particular comprender cómo se han enfrentado en sus inicios el joven al contexto delictivo para dar respuesta de manera integral y comprensiva al fenómeno.

Álvarez (2007) presenta en su investigación una gráfica con las nueve instituciones de reeducación referidas en la parte inicial de este documento, bajo las que planteó la caracterización de la población de jóvenes en conflicto con la ley en cuatro ciudades principales y donde se relacionan los delitos cometidos por los jóvenes, en ella se evidencia que el delito por el cual los jóvenes ingresan con mayor frecuencia a un proceso de reeducación es el hurto seguido del homicidio, el tráfico de estupefacientes, la extorsión y los delitos sexuales.

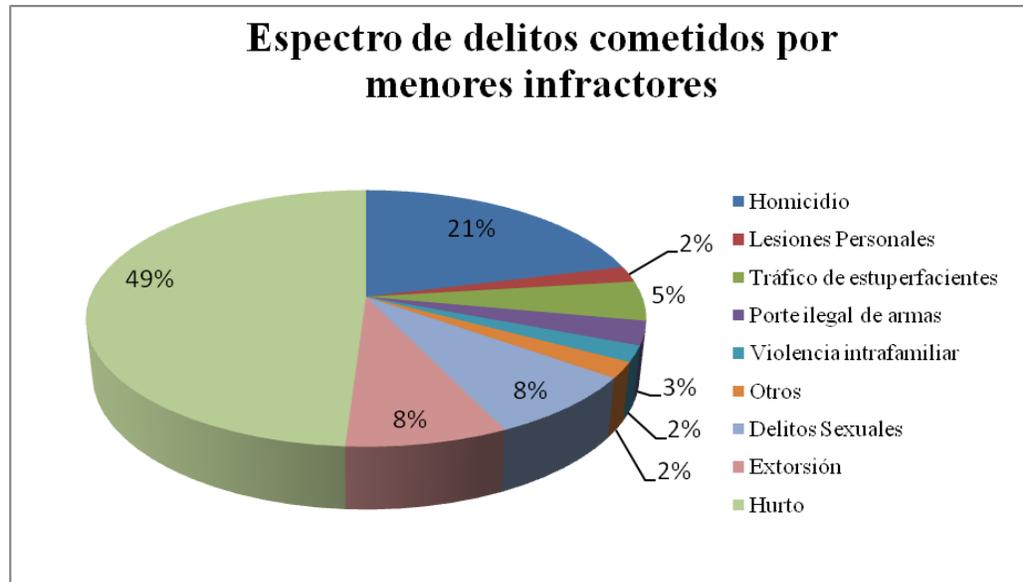


Figura 2. Espectro de delitos cometidos por los niños y adolescentes infractores de la ley penal. Álvarez (2007).

Por su parte Villaveces y Rendón (2010) señalan que las causas generales que llevan a un menor de edad a delinquir en Colombia de acuerdo con el reporte de los casos que fueron atendidos en el Centro Especializado de Servicios para Adolescentes CESPA en la ciudad de Bogotá en el año 2010 fueron:

1. Falta de oportunidades
2. Problemas económicos
3. Dificil acceso a la educación
4. Inducción al sicariato
5. Irresponsabilidad de los padres
6. Despreocupación por el estado de salud
7. Embarazo en adolescentes
8. Explotación laboral
9. Abuso sexual
10. Prostitución
11. Falta de motivación para estudiar por parte de los padres
12. Reclutamiento forzado

13. Indebida comunicación entre padres e hijos

14. Consumo de sustancias psicoactivas

Una de las características contextuales que más acompaña esta población es que:

“En las familias de los jóvenes infractores se observa una innegable tendencia a la separación de las parejas y a su posterior reconstrucción, con diferentes suertes. El padrosterismo y más especialmente el madresterismo va en crecimiento... la desintegración social se está acrecentando.” (Álvarez, 2007, p 86)

Frente a lo anterior Imber-Black (2000) afirma que existen mitos acerca de las familias uniparentales en los que se opina que los progenitores que están solos tienen limitaciones, son familias defectuosas y los hijos de esas familias necesitan modelos de rol; creencias que no posibilitan mayores comprensiones en los trabajadores que intervienen en los servicios sociales; generando rótulos que determinan las relaciones, tanto en las familias como en los sistemas amplios involucrados. Adicionalmente Imber-Black (2000) señala que la política social que promueve el tipo de familia nuclear compuesto por dos progenitores y dos hijos no es sometida a un examen crítico, determinando las creencias y las acciones de los sistemas amplios; como consecuencia de esto las familias que se diferencian de las llamadas familias tradicionales a menudo serán consideradas anormales, llenas de problemas o causantes de estos. Por ello a partir de esa realidad es vital desvirtuar este tipo de creencias y facilitar otro tipo de lecturas frente a las familias, que den paso al fortalecimiento de los recursos que han generado a partir de su configuración familiar y de la crisis, reconociendo las capacidades y los potenciales con que cuentan, para así llegar a empoderarse y salir victoriosas de las

posibles situaciones críticas que se encuentren enfrentando, renegociando en cada uno de los contextos de los cuales participan.

Por otra parte Arenas (2011) señala un aspecto adicional importante que interviene en la dinámica de los jóvenes transgresores y es la política criminal la cual se entiende como el conjunto de medidas y criterios de carácter jurídico, social, educativo, económico y de índole similar, establecidos y empleados por los poderes públicos para prevenir y reaccionar frente al fenómeno criminal, con el fin de mantener bajo límites tolerables los índices de criminalidad en una determinada sociedad; como disciplina la política criminal puede definirse como aquel sector del conocimiento que tiene como objeto el conjunto de medidas, criterios y argumentos empleados como elementos preventivos y de gestión frente al contexto ilícito.

El Código Penal Colombiano, ley 599 de 2000 en su artículo No. 04, señala las funciones de la pena privativa de la libertad, la prevención general, la retribución justa, la prevención especial, la reinserción social y la protección de quien se encuentra privado de la libertad; sin embargo de esos fines no es posible evidenciar concordancia pues las penas no han logrado disminuir los índices de criminalidad y lo que resulta aún más desconcertante es que los niveles de reincidencia son muy altos (y la tendencia es similar) pues un alto porcentaje de las personas que inicialmente cometieron un delito y pasaron por una sanción que les implicó estar privadas de la libertad tienen una alta probabilidad de volver a hacerlo luego de haber cumplido la primera sanción, por tanto se entiende la reincidencia como la realización de un delito tras el abandono de la prisión; la cual a su vez comprende principalmente tres elementos: la repetición de una

nueva conducta antisocial, un grado de semejanza con delitos cometidos en el pasado y un plano temporal para llevarla a cabo (Ruiz & Rodríguez, 2006).

Es en este escenario donde el psicólogo jurídico cobra una vez más relevancia, ya que puede establecer y evaluar la saliencia de la norma y de la sanción y asesorar a los estamentos correspondientes para consolidar normas conducentes. En ese sentido es que la justicia restaurativa cobra valor como alternativa jurídica en los casos de mayores (que pasaron en la ley de infancia y adolescencia - Ley 1098 de 2006) a cumplir su mayoría de edad) y propiamente en los casos donde jóvenes de edad han cometido una infracción y han reincidido.

Otro de los sustentos que nutre la concepción del proyecto es la educación, pues al ser uno de los mecanismos ideales para acercar las distancias y disminuir las diferencias entre los seres humanos, por medio de ella se otorgan herramientas a las personas para hacerse valer por sí mismas. La Constitución política de Colombia en su artículo 67 señala el derecho a la Educación y en ese sentido todo aquello que posibilite nuevos saberes y contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas fortalecerá su persona y les mostrará un panorama de derechos y libertades. Por esta razón proponer como alternativa jurídica una ruta desde la justicia restaurativa se convierte en un mecanismo válido para tener acceso efectivo a la justicia y en este caso en particular gracias a un proceso de capacitación.

Justicia Restaurativa

El movimiento de la justicia restaurativa en el marco de la justicia criminal emerge hace cerca de 30 años como una crítica al sistema judicial tradicional. Por ello se introdujo de manera inicial en Ontario Canadá, lugar donde se sitúa la primera experiencia de justicia restaurativa y se introdujo la mediación penal para resolver

algunos casos; desde entonces se han implementado cantidades diversas de programas restaurativos en diferentes jurisdicciones. (González, 2007).

La justicia restaurativa fue definida en el 2002 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como una respuesta evolutiva al delito que respeta la dignidad y la igualdad de todas las personas, favorece el entendimiento y promueve la armonía social mediante la recuperación de las víctimas, los delincuentes y las comunidades; de igual forma es un proceso en el que la víctima, el delincuente y cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito, participen de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador.

Por su parte Bañol y Cols, (2006) afirmaron que hace 25 años la primera Corte que ordenó una sentencia de justicia restaurativa fue realizada en Kitchener, Ontario. En ella dos jóvenes capturados tras una parranda vandálica que dejó 22 diferentes propiedades dañadas, fueron enviados a encontrarse con las víctimas y a negociar con ellas el pago de lo dañado. Los jóvenes lo hicieron gradualmente, pudieron restituir el daño que habían causado. El éxito de este caso permite el establecimiento del primer programa de justicia restaurativa, conocido como *programa de reconciliación entre víctimas y ofensores*.

La justicia restaurativa es entendida por la confraternidad carcelaria internacional (2005) como una teoría de justicia que enfatiza en la reparación del daño causado o presentado por una conducta delictiva, cuyos objetivos se alcanzan a través de procesos cooperativos que incluyan a todos los interesados, en esa medida se desataca por la activa participación de las partes involucradas con el fin de que sean ellas mismas

quienes propongan estrategias de justicia frente al conflicto. Lo anterior permite evidenciar la postura incluyente que promueve la justicia restaurativa, dándole un papel activo responsable a cada uno de los integrantes del conflicto, posibilitando de esta manera vías adicionales de procesamiento inicial orientado hacia la reparación.

Un planteamiento que actualmente se está considerando como una alternativa de investigación y potenciación es la concepción de la justicia restaurativa, toda vez que establece según Hernández (2011) un nuevo paradigma, centrado más en la reparación que en el castigo. Por su parte Díaz y Gutiérrez (2008) afirman que la justicia restaurativa se establece como una forma alternativa de solución de conflictos legales que ha cobrado importancia en el mundo actual, desde la aparición del movimiento victimológico y desde la necesidad de crear formas novedosas de respuesta al paradigma retributivo tradicional del sistema penal. Lo anterior permite sugerir la construcción de un sistema alterno de justicia, que posibilite la creación de escenarios de reparación con relación a las faltas cometidas por parte de los jóvenes no solamente a nivel social sino también con relación a la propia víctima que ha sido afectada por el delito cometido.

La justicia restaurativa de acuerdo con Rodríguez, Padilla, Rodríguez y Colorado (2010) propende por la responsabilidad del ofensor, la reparación de la víctima y la participación de la comunidad; de igual forma destaca la participación activa de las partes involucradas con el fin de que sean ellas mismas quienes propongan las estrategias de justicia frente al conflicto. En ese sentido es vital poder construir alternativas de respuesta a la necesidad de tener nuevos manejos frente a los jóvenes transgresores, dándoles espacios de comprensión y construcción conjunta de opciones de vida distinta, lo cual les permitirá reconocerse como seres con valía y otras

posibilidades luego de haber trabajado por la reparación del daño causado a partir de la conducta delictiva. Lo anterior es sustentado por Díaz y Gutiérrez (2008) al mencionar que a través de la justicia restaurativa es posible transformar una situación crítica en una oportunidad con una nueva esperanza, dejando atrás el etiquetamiento.

De igual forma la justicia restaurativa es un proceso a través del cual las partes que se han visto involucradas en un delito resuelven de manera colectiva la forma cómo lidiar con las consecuencias inmediatas de éste y sus repercusiones para el futuro (González, 2007). Esto posibilita que ambas partes acuerden qué vías pueden implementar para pensar en posibles reparaciones frente al daño causado, en últimas un proceso social de construcción conjunta frente a una situación particular de infracción.

A su vez la justicia restaurativa es definida como “un tipo de justicia más humana que busca las raíces del conflicto, pues entiende el delito como la punta del iceberg, que debe ser explorado para lograr la transformación de las causas como una forma de integración y transformación social” (Hernández, 2011, p.383). Lo anterior indica que para la justicia restaurativa no solamente las partes en conflicto asumen un rol activo sino que la comunidad asume un rol fundamental en la protección de la dignidad de las personas y se ve la interacción entre todo el sistema con el fin de potenciar los recursos de las personas que se encuentran inmersos en él.

Por otra parte (Hernández, 2011, citando a García, 2011) señala a los actores que hacen parte de los procesos de justicia restaurativa, pero que en ocasiones se tienen de lado o en un segundo plano. Estos actores son las víctimas, definidas según la resolución 4030 de la Convención de las Naciones Unidas en el 2006, como las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales,

sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente, incluida la que proscribiera el abuso de poder. Con respecto a las víctimas es sensato proponer que en la medida en que dentro del caso se considere pertinente traerla o traerlas al caso se puede trabajar en un proceso de mediación (entre víctima y victimario), donde se instaure un proceso de reparación, luego de un trabajo interventivo centrado en el reconocimiento del daño causado y en el arrepentimiento frente a la víctima por parte del ofensor para que éste último pueda promover un contexto inicial de perdón. Es vital reiterar que lo ideal es que dichos modelos propuestos se trabajen de manera más constante en Colombia pues aún se encuentra en proceso de conocimiento y no se le reconoce como uno de los mecanismos alternativos comunes en la solución de conflictos (MASC).

Según el artículo No 518 del actual código de procedimiento penal se manifiesta que, se entenderá por Justicia Restaurativa todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado, o sentenciado participen conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador, esta misma concepción es asumida por Kemelmajer (2004) pues señala que restaurar a las víctimas puede significar varias cosas, entre ellas: restaurar la propiedad perdida, la lesión inferida, el sentido de seguridad, la dignidad, las relaciones humanas, el ambiente, la libertad, la compasión, la paz, la libre determinación el sentido de los deberes como ciudadano, la democracia deliberativa, la armonía basada en el sentimiento de que se hizo justicia, etcétera. Esta diversidad de “restauraciones”, lejos de debilitar, refuerza el nuevo movimiento pues, en

definitiva, implica restaurar a las víctimas, a los ofensores, y a la sociedad. Cualquiera que sea su posición frente a la visión amplia, puede decirse que todas las culturas y todos los países, tienen tradiciones “restaurativas” de este tipo, sea en la familia, la escuela, la iglesia, u otros grupos comunitarios.

Por su parte Bernal (2010) señala que en la justicia restaurativa se puede concebir un encuentro progresivo para solucionar un conflicto a partir de la voluntaria participación de las personas comprometidas. Este será un proceso para el cambio del sentido de la pena y del procedimiento penal, el cual a su vez ofrecerá la posibilidad de que el transgresor pueda tomar pleno contacto e individualizar el daño que ha causado con las repercusiones que le ha generado a su víctima. (Neuman, 2005).

Kemelmajer (2004) afirma que el delito más que la violación a una regla legal de conducta, es una violación o ataque de una persona a otra. No interesa tanto en el derecho abstractamente violado sino el hecho concreto de que una persona fue lesionada por las acciones ilícitas de otra y es ese daño el que debe ser reparado. Por tanto de acuerdo con esta definición es concluyente evidenciar que la propuesta está en no evidenciar la comisión de un hecho definido por la ley como delito sino en el interés general que puede quedar representado cuando las partes llegan a una solución. De esta forma puede que exista mayor satisfacción por parte de la víctima y en cierto sentido del ofensor al poder acordar con ella la mejor forma de convenir la reparación.

Siendo así, Villanueva (2011) señala que el objetivo de la justicia restaurativa será siempre restaurar de manera efectiva, lo más pronto posible y sin injustificadas demoras aquellas rupturas del tejido social y surtidas en las múltiples relaciones y o secuencias personales, interpersonales, familiares y laborales, generadas por el delito y

la acción del ofensor. Para lo anterior es necesario reconocer aunque brevemente la propia historia de la restauración como método para poder hacer efectiva la justicia pero edificando sobre tres bases a saber: I. El tránsito de la mentira a la verdad, que se traduce en el conocimiento de la verdadera realidad de lo acontecido. II. La instauración e institucionalización de una real, justa, autentica y pronta justicia y III. La superación de todo vestigio de hipocresía social y política expresada en las formalidades normativas.

En ese sentido, Padilla (2012) señala que, haciendo un barrido por las practicas internacionales y haciendo una búsqueda de los programas que frente al sistema de responsabilidad penal adolescente han trabajado el tema de justicia restaurativa en Colombia, se encuentra el convenio 3973 de 2009 suscrito entre la organización internacional para las migraciones, la secretaria de integración social, la secretaria de gobierno, la fundación circo ciudad y artesanías de Colombia en donde se presenta un modelo de atención integral especializado para adolescentes entre los 14 y 17 años que están vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, dicho convenio tiene cinco componentes principales: atención integral especializada, fortalecimiento de del sistema, sistematización, monitoreo, evaluación y construcción del lineamiento técnico a través de un conjunto de estrategias que han sido incorporadas para trabajar la justicia restaurativa en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Las estrategias generales que se evidencian comunes en los programas que propenden por la justicia restaurativa son las siguientes: 1. El fomento de las medidas socioeducativas, las cuales buscan fomentar la responsabilidad en el adolescente, fortalecer sus vínculos con la comunidad y la prestación de sus servicios en pro de la

comunidad como sanción o como medida; 2. El fomento de programas de inclusión social, teniendo en cuenta las bases del delito que actúan como detonantes, intentando habilitar al adolescente a partir de nuevas fuentes de recursos económicos, legales, de diferentes oficios y en el restablecimiento de derechos; 3. las prácticas de mediación y reparación en donde se ubica la práctica más común que es la de víctima ofensor y 4. La prevención de la violencia y mediación en conflictos en distintos escenarios. Este convenio se convierte en un proceso fundamental a manera de ejemplo dentro de los modelos que se pretenden desarrollar con un análisis diferencial centrado en el contexto general de cada uno de los casos. (Padilla, 2012).

Por otra parte Campos (2008) expone que dentro del concepto de Justicia Restaurativa y en su implementación práctica se pueden distinguir fundamentalmente tres tipos de estrategias, que han sido las más características y se definen a continuación:

1) Conferencia de Familia o grupo de comunidad. Este proceso se traduce en la reunión de la víctima, del ofensor, de su familia y de algunos miembros de la comunidad, su misión es analizar de qué modo se van a determinar las consecuencias del delito o agresión. El objetivo de la reunión es permitir a la víctima hacerse parte en la respuesta al delito, permitiéndole manifestar cuál ha sido el impacto de la conducta delictiva en su vida. De este modo se transmiten directamente al agresor las consecuencias de su actuar, toda vez que logra ver de modo concreto cuáles han sido éstas y en quién se han producido, facilitando de este modo su asunción de responsabilidad. Con ello conjuntamente, se compromete la ayuda y colaboración de agentes especializados para lograr la reparación y enmiendas necesarias por parte del agresor. Estas reuniones

denominadas “family group conferencing” tienen su origen en prácticas tradicionales de la cultura Maorí en Nueva Zelanda, y actualmente se ha expandido a EE.UU. y países de Europa. Principalmente se usa en delitos que involucran a transgresores juveniles.

2) *Tratados de paz o círculos de sentencia*: Esta estrategia o proceso de justicia restaurativa, tiene por objeto hacer partícipes a miembros de la comunidad, víctimas, defensores de las mismas, agresores, policía, fiscales y jueces entre otros, de un plan de sentencia apropiada, que recoja todos los intereses de los participantes, en el orden para reparar o curar a los afectados, promoviendo en ello la escucha y participación de todos los presentes, creando soluciones constructivas, que recojan el sentido y los valores de la comunidad. Estas prácticas tienen su origen en la cultura nativa de Norte América.

3) *Mediación víctima-ofensor*: Este proceso le ofrece voluntariamente a la víctima la posibilidad de reunirse cara a cara con el agresor. Para ello previamente se estructura el encuentro de manera que se garantice su seguridad. En este proceso asiste un mediador especializado, quien dirige el encuentro con miras a lograr la comprensión por parte del agresor del impacto de su actuar sobre la víctima, asumiendo así esta responsabilidad, y en miras de ser posible que ambos conjuntamente puedan establecer un plan o conjunto de acciones que permitan reparar el daño.

Por su parte Rojas (2009) enlista los principios de la justicia restaurativa, los cuales están basados en los postulados restaurativos los cuales son: a) Garantía del pleno ejercicio de los derechos humanos y respeto a la dignidad de todos los intervinientes. b)

Aplicación en los sistemas comunitarios, judiciales y penitenciarios. c) Plena y previa información sobre las prácticas restaurativas a todos los participantes de los procedimientos. d) Autonomía y voluntad para participar en las prácticas restaurativas en todas sus fases. e) Respeto mutuo entre los participantes del evento. f) Corresponsabilidad activa de los participantes. g) Atención a la persona que sufrió el daño y atención de sus necesidades con consideración a las posibilidades de la persona que lo causó. h) Participación de la comunidad pautada por los principios de la justicia restaurativa. i) Atención a las diferencias socioeconómicas y culturales entre los participantes. j) Atención a las peculiaridades socioculturales locales y al pluralismo cultural. k) Promoción de las relaciones ecuanímes y no jerárquicas. l) Expresión participativa bajo la observación del estado democrático de derecho. m) Facilitación de los procesos por parte de personas debidamente capacitadas en procedimientos restaurativos. n) Uso del principio de la legalidad en cuanto a derecho material. o) Derecho a la confidencialidad de todas las informaciones referentes al proceso restaurativo y p) Integración con la red de asistencia social de cada país e integración con el sistema de justicia.

De igual forma como enlista los principios de la justicia restaurativa Rojas (2009) señala que la finalidad primordial de la justicia Restaurativa como forma moderna de justicia es respetar la dignidad y la igualdad de cada persona, pues al compartir abiertamente los sentimientos y experiencias de los involucrados se promueve la armonía en la sociedad, por ello define los fines de la justicia restaurativa señalando la necesidad de: 1. Producir un reconocimiento en la comunidad de la generación de daños, por la comisión de crímenes y hechos punibles. Lo anterior se traduce en que la sociedad

no puede aislarse de la justicia y debe contar con la opción de participar de manera activa en los procesos de reparación de todos aquellos daños causados por la comisión de conductas punibles. 2. Preservar la libre determinación o voluntad de las partes para recurrir a un proceso de Justicia Restaurativa. 3. Hacer que el ofensor voluntariamente acepte su responsabilidad penal por los daños ocasionados a la víctima y a la comunidad a través de medios alternativos. 4. Reparar el daño integralmente ocasionado con el crimen sin procurar proporcionalidad con el castigo que le fue infligido al ofensor. 5. Lograr al mismo tiempo la reconstrucción de las relaciones personales o la reconciliación de los ofensores con las víctimas, la sociedad y la comunidad como contra partida del castigo, la expulsión, la vergüenza y la venganza. 6. Actuar con oportunidad en la adopción de medidas sin centrar la atención en el grado de severidad de las mismas respecto del delito. 7. Reintegrar al delincuente a la comunidad o rehabilitar verdaderamente al ofensor mediante programas restaurativos y prevenir la comisión de los hechos mediante el análisis de sus implicaciones y sus orígenes.

De igual manera resolver democrática o colectivamente el delito y sus consecuencias entre la sociedad, las víctimas, el Estado y el ofensor. 8. Obtener una sentencia justa, discutida y acordada, trabajando luego en la comunidad, proporcionando un servicio necesitado por la gente y como modo de compensación. 9. Beneficiar al sistema de justicia penal al servir como instrumento supletorio para una justicia eficiente y eficaz. 10. Fortalecer a la comunidad para prevenir daños mayores. 11. Humanizar las penas y disminuir la población carcelaria y por ultimo 12. Flexibilizar los procedimientos penales y desjudicializar ciertos conflictos; Rojas (2009).

Hasta el momento en el documento se han señalado elementos claves de la justicia restaurativa, a continuación se señalarán las características comunes que tienen los principales programas en justicia restaurativa, es así como Rojas (2009) afirma que todos los programas restaurativos tienen cuatro elementos a saber; *Encuentro*: donde se crean oportunidades con el propósito de que víctimas, delincuentes y miembros de la comunidad (que deseen hacerlo) se reúnan a conversar acerca del delito y sus consecuencias; *Reparación*: donde se espera que los transgresores tomen medidas a fin de reparar el daño que hayan causado; *Reintegración*: aquí se intenta devolver a víctimas e infractores a la sociedad como miembros completos de la misma, capaces de contribuir a ésta e *Inclusión*: donde se ofrece la posibilidad de que las partes interesadas en un delito específico participen en su resolución.

Con base en los anteriores elementos es preciso señalar los siguientes programas como principales en esta tarea de darle forma a la justicia restaurativa en la realidad operativa del sistema, los cuales son: mediación entre la víctima y el ofensor, mediación referida por el tribunal, círculos de sentencia, conferencias de grupos familiares, círculos de apoyo, comunidades de fe y libertad condicional reparatoria. (Rojas, 2009, pág 163). Dichos procesos se pueden iniciar con procesos de capacitación, ya que allí se pueden fortalecer los jóvenes que participan en ellos, pues les permiten considerar herramientas y estrategias alternas que les ayudarán a resignificar los sucedido, el(los) delito(s) cometido(s), e ir visualizando formas para realizar acciones de reconocimiento, reparación y restauración, pues tal como lo señalan Estupiñan & Hernández (2006) vinculan al joven, logrando un intercambio de información, en donde hay un inevitable

efecto de transformación, en la medida en que toda información contiene un mensaje que modifica objetiva y subjetivamente a quien la recibe.

Estos espacios de capacitación se convierten a su vez en escenarios conversacionales con impacto terapéutico de potenciación, en los cuales como lo afirma Imber-Black (2000) es posible ayudar a disminuir la ansiedad ante el cambio, promover nuevas acciones y formas de proceder que a su vez modifiquen los pensamientos, las creencias, las opciones de relación y la estructura social, facilitando la coordinación entre los niveles correspondientes al individuo, la familia, los sistemas amplios y la comunidad.

Por otra parte es importante señalar que en esta investigación se consulto la existencia de instrumentos que midieran las actitudes hacia la justicia restaurativa y se consultaron fuentes de estudios relacionados aunque con un nivel de medición distinto, un ejemplo de dichas fuentes es la escala de aceptación a la justicia restaurativa; elaborada por Frias, Duron & Castro (2011) para un estudio de la evaluación de los factores comunitarios de la justicia restaurativa, donde se conformaron escalas que median empatía, emocionalidad, cohesión social, liderazgo, intolerancia y aceptación de la justicia restaurativa. La escala contenía preguntas sobre la posibilidad de que la gente participe en los procesos restaurativos con cuestiones como “los líderes de barrio pudieran funcionar como mediadores entre las víctimas y los jóvenes”, “si los jóvenes reparan el daño ya no deben ser detenidos”, entre otras; se media puntuando una escala de 0 al 10 en donde 0 indica en total desacuerdo y 10 totalmente de acuerdo. El alfa que presenta esta escala es de 0.77 y los resultados indicaron que las actitudes positivas hacia la justicia restaurativa estaban predichas positivamente por la capacidad de

liderazgo y negativamente por la intolerancia, lo que muestra una relación entre los recursos personales y la predisposición a desarrollar actitudes hacia la justicia restaurativa.

Actitudes

En el desarrollo de esta investigación se trabajó en la elaboración del constructo “actitudes hacia la justicia restaurativa”, definición que se encontrará más adelante en el presente documento pero que particularmente en este apartado se trabajará desde el primer constructo comprensivo; en ese sentido es pertinente señalar que las actitudes se refieren siempre a un objeto y por lo general son a favor o en contra, favorables o desfavorables, de buena disposición o mala disposición y en últimas conducen a aproximarse al objeto o a alejarse de él. Las actitudes son relativas a la orientación de la personalidad respecto a facetas definidas del ambiente, incluyendo personas, culturas y sociedad, Allport (1986)

Por su parte Schultz y Schultz (2013) afirman que las actitudes tienen un objeto de referencia específico, es decir se tienen actitudes hacia algo y estas son positivas o negativas, están a favor o en contra de ese algo, llevan a la simpatía o al odio, a aceptar o rechazar o a acercarse a un objeto o evitarlo. Lo anterior indica que las actitudes pueden incidir en el posicionamiento que se toma frente a un determinado objeto, momento o situación en detalle. Por su parte Catell (1990) definió las actitudes como los intereses, las emociones y las conductas que dirigimos hacia alguna persona, objeto o hecho; la definición de Catell no está centrada en dar una opinión a favor o en contra de algo, sino que es más amplia pues propone abarcar todas las emociones y los actos

referentes a un objeto o situación; en ese sentido se puede entender como la actitud es compuesta por varios elementos que permiten orientarse frente a un objeto o situación.

Cacioppo, Petty & Crites (1994) indicaron que Herber Spencer y Alexander Bain en el año 1860 introdujeron en psicología el termino actitud para referirse a un estado interno que prepara para la acción; a su vez las actitudes se ven determinadas por las creencias que una persona posee sobre las consecuencias de un comportamiento, incluida la probabilidad de que la conducta conducirá a ciertos resultados, sumado a la evaluación de la persona frente a esas consecuencias. En concreto, la actitud se deriva sumando el producto de la fuerza de cada creencia con el componente evaluativo de sí misma. Cacioppo y Cols (1994).

Se ha hecho hincapié en factores tales como el grado en que las actitudes en sí mismas son accesibles en la memoria, en el nivel individual del auto - monitoreo y en la necesidad de la cognición frente al comportamiento la cual es deliberada y no habitual por naturaleza, Cacioppo y Cols (1994), en ese sentido dichos autores han planteado diferentes enfoques clásicos y contemporáneos para comprender y hacer una lectura contextual de las actitudes y los cambios de actitud los cuales se enuncian de manera general y en su misma tipología permiten observar hacia donde están orientadas las actitudes y sus cambios, los enfoques son: el enfoque de condicionamiento y modelado, el enfoque de aprendizaje verbal, el enfoque sentencioso, el enfoque motivacional, el enfoque atribucional, el enfoque combinado y el enfoque de auto persuasión.

Por otra parte Vázquez & Manassero (1995) identifican el concepto de actitud implícita comúnmente con el de disposición, que se operacionaliza en el interés, la

motivación, el agrado y la buena disponibilidad demostrada junto con la atención. Es un constructo que desde su perspectiva está relacionado con los procesos que se pueden identificar en niveles escolares y académicos, que implican procesos de enseñanza aprendizaje.

Por su parte Smith y Fabrigan citados en Kazdin (2000) han postulado que el conocimiento de la función de una actitud sirve para proporcionar información sobre su impacto en el comportamiento y el procesamiento de la información en la persona, puesto que algunos investigadores han determinado que la función de una actitud sirve como base en la naturaleza del objeto de actitud, ya que las actitudes son más eficaces en la predicción de la conducta cuando la actitud y el comportamiento son evaluados en niveles comparables de especificidad. Al respecto Hernández, Fernández & Baptista (2006) junto con Méndez & Peña (1994) definieron la actitud como una predisposición aprendida para responder coherentemente de manera favorable o desfavorable ante un objeto, un ser vivo, una actividad, concepto, persona o sus símbolos; esta es la definición que se implementó en el proceso de investigación del presente documento; por tanto en esta investigación se trabajará el constructo de actitud aunado al de justicia restaurativa, definiendo para el presente estudio a la actitud hacia la justicia restaurativa como una predisposición aprendida para responder coherentemente de manera favorable o desfavorable hacia la justicia restaurativa, la cual es una respuesta evolutiva al delito que respeta la dignidad y la igualdad de todas las personas, favorece el entendimiento y promueve la armonía social mediante la recuperación de las víctimas, los delincuentes y las comunidades; siendo a su vez un proceso en el que la víctima, el delincuente y cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por

un delito, participen de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador.

Estrategias de Afrontamiento

De acuerdo con (Lazarus y Folkman, 1984) el nivel de estrés que experimentan las personas está determinado por la percepción frente a que las demandas del entorno exceden sus capacidades y recursos disponibles. Esta es una de las premisas que se debe tener en cuenta a la hora de evaluar los estresores que mantienen las personas en sus contextos habituales y permitirán determinar el nivel de estrés que experimentan; al respecto, uno de los mecanismos con los que cuentan los seres humanos son las estrategias de afrontamiento las cuales son definidas como un conjunto de recursos y esfuerzos tanto cognitivos como comportamentales orientados a resolver el problema, a reducir o eliminar la respuesta emocional o a modificar la evaluación inicial de la situación. (Lazarus y Folkman, 1984, 1986; Fernández, Abascal y Palmero. 1999).

Gómez, Luengo, Romero, Villar y Sobral (2006) manifiestan que las estrategias de afrontamiento empleadas por las personas estarán fuertemente condicionadas por la percepción que se tenga de la situación (evaluación primaria) y de los recursos con que se cuente para hacerle frente (evaluación secundaria). Lo anterior permite evidenciar que según el tipo de situación, el tipo de persona y los recursos que haya desarrollado a lo largo de su historia vital, procederá tanto a evaluar la situación como a implementar una estrategia de afrontamiento que le permita enfrentar de forma más funcional la situación crítica vivenciada.

Existen diferencias vitales a nivel cronológico a la hora de implementar una estrategia de afrontamiento, pues en ciertas etapas del ciclo vital se da prioridad a unas

estrategias sobre otras, por ejemplo para el caso en particular de la población objeto de investigación es posible afirmar que junto con el inicio de la adolescencia y los cambios que se producen a nivel, personal, familiar, académico y social, los jóvenes perciben las demandas como retos y oportunidades que en algunas ocasiones pueden afrontar con optimismo y confianza. (Frydenberg, 1997, citado en Campos, Delgado y Parra, 2012).

Respecto a las diferencias según el género en el estilo de afrontamiento no existen resultados concluyentes, algunos estudios revelan que el afrontamiento de evitación es más usado por los jóvenes, mientras otros afirman que las jóvenes son quienes más lo utilizan, no obstante si parece haber consenso en que el estilo centrado en la emoción es más frecuente entre las jóvenes, especialmente por el mayor uso que hacen de estrategias de búsqueda de apoyo social como mecanismo de regulación emocional, estas diferencias de género llegan a ser aún más pronunciadas con el aumento de la edad (Seiffge y Krenke, 1995, citado en Campos y Cols, 2012).

Las principales estrategias de afrontamiento señaladas por Frydenberg y Lewis (1996) en su escala de afrontamiento para adolescentes se presentan a continuación:

1. Estilo de afrontamiento productivo
2. Concentrarse en resolver problemas
3. Esforzarse y tener éxito
4. Invertir en amigos íntimos
5. Buscar pertenencia
6. Fijarse en lo positivo
7. Buscar diversiones relajantes
8. Distracción física

9. Estilo de afrontamiento no productivo
10. Preocuparse
11. Hacerse ilusiones
12. No afrontamiento
13. Reducción de la tensión
14. Ignorar el problema
15. Auto inculparse
16. Reservarlo para sí
17. Estilo orientado a otros
18. Buscar apoyo social
19. Buscar apoyo espiritual
20. Buscar ayuda profesional

Mediante las anteriores estrategias se priorizan los tipos de respuestas que pueden emitir las personas frente a situaciones adversas o estresantes y dependerán de los recursos personales con los que cuenten para percibir su posibilidad de respuesta asertiva frente a las mismas.

En el estudio realizado por Campos y Cols (2012) tanto los problemas emocionales como los de conducta guardan una relación positiva significativa con la vivencia de sucesos vitales estresantes en la adolescencia tardía y en la adultez emergente. Es así posible afirmar que los estilos de afrontamiento se han concebido como patrones de conducta relativamente estables que pueden ser vistos como características de personalidad que interactúan con el ambiente (Endler y Parker, 1990); ha de entenderse en ese sentido que cómo dependen de los recursos personales junto con

el contexto en donde se enmarquen, las estrategias de afrontamiento pueden ser adaptativas dependiendo de la fuente de estrés que las genere (Halama y Bakosová, 2009).

Ahora, vale la pena señalar que a diferencia de las jóvenes, quienes tienen predilección por la estrategia de afrontamiento de apoyo social y el hacerse ilusiones frente a las problemáticas que enfrenten ya sean estas de índole familiar o interpersonal; los jóvenes tienden a ignorar más los problemas y utilizan frecuentemente la distracción física, intentan solucionar por ellos mismos la situación crítica, sin buscar tanto apoyo de otros, en ocasiones tornándose este afrontamiento directo de forma agresiva (Boekearts, 1996 y Frydenberg, 1997, citado en Gómez y Cols, 2006). Lo anterior puede ser un antecedente de las conductas al margen de la norma que emiten algunos adolescentes ya que puede que ese tipo de comportamiento en cierto sentido sea su estrategia de afrontamiento en medio de un ambiente hostil y desprovisto de oportunidades en donde la agresión puede convertirse en una forma de supervivencia y afrontamiento.

Por su parte Lazarus y Cols (1986) definen al afrontamiento como aquellos esfuerzos cognitivos y conductuales constantemente cambiantes que se desarrollan para mejorar las demandas específicas externas y/o internas que son evaluadas como excedentes o desbordantes de los recursos de los individuos. Al respecto existen dos grandes modos de afrontamiento que están relacionados con el tipo de esfuerzos implementados, ya sea porque los esfuerzos se centren en la situación estresante o se centren en las emociones generadas por dicha situación, por ello el afrontamiento desempeña un papel importante mediando entre las experiencias estresantes a las que

están sometidas las personas, los recursos personales y sociales con los que cuentan para hacerles frente y las consecuencias que se derivan para su salud física y psicológica (Sandin, 2003).

Londoño, Henao, Puerta, Posada y Arango (2006) señalaron once principales estrategias de afrontamiento que las personas implementan ante diversas situaciones de crisis, las cuales se presentan a continuación:

Solución de problemas: Esta estrategia puede describirse como la secuencia de acciones orientadas a solucionar el problema, teniendo en cuenta el momento oportuno para analizarlo e intervenirlo.

Apoyo Social: Esta estrategia refiere el apoyo proporcionado por el grupo de amigos, familiares u otros, centrado en la disposición del afecto, recibir apoyo emocional e información para tolerar o enfrentar la situación problema, o las emociones generadas frente al estrés. Hallarse integrado en una estructura social es esencial para que el individuo pueda sentirse bien con respecto a sí mismo y a su vida; además, el apoyo social actúa como freno inmediato del estrés y de sus consecuencias somáticas destructivas. El apoyo social puede ser útil para prevenir el estrés al hacer que las experiencias dañinas o amenazantes lo parezcan menos, o bien proporcionan recursos valiosos para su afrontamiento una vez que el estrés ha aparecido.

Espera: Esta estrategia se define como una estrategia cognitivo-comportamental dado que se procede acorde con la creencia de que la situación se resolverá por sí sola con el pasar del tiempo. El componente se caracteriza por considerar que los problemas se solucionan positivamente con el tiempo y hace referencia a una

espera pasiva que contempla una expectativa positiva de la solución del problema.

Religión: El rezo y la oración se consideran como estrategias para tolerar el problema o para generar soluciones ante el mismo. La creencia en un Dios paternalista permite la evaluación de su intervención por parte del individuo en prácticamente todas las situaciones estresantes, ésta puede influir sobre la actividad de afrontamiento, tanto en dirección como en intensidad.

Evitación emocional: Esta estrategia se refiere a la movilización de recursos enfocados a ocultar o inhibir las propias emociones. El objetivo de esta estrategia es evitar las reacciones emocionales valoradas por el individuo como negativas por la carga emocional, por las consecuencias o por la creencia de una desaprobación social si se expresa. Algunos autores se refieren a esta estrategia como control emocional, refiriéndose a la movilización de recursos enfocados a regular y ocultar los propios sentimientos.

Apoyo profesional: Esta estrategia se describe como el empleo de recursos profesionales para tener mayor información sobre el problema y sobre las alternativas para enfrentarlo. Conocer y utilizar los recursos sociales disponibles, mejora el control percibido de la situación.

Reacción agresiva: Esta estrategia hace referencia a la expresión impulsiva de la emoción de la ira dirigida hacia sí mismo, hacia los demás o hacia los objetos, la cual puede disminuir la carga emocional que presenta la persona en un momento determinado.

Evitación cognitiva: A través del empleo de esta estrategia, se busca neutralizar los pensamientos valorados como negativos o perturbadores, por medio de la distracción y la actividad. Se evita pensar en el problema propiciando otros pensamientos o realizando otras actividades. Esta estrategia se encuentra dentro de dos utilizadas frente al estrés: desconexión mental y distanciamiento. La desconexión mental se refiere al uso de pensamientos distractivos para evitar pensar en la situación del problema. El distanciamiento refiere la supresión cognitiva de los efectos emocionales que el problema genera.

Reevaluación positiva: A través de esta estrategia se busca aprender de las dificultades, identificando los aspectos positivos del problema. Es una estrategia de optimismo que contribuye a tolerar la problemática y a generar pensamientos que favorecen el afrontamiento de la situación. Es considerada como un modo de afrontamiento dirigido tanto a la emoción como al problema, que modifica la forma de vivir la situación sin distorsionar necesariamente la realidad o cambiarla objetivamente. Busca aprender de las dificultades, identificar los aspectos positivos del problema, tolerar y generar pensamientos que favorezcan la forma de vivir la situación. La amenaza se atenúa consiguiendo cambiar el significado de la situación. Es una estrategia de afrontamiento activa, enfocada a crear un nuevo significado de la situación problema.

Expresión de la dificultad de afrontamiento: describe la tendencia a expresar las dificultades para afrontar las emociones generadas por la situación y resolver el problema. Esta estrategia surge como una expresión de desesperanza frente al control de las emociones y del problema, implica un proceso de autoevaluación y

monitoreo en donde la auto eficacia no es favorable para resolver las tensiones producidas por el estrés. Podría pensarse que ésta es una estrategia previa a otras estrategias, como la búsqueda de apoyo social y profesional, en donde se identifican las dificultades y se buscan soluciones a través de otros recursos no propios.

Negación: Describe la ausencia de aceptación del problema y su evitación por distorsión o desfiguración del mismo en el momento de su valoración. Con esta estrategia se busca comportarse como si el problema no existiera, se trata de no pensar en él y alejarse de manera temporal de las situaciones que se relacionan con el problema, como una medida para tolerar o soportar el estado emocional que se genera.

A manera concluyente se definen las estrategias de afrontamiento como aquellos esfuerzos cognitivos y conductuales constantemente cambiantes que se desarrollan para manejar las demandas específicas externas y/o internas que son evaluadas como excedentes o desbordantes de los recursos del individuo, Lazarus et al (1984).

Una vez expuesta la justificación contextual, teórica y empírica, junto con las generalidades de la presente investigación es preciso señalar que el propósito para desarrollar el estudio es determinar el impacto de un proceso de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento sobre las actitudes hacia la restauración y los estilos de afrontamiento en un grupo de jóvenes que cumplen una medida de privación de libertad; lo anterior a través de la evaluación pre y post de las actitudes hacia la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento junto con la implementación de fases de capacitación frente a las mismas para identificar las actitudes hacia la justicia

restaurativa, las estrategias de afrontamiento habituales en jóvenes que se encuentran bajo medida de privación de libertad, el impacto del proceso de capacitación y las relaciones existentes entre ambas variables.

Objetivos

Objetivo general

Determinar si se incrementan las puntuaciones obtenidas (pre y post test) en las escalas de actitudes hacia la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento implementadas por un grupo de jóvenes vinculados al SRPA que cumplen una medida de privación de libertad; luego de participar en un programa de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento.

Objetivos específicos

1. Construir un instrumento que permita evaluar las actitudes hacia la justicia restaurativa en jóvenes transgresores de la ley.
2. Diseñar un programa de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento (por fases) para implementar con los jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente SRPA.
3. Identificar los rangos de actitudes hacia la justicia restaurativa en jóvenes que se encuentran bajo medida de privación de libertad.
4. Identificar las estrategias de afrontamiento habituales en jóvenes que se encuentran bajo medida de privación de libertad.
5. Determinar el impacto del proceso de capacitación sobre las actitudes hacia la Justicia Restaurativa y las Estrategias de Afrontamiento en jóvenes que se encuentran bajo medida de privación de libertad en dos distintos momentos de evaluación (pre test y post test).

- 6.** Establecer las relaciones existentes entre la variable de actitudes hacia la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento en jóvenes que se encuentran bajo medida de privación de libertad.

Método

El alcance de la investigación en la que se circunscribió el presente estudio es de tipo comparativo, en el cual se utilizó la metodología cuantitativa y un diseño pre experimental pre-test post-test con un solo grupo. Este tipo de diseño es frecuentemente utilizado en investigación cuando se pretende evaluar los efectos de intervenciones conductuales a través del tiempo (Kerlinger y Lee, 2002).

Es importante reconocer que el propósito de investigar cuantitativamente es usar la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición y el análisis estadístico; la meta principal es la construcción y demostración de teorías y lograr establecer patrones de comportamiento. (Hernández, Fernández y Baptista, 2006).

El diseño de esta investigación fue pre test – post test, lo cual quiere decir que una vez se seleccionó el grupo muestra de participantes voluntarios, se llevó a cabo una evaluación inicial sobre las actitudes hacia la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento en los jóvenes vinculados al SRPA que se encuentran bajo medida de privación de libertad en institución cerrada, desarrollando luego un programa de capacitación con los jóvenes en estas temáticas y haciendo una evaluación final con las mismas escalas de valoración.

Con relación a la justificación del modelo de intervención realizado mediante el programa de capacitación esta se fundamenta como lo señalaron (Pérez, Poveda y Gilar, 2010) en que estudiantes que siguen un programa de aprendizaje colaborativo utilizan más y mejores estrategias de afrontamiento que aquellos que no lo hacen. Por su parte, la justificación para realizar intervenciones que permitan hacer una posterior medición

en la misma población está basada en la introducción de técnicas de aprendizaje colaborativo, las cuales pueden ser muy convenientes en la medida que permiten la enseñanza intencional de habilidades mediante las cuales los jóvenes pueden afrontar situaciones problemáticas y resolverlas de manera constructiva (Perez y Cols, 2010)

Por tanto presentar la intervención de manera grupal se propone como una condición de intervención ideal en el sentido de minimizar las oportunidades de deserción tan comunes en la intervenciones individuales y a la vez subraya el hecho de que los grupos se potencializan para garantizar el proceso de recuperación individual, restablecer el dominio sobre los eventos de la vida diaria y establecer nuevos vínculos y redes sociales (Rodríguez, 2006).

Participantes

Se trabajó con un grupo de jóvenes que cumplen medida de privación de libertad en institución cerrada como consecuencia por haber cometido diversas infracciones o delitos tales como lo son homicidio, tentativa de homicidio, hurto, expendio de sustancias psicoactivas, porte ilegal de armas, entre otros; jóvenes que hacen parte del programa de reeducación ofertado por el Centro Educativo Amigoniano C.E.A., en la institución Bosconia. Todos estos jóvenes cuentan con un equipo interdisciplinario de atención integral conformado por profesionales para su intervención a saber: trabajador social, psicólogo, pedagogo, psiquiatra, coordinador terapéutico y de acuerdo a su estado físico también los atienden médicos, nutricionistas, enfermeros entre otros profesionales especializados.

Para el desarrollo de la investigación participó un grupo de 21 jóvenes, el tipo de muestreo implementado fue de participantes voluntarios, quienes se encuentran internos en la Institución Bosconia en la ciudad de Bogotá; este tipo de muestra tal como lo plantean Hernández & Cols, 2006, es frecuente en las ciencias sociales y de la conducta, ya que en ella participan individuos que voluntariamente acceden a participar en el estudio y se interesan en sus efectos y posibles resultados. Para la presente investigación se contó con la autorización de la Coordinación General del C.E.A. adscrita al I.C.B.F.

Las edades de los jóvenes osciló entre los 16 y los 20 años, todos a quienes por la gravedad del delito se les programa un periodo de tiempo que excede la mayoría de edad pero no supera los 21 años en Bosconia, institución que trabaja solamente género masculino en su programa de reeducación.

Diseño

El alcance de la investigación en la que se circunscribió el presente estudio es de tipo comparativo, en el cual se utilizó la metodología cuantitativa y un diseño pre experimental pre-test post-test con un solo grupo; en la investigación se pretendió determinar si se genera aumento en las puntuaciones obtenidas (pre y post test) en las escalas de actitudes hacia la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento implementadas por un grupo de jóvenes vinculados al SRPA que cumplen una medida de privación de libertad; luego de participar en un programa de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento.

Este es un diseño utilizado en investigación cuando se pretende evaluar los efectos de intervenciones conductuales en el tiempo (Kerlinger & Lee, 2002).

Inicialmente se desarrolló lo pertinente para la construcción y validación de un instrumento que mide las actitudes hacia la justicia restaurativa en jóvenes ofensores, para posteriormente dar alcance a la continuidad del proceso de investigación.

En el diseño pre-experimental de preprueba-posprueba con un solo grupo (participantes voluntarios) se llevó a cabo una evaluación inicial (pre-test) sobre las actitudes hacia la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento en los jóvenes que se encuentran bajo medida de privación de libertad en la institución Bosconia, luego se realizó un proceso de capacitación que se desarrolló en 13 fases y que inició posterior a esta primera evaluación y finalmente se llevó a cabo la segunda evaluación (post-test) sobre las actitudes hacia la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento que más implementan los jóvenes vinculados al SRPA. Este es un diseño utilizado en investigación cuando se pretenden evaluar los efectos de intervenciones conductuales en el tiempo (Kerlinger & Lee, 2002).

Variables

A continuación se conceptualizan las variables establecidas en esta investigación.

Actitud hacia la Justicia Restaurativa. Definida a partir de la comprensión de dos conjunciones; actitud y justicia restaurativa así:

Actitud. Definida como una predisposición aprendida para responder coherentemente de manera favorable o desfavorable ante un objeto, un ser vivo, una actividad, concepto, persona o sus símbolos (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006; Méndez & Peña, 1994).

Justicia Restaurativa. Definida como una respuesta evolutiva al delito que respeta la dignidad y la igualdad de todas las personas, favorece el entendimiento y promueve la armonía social mediante la recuperación de las víctimas, los delincuentes y las comunidades; de igual forma es un proceso en el que la víctima, el delincuente y cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito, participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador. ONU (2002).

Por tanto en esta investigación se entenderá el constructo de **actitud hacia la justicia restaurativa** como una predisposición aprendida para responder coherentemente de manera favorable o desfavorable hacia la justicia restaurativa, la cual es una respuesta evolutiva al delito que respeta la dignidad y la igualdad de todas las personas, favorece el entendimiento y promueve la armonía social mediante la recuperación de las víctimas, los delincuentes y las comunidades; siendo a su vez un proceso en el que la víctima, el delincuente y cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito, participen de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador.

Estrategias de Afrontamiento: Definidas como un conjunto de recursos y esfuerzos tanto cognitivos como comportamentales orientados a resolver el problema, a reducir o eliminar la respuesta emocional o a modificar la evaluación inicial de la situación. (Lazarus & Folkman, 1984, 1986; Fernández, Abascal y Palmero, 1999).

Instrumentos.

En la presente investigación se utilizaron dos instrumentos, la escala de valoración de actitudes hacia la justicia restaurativa, para evaluar la proclividad hacia las actitudes frente a la justicia restaurativa y la escala de estrategias de coping modificada que evalúa las estrategias de afrontamiento. Es pertinente señalar que la escala de valoración de actitudes hacia la justicia restaurativa fue un instrumento construido y validado por la autora de la investigación y en ella se incluyó un cuestionario socio demográfico que permite dar cuenta de las características de la población participante y si se conoce o no sobre el significado de justicia restaurativa. A continuación se describen los dos instrumentos.

Escala de Valoración de Actitudes hacia la Justicia Restaurativa (EVAJR)

Para la medición de la actitud hacia la justicia restaurativa se construyó y validó la Escala de Valoración de Actitudes hacia la Justicia Restaurativa. (Méndez & Tapias, 2013). (Apéndice A).

Esta es una escala que contempla inicialmente un cuestionario de datos socio – demográficos, una pregunta acerca de si se conoce o no sobre el significado de justicia restaurativa y una escala tipo likert que permite medir las actitudes hacia la justicia restaurativa del evaluado a partir de la lectura de situaciones posteriores a su condición de privación de libertad. Cuenta con 34 ítems que permiten que el evaluado señale a su grado de acuerdo con el ítem a través de 4 opciones de respuesta a saber: totalmente de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo con cada uno de los

ítems que presentan afirmaciones de su forma de proceder en la vida, dando como resultado su nivel de actitudes hacia la justicia restaurativa.

Los rangos de calificación de acuerdo a los resultados obtenidos con el instrumento se transforman de puntuación bruta a puntuación percentilar a través de la siguiente fórmula $((x - 34) / 102) * 100$, donde x es el puntaje bruto obtenido por el participante. El puntaje resultante de esta fórmula ya está transformado a percentiles y se clasifica en tres rangos de actitudes hacia la justicia restaurativa a saber: bajo (0-70), medio (71 – 89) y alto (90 a 100).

Escala de Estrategias de Coping Modificada (EEC-M)

Para la medición de las estrategias de afrontamiento se implementó la Escala de Estrategias de Coping Modificada (EEC-M) validada para población colombiana. (Londoño, Henao, Puerta, Posada, & Arango, 2006). (Apéndice B).

Esta es una escala tipo likert que permite medir 11 estrategias de afrontamiento que puede utilizar ante situaciones o problemas estresantes que haya tenido. Cuenta con 69 ítems y su rango de respuestas va desde nunca hasta siempre con relación a las formas empleadas para afrontar los problemas o situaciones estresantes que se le presentan en la vida.

Las estrategias de afrontamiento que mide la escala son las siguientes: solución de problemas, apoyo social, espera: religión: evitación emocional, apoyo profesional, reacción agresiva, evitación cognitiva, reevaluación positiva, expresión de la dificultad de afrontamiento, y negación.

Para diligenciar la escala, se plantean diferentes formas que emplean las personas para afrontar los problemas o situaciones estresantes que se les presentan en la vida, se les indica que señalen con una X en la columna del número que mejor indique qué tan habitual ha sido esta forma de comportamiento ante las últimas situaciones estresantes vividas, las opciones de respuesta son: 1. Nunca, 2. Casi Nunca, 3. A Veces, 4. Frecuentemente, 5. Casi Siempre y 6. Siempre. Una vez el participante termine el diligenciamiento, se procede a realizar su ubicando la plantilla del instrumento que tiene unos espacios en blanco para identificar cada ítem a cuál de los 11 factores (estrategias de afrontamiento) pertenece. Se procede entonces a sumar cada uno de los ítems para cada factor y luego con el número resultante que haya tenido por participante teniendo en cuenta la escala de puntuación directa con puntajes tal como se señaló para su diligenciamiento del 1 al 6, se suman los factores y se pasa del puntaje bruto al percentilar a través de la tabla de baremos de la escala. (Apéndice E).

Procedimiento

El procedimiento de esta investigación tuvo dos etapas para su ejecución las cuales se describen a continuación:

Etapas 1 – Generalidades.

Consecución de permisos y diálogos con el Centro Educativo Amigoniano C.E.A, contextualización profesional frente a la investigación y la metodología propuesta.

Presentación del interés general de la investigación mediante carta avalada por la Universidad Santo Tomás frente al proyecto de investigación y contextualización en el C.E.A y en Bosconia.

Construcción y validación de la Escala de valoración de Actitudes hacia la Justicia Restaurativa.

Consecución de la Escala sobre las Estrategias de Afrontamiento - Coping

Construcción y sustentación del programa de capacitación a trabajar con la población, previa aprobación por parte de la directora del trabajo investigativo.

Etapas 2. Desarrollo

Presentación de la investigación a los jóvenes de la institución Bosconia y la forma de participación voluntaria en el proyecto.

Evaluación inicial (pre-test)

Programa de capacitación (13 fases)

Evaluación final (post-test) - Entrega de resultados y clausura del proceso.

Programa de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento para adolescentes transgresores de la ley penal colombiana, vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA.

A continuación se describe el programa de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento que se implementó en la institución Bosconia, con el grupo de jóvenes transgresores de la ley penal colombiana que se encuentra cumpliendo medida de privación de libertad. Este programa se desarrolló en 13 fases, las cuales se titulan a continuación:

1. Evaluación (pre test) frente a las actitudes hacia la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento.
2. Conceptualización de la justicia restaurativa.
3. Reconocimiento de emociones y de cualidades personales.
4. Expresión artística de conocimientos en justicia restaurativa.
5. Cartas personales – socialización.
6. Rememorando la justicia restaurativa.
7. Conceptualización frente a las estrategias de afrontamiento.
8. Videos reflexivos sobre justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento.
9. Panel de víctimas: Testimonio de un padre de familia - sesión de reflexión conjunta.
10. Recordatorio y retroalimentación general de los contenidos del programa de capacitación.
11. Evaluación (post test) actitudes hacia la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento.

12. Entrega de resultados del proceso de evaluación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento.
13. Clausura del proceso de evaluación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento.

A continuación se describen en detalle cada una de las fases ejecutadas en el programa las cuales fueron construidas *ad hoc* por la investigadora del presente estudio.

1. Título: Evaluación (pre test) frente a las actitudes hacia la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento.

Objetivo: Evaluar en los jóvenes (en un primer momento) tanto las Actitudes hacia la Justicia Restaurativa como las Estrategias de Afrontamiento que manejan.

Procedimiento General: Inicialmente se expone el contexto general de evaluación a los jóvenes y se les explica en detalle de qué se trata el ejercicio y el posterior proceso de capacitación que se llevaría a cabo mediante el desarrollo de las fases.

Se hace la introducción al instrumento que pretende medir las actitudes hacia la Justicia Restaurativa y una vez diligenciado, se da la introducción del segundo instrumento que pretende medir las Estrategias de Afrontamiento.

Se cierra el espacio agradeciendo la participación y confirmando la próxima visita para iniciar el proceso de capacitación en justicia restaurativa, esta jornada se centra únicamente en el proceso de evaluación.

Procedimiento Interventivo: La psicóloga organiza el grupo de jóvenes, explica la dinámica general del ejercicio de aplicación de los instrumentos que evalúan tanto las actitudes hacia la justicia restaurativa como las estrategias de afrontamiento, su rol interviene principalmente clarificando las preguntas de los jóvenes frente a ambos instrumentos.

2. Título: Conceptualización de la justicia restaurativa.

Objetivo: Dar a conocer la conceptualización básica y las generalidades acerca de la justicia restaurativa, historia y ejemplos contando con la participación activa de los jóvenes.

Procedimiento General: Se organiza una capacitación en justicia restaurativa con el fin de dar a conocer sus generalidades (conceptualización básica), su historia, ejemplos emblemáticos y cómo se desarrolla este proceso junto a las principales estrategias que se trabajan desde la propuesta de la justicia restaurativa.

Procedimiento Interventivo: La psicóloga direcciona el proceso de capacitación y orienta la participación de los jóvenes con relación a los contenidos; se desarrollan preguntas inicialmente frente a los conocimientos de los jóvenes sobre la justicia restaurativa. Posteriormente, al abordar los aspectos generales se hacen preguntas acerca de si los jóvenes estarían dispuestos a ver a la persona(s) a quien(es) le(s) han causado daño, se exploran condiciones personales y se construyen conjuntamente posibles formas de aplicar la justicia restaurativa a su propio caso. Se concluye retomando los aspectos generales aprendidos y haciendo una retroalimentación general del proceso, clarificando dudas de los contenidos para todos los participantes.

3. Título: Reconocimiento de emociones y de cualidades personales

Objetivo: Posibilitar en los jóvenes el reconocimiento de sus emociones y de sus sentimientos a través de una guía para posteriormente trabajar en sus cualidades personales.

Procedimiento General: Esta jornada se desarrolla en dos etapas; inicialmente se vendan los ojos de los jóvenes en el grupo y se les dan indicaciones para caminar en el espacio físico en donde se desarrolló la sesión, luego se les sensibiliza acerca de la función de los sentidos y de lo que se puede sentir como seres humanos al estar en condición de vulnerabilidad al no tener uno de sus sentidos en ejecución, para el caso la vista, posteriormente se hace la comparación entre cómo han sido como seres humanos vulnerables y como han puesto en condición de vulnerabilidad a otros.

En la segunda etapa se organizan por parejas, dando la instrucción de conformar parejas los jóvenes más vinculados, con quienes comparten la mayoría del tiempo y tienen afinidad personal, se trabaja en la elaboración del retrato de la pareja, y se solicita señalar cada una de las cualidades evidentes en el otro, de esta manera se reflexiona al final del ejercicio trayendo a colación la vulnerabilidad y la fortaleza con la que cada uno de los jóvenes cuenta. Para finalizar el ejercicio se solicita a los jóvenes escribir su nombre en carteleras en el piso con su boca, lo anterior con el fin de poder representar simbólicamente (en comparación) cuál es la posición de una persona en condición de vulnerabilidad o de víctima frente a quien la vulnera.

Procedimiento Interventivo: La psicóloga direcciona el ejercicio y los movimientos que cada uno de los jóvenes debe dar en el ejercicio donde el grupo se

encuentra con vendas en sus ojos, en el segundo guía el espacio físico de trabajo para los retratos hablados de cualidades y la escritura de su nombre con la boca, se direcciona la conducta en el espacio y se retroalimenta en términos de la capacidad y vulnerabilidad de diferentes situaciones en la vida y la postura que se asume o puede llegarse a asumir al respecto.

4. Título: Expresión artística de conocimientos en justicia restaurativa.

Objetivo: Construir de manera grupal un tema musical de 30 segundos que esté basado en los conceptos identificados desde la justicia restaurativa.

Procedimiento General: Se organiza el grupo total subgrupos de 5 a 6 jóvenes, con el fin de que ellos mismos construyan por medio del canto estrofas que permitan darle a conocer a otros, los conceptos que expone la justicia restaurativa. Se brinda colaboración a los grupos para orientar los contenidos de los temas para que éstos sean consecuentes con la definición y propósitos de la justicia restaurativa. Se da la sugerencia a los jóvenes de hacer sus composiciones temáticas desde los géneros musicales de rap, salsa o vallenato por percibir preferencias en estos géneros.

Procedimiento Interventivo: La psicóloga direcciona el ejercicio, inicialmente coordinando a los grupos y brindando soporte para que cada subgrupo construyera una canción de aproximadamente 30 segundos basándose en los conceptos que se han comprendido desde la justicia restaurativa, una vez dada la explicación con cada grupo haciendo la medición del tiempo y aportando sugerencias a sus temas, luego del tiempo de preparación pasan todos los grupos (uno a uno) frente a los compañeros a expresar de manera conjunta el canto construido; se realiza un proceso de retroalimentación en

donde se exponen los conceptos evidenciados en los temas y se reconoce la importancia del trabajo en equipo, de las competencias grupales y del aprendizaje obtenido a través de los otros, de la actitud de disposición frente a las actividades y de su relación con la vida real.

5. Título: Cartas personales – socialización

Objetivo: Sensibilizar a los jóvenes frente a sus emociones con el fin de que puedan reconocerlas y pedirle simbólicamente perdón a la(s) víctima(s) del delito que cometieron, identificando el tipo de emoción que les genera el ejercicio en la actualidad.

Procedimiento General: Se entrega material para que se elabore una carta a la(s) víctima(s), a la persona que se agredió u ofendió con la comisión del delito, se expone en plenaria de manera voluntaria el contenido de algunas de las cartas elaboradas y se refuerzan positivamente las actitudes hacia la justicia restaurativa identificadas en los escritos de los jóvenes, de igual manera se reconocen las emociones generadas a través del desarrollo del proceso y se procede a hacer retroalimentación.

Procedimiento Interventivo: La psicóloga orienta el proceso y retroalimenta las cartas señalando en que apartes de su contenido se observan elementos desde la justicia restaurativa.

6. Título: Rememorando la justicia restaurativa.

Objetivo: Realizar un recuento de la conceptualización sobre justicia restaurativa e introducir las prácticas restaurativas, los principios y fines de la justicia restaurativa y los principales programas en justicia restaurativa.

Procedimiento General: Se organiza una capacitación en justicia restaurativa en la cual se recuerdan sus generalidades y se da a conocer en qué consisten las prácticas restaurativas, los principios y los fines de la justicia restaurativa al igual que los principales programas que existen en justicia restaurativa.

Procedimiento Interventivo: La psicóloga direcciona el proceso de capacitación y orienta la participación de los jóvenes con relación a los contenidos, se realiza un recordatorio de los conceptos que se han manejado del programa retomando los conceptos en justicia restaurativa, adicionalmente se focaliza en los contenidos de las practicas restaurativas, sus principios y los fines de la justicia restaurativa al igual que los principales programas existentes en la materia.

7. Título: Conceptualización frente a las estrategias de afrontamiento

Objetivo: Reconocer las estrategias de afrontamiento que se utilizan cotidianamente para contrarrestar situaciones de conflicto con el fin de identificar estilos de afrontamiento personales.

Procedimiento General: Se contextualiza al equipo para trabajar dos fases, la primera, el reconocimiento de las estrategias de afrontamiento que se utilizan en situaciones de crisis y la segunda, identificando particularmente el tipo de estrategias implementadas de acuerdo a la respuesta del test aplicado en la primera fase sobre estrategias de afrontamiento.

Procedimiento Interventivo: La psicóloga explica las definiciones y generalidades de las estrategias de afrontamiento y se realizan ejercicios de ejemplificación y comprensión de las estrategias, posteriormente se desarrolla un ejercicio de

retroalimentación de acuerdo al tipo de estrategias implementadas por los jóvenes en contexto.

8. Título: Videos reflexivos sobre justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento.

Objetivo: Mostrar videos de casos y entrevistas en donde se aplique justicia restaurativa posibilitando un espacio reflexivo entre los jóvenes (tipo conversatorio), de igual manera en donde se evidencien los casos de aplicabilidad de las estrategias de afrontamiento.

Procedimiento General: La jornada se organiza en cuatro espacios donde se presentan dos videos relacionados con justicia restaurativa y dos relacionados con estrategias de afrontamiento; luego de la presentación de cada uno de los videos se realiza un espacio reflexivo tipo conversatorio en donde bajo preguntas orientadoras se explora la percepción de los jóvenes en torno a ambas temáticas.

Procedimiento Interventivo: La psicóloga orienta el conversatorio que se realiza posterior a la presentación de cada uno de los videos, se exploran en los jóvenes aspectos como: **a.** sensaciones generadas a partir del testimonio de víctimas de delitos que consideran que la única forma de castigo debe ser el encierro para los adolescentes; **b.** sensaciones generadas a partir del testimonio de víctimas de delitos que consideran que sí hay otras posibilidades de retribuir por los delitos cometidos, tales como la reparación, los servicios a la comunidad y el reconocimiento propio frente al delito cometido; **c.** aspectos que inciden en la reincidencia de los jóvenes; **d.** importancia y utilidad de las redes de apoyo; cómo activarlas y cómo buscar asesoría en profesionales

competentes que puedan guiar nuevas rutas vitales; **e.** historia vital del proceso de seguimiento de normas y límites desde la familia hasta el momento actual en donde se está desarrollando el proceso de resocialización; **f.** incidencia del tiempo y del proceso terapéutico y formativo institucional en las actitudes de cambio; **g.** estrategias de afrontamiento en situaciones de crisis; **h.** actitudes altruistas y solidarias frente a las situaciones de crisis (aprendizaje vicario) y **i.** Autonomía y redes de apoyo en justicia restaurativa, bases para conducir los proyectos de vida en el contexto personal y familiar.

9. Título: Panel de víctimas: Testimonio de un padre de familia - sesión de reflexión conjunta.

Objetivo: Compartir el testimonio de un padre de familia que ha tenido un hijo en privación de libertad y ha salido reintegrándose a la sociedad. Lo importante de este espacio mostrar a los jóvenes privados de la libertad, una historia de vida que permitirá llevar a cabo un momento de verdad, confrontándolos con su historia personal y actuando desde la estrategia de círculos de apoyo en justicia restaurativa.

Procedimiento General: Se organiza una sesión en la cual asiste un padre de familia de un joven que ha estado bajo medida de privación de libertad en institución cerrada por haber cometido un delito (*historia real*), el padre de familia comenta su experiencia como padre de un hijo que ha estado en privación de libertad y las emociones generadas al ver a su hijo institucionalizado a nivel personal y familiar, mostrando el impacto de la vivencia a. De igual manera se realiza una reflexión frente al proceso institucional vivido, las alternativas que tuvieron y el momento actual en el que se encuentra el sistema familiar luego de la salida del joven al medio social.

Procedimiento Interventivo: La psicóloga da apertura al encuentro, contextualiza el objetivo del espacio y coordina el escenario conversacional mediante preguntas orientadoras, se da espacio para la participación con preguntas por parte de los jóvenes y se hace un proceso de retroalimentación conjunta.

En esencia la idea de llevar a un padre de familia a compartir la experiencia de vida con los jóvenes, es justamente darles la oportunidad de escuchar la experiencia vivida desde el rol paterno, ya que al tener a un hijo bajo medida de privación de libertad luego de haber cometido un delito, logrando comentar las reflexiones emergentes dentro del proceso y la perspectiva actual de su sistema familiar, deja al final en los jóvenes una identificación con sus padres/acudientes, generando reflexiones de su propio proceso y de su posición frente a su familia; de igual forma se prioriza el respeto por el relato y las concepciones resilientes que se rescataron en el discurso de ambos sistemas intervinientes. (Padre de familia y jóvenes institucionalizados).

10. Título: Recordatorio y retroalimentación general de los contenidos del programa de capacitación.

Objetivo: Recordar los contenidos del programa de capacitación a través de un recorrido por los mismos y realizar un proceso de retroalimentación y evaluación general del programa.

Procedimiento General: Se organiza el grupo de jóvenes y se dispone para hacer la presentación de manera conjunta de los contenidos que se trabajaron durante todo el programa de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento, con la participación activa de los jóvenes.

Procedimiento Interventivo: La psicóloga trabaja con el grupo a manera de resumen los contenidos que se han trabajado durante el programa de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento, en medio del proceso los jóvenes participan y nuevamente realizan preguntas sobre los diversos temas, los cuales se ejemplificaron en cada uno de los contenidos para generar mayor impacto y recuerdo. En el momento final del encuentro se hace un proceso de evaluación y retroalimentación general del programa con el fin de encontrar fortalezas y aspectos sugeridos para su mejoramiento.

11. Título: Evaluación (post test) actitudes hacia la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento

Objetivo: Evaluar en los jóvenes (en un segundo momento) tanto las Actitudes hacia la Justicia Restaurativa como las Estrategias de Afrontamiento.

Procedimiento General: Se pone en contexto a los jóvenes y se les recuerda el proceso a ejecutar con la segunda evaluación. Luego de esta explicación se hace la introducción al instrumento que mide las actitudes hacia la Justicia Restaurativa y una vez se diligencia se da la introducción al instrumento que mide Estrategias de Afrontamiento. Se cierra el escenario agradeciendo la participación y señalando que se hará la entrega de los resultados encontrados y el perfil resultante.

Procedimiento Interventivo: La psicóloga da las instrucciones y la contextualización de ambos instrumentos y está atenta a resolver las dudas que se presentan con relación al diligenciamiento de ambas escalas, vale la pena recordar que el

formato de evaluación de ambas escalas fue el mismo que se les aplicó a los jóvenes en el primer momento donde inició el programa.

12. Título: Entrega de resultados del proceso de evaluación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento

Objetivo: Hacer la devolución grupal y personalizada del proceso de evaluación realizado tanto en justicia restaurativa como en estrategias de afrontamiento.

Procedimiento General: Se organiza una sesión en la que se hace la entrega de cada uno de los resultados de las escalas aplicadas a los participantes, se les entrega el perfil y se explica de manera específica cada una de las categorías resultantes, se clarifican las estrategias de afrontamiento y el resultado obtenido.

Procedimiento Interventivo: La psicóloga da una explicación general de los resultados obtenidos y de la significación específica de los mismos, luego realiza un proceso de retroalimentación individual para cada caso y clarifica los interrogantes emergentes.

13. Título: Clausura del proceso de evaluación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento

Objetivo: Realizar el proceso de clausura y entrega de certificaciones del proceso desarrollado en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento.

Procedimiento General: Se organiza una sesión de clausura en donde se entrega en un acto protocolario la certificación del proceso realizado por los jóvenes en el proceso de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento. Se convocan

familias de los jóvenes participantes y el equipo psicosocial que colabora en el desarrollo del proceso.

Procedimiento Interventivo: La psicóloga realiza la apertura y da agradecimiento a los colaboradores del proceso quienes lo hicieron posible, a las familias asistentes y a los jóvenes por su apertura y disposición durante el desarrollo de todo el programa. Se da espacio para las palabras del Coordinador de Bosconia, la Coordinadora del trabajo de investigación, representantes del equipo psicosocial y la constructora y gestora del proyecto.

Posteriormente se procede a escuchar el himno nacional y el himno de la universidad Santo Tomas. Seguidamente se hizo la entrega del certificado y se dio apertura al espacio para compartir en la celebración con las familias.

Consideraciones éticas

En esta investigación se reconoció la importancia de proceder éticamente con los participantes del ejercicio ya que la pretensión además de realizar un aporte para la disciplina de la psicología jurídica fue contribuir con el bienestar y el conocimiento de los jóvenes y de la institución; por tanto se priorizó el trabajo en pro de la responsabilidad social y el respeto por la dignidad humana, además de centrar los esfuerzos en evidenciar la importancia de la responsabilización de los actos y de tener en cuenta las 3-R por las que propende la justicia restaurativa, a saber: la responsabilidad frente al delito cometido, la reparación/restauración vistas como las acciones simbólicas que realiza el ofensor para subsanar las consecuencias derivadas de su conducta y la reintegración/reinserción de quien cometió el delito nuevamente en la sociedad como

alguien que puede aportar a la comunidad, en donde previamente se le han restablecido sus derechos.

Explicitando la forma en que se evidenciaron los planteamientos éticos en investigación con humanos es importante, traer a colación el principio de beneficio que, como lo explica Lolas (2003) citado en Rendón (2008) incluye dos aspectos, el de la maximización de lo positivo y el de la no maleficencia referida a la evitación o prevención de daños, ya que la investigación no causa daño a ninguno de los participantes. Lo anterior debido a que el objetivo fue impactar positivamente a través de un proceso capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento en un grupo de jóvenes que cumplen una medida de privación de libertad en institución cerrada, mediante un diseño pre experimental con un solo grupo.

Por ello para su desarrollo se tuvo en cuenta la resolución No. 8430 de 1993 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud; es así como se resalta de manera inicial el artículo No. 4 el cual señala que la investigación para la salud comprende el desarrollo de acciones que contribuyan al conocimiento de los procesos biológicos y psicológicos en los seres humanos, siendo este último proceso de interés dentro de la presente investigación. De igual forma se cumplió a cabalidad lo comprendido en el artículo No. 5 del mismo decreto el cual señala que al tener al ser humano como sujeto de estudio, prevalecerá el criterio del respeto a su dignidad, a la protección de sus derechos y a su bienestar.

Por otra parte es relevante tener en cuenta que el presente proceso de investigación se clasifica según el artículo No. 11 de la resolución 8430 de 1993 desde

la categoría de investigación sin riesgo, ya que es un estudio que emplea técnicas y métodos de investigación que no realizan ninguna modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio, en esa categoría se consideran: la revisión de historias clínicas, las entrevistas y para el caso investigativo en particular, cuestionarios e incluso otros en los que no se tratan aspectos sensitivos de la conducta, por tanto entra el proceso en esta categoría de investigación sin riesgo para los participantes.

Ahora, como es el caso de las investigaciones con riesgo mínimo o sin riesgo, el comité de ética en investigación de la institución, por razones justificadas, podrá autorizar que el Consentimiento Informado se obtenga sin formularse por escrito, o podrá dispensar al investigador de la obtención del mismo, tal como lo señala el artículo No. 16 en su párrafo primero, por tanto, es pertinente señalar que la ETER, institución adscrita al ICBF, reconocida por dar los lineamientos para el desarrollo de los programas de reeducación en sus distintas instituciones a nivel nacional, siendo la sede central y matriz de los procesos reeducativos, otorgó el consentimiento informado de abordaje con la población.

De igual manera la ETER indicó que al realizar la contextualización del proceso se procediera a explicar el propósito y los procedimientos que se llevarán a cabo de manera detallada con la investigación, lo anterior con el fin de que los jóvenes de manera voluntaria procedieran a dar su consentimiento de participación en el proceso y de esta manera se cumplieran los lineamientos establecidos, los cuales tienen sustento en el capítulo 4 de las investigaciones en grupos subordinados del decreto No. 8430 de 1993 en donde en el artículo 45 se entiende a los internos en reclusorios o centros de

readaptación social como grupos subordinados, aquellos en los que el consentimiento informado puede ser influenciado y determinado por la autoridad competente que este custodiando la población, en este caso Bosconia, adscrita al ETER.

Para finalizar es importante señalar que este ejercicio investigativo se desarrolló cumpliendo con las consideraciones éticas para el trabajo con humanos y fue un proceso comprensible según su propósito para los participantes a los cuales se les explicaron los beneficios de su participación, los elementos de confidencialidad de su identidad y el derecho a retirarse de la investigación en el momento en que lo desearan sin sufrir ninguna consecuencia negativa por tomar en caso dado esta decisión. Todos estos principios fueron extensivos durante el proceso de investigación. Por último es relevante señalar que desde el inicio se clarifico que los resultados emergentes del proceso investigativo se retroalimentarían y se haría su respectivo proceso de entrega de esta información tanto a los participantes como a la institución Bosconia adscrita al ETER.

Resultados

Este apartado contiene los resultados de todo el proceso investigativo y se ha organizado en tres apartados de la siguiente manera:

1. Caracterización socio demográfica de la población, N= 21 Participantes.
2. Evaluación de la validez y confiabilidad del instrumento construido sobre actitudes hacia la justicia restaurativa
3. Análisis comparativo y de contenido de los resultados obtenidos en el proceso de investigación frente a las actitudes hacia la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento.

1. Caracterización Socio Demográfica de la Población – N= 21 Participantes

Tabla 1

Estado civil de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra

Estado Civil	Comprometido	Soltero	Unión libre	No Responde
No. Participantes	1	17	2	1
Porcentaje %	4,76	80,95	9,52	4,76

Aproximadamente el 81% de los participantes reportan estar solteros, el 14% señala estar conviviendo con una pareja estable y el 5% no responde por su condición en términos de su estado civil.

Tabla 2

Edad (en años) de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra

Edad	16	17	18	19	20	No Responde
No. Participantes	2	10	5	1	2	1

Porcentaje %	9,52	47,62	23,81	4,76	9,52	4,76
--------------	------	-------	-------	------	------	------

En la población participante el 57,14% son menores de edad, el 38,09% son mayores de edad y el 4,76% no responde frente a este ítem.

Tabla 3

Ciudad de origen de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra

Ciudad	Arauca	Bogotá	Huila	Tunja
No. Participantes	1	18	1	1
Porcentaje %	4,76	85,71	4,76	4,76

Para el caso de Bosconia, institución encargada de los procesos de reeducación de los jóvenes vinculados al SRPA, ubicada en la zona centro de Bogotá, se encuentra un reporte del 85,71% de jóvenes que reportan su origen de la misma ciudad, en donde el porcentaje restante de los jóvenes vienen de ciudades de origen distinto. Lo anterior revela la ubicación priorizada que hace la institución, ya que en la mayoría de casos se vela porque el joven cuente con apoyo familiar y esté en la misma ciudad en donde reside su sistema familiar, en los casos donde la ciudad de origen es distinta a la capital, los sistemas familiares de los jóvenes se encuentran residentes en Bogotá.

Tabla 4

Número de hermanos de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra

Número de hermanos	Uno	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Seis	Diez	Once
No. Participantes	1	4	7	3	3	1	1	1
Porcentaje %	4,76	19,05	33,33	14,29	14,29	4,76	4,76	4,76

En cuanto al número de hermanos que reporta la población del estudio, el 52,38% de los jóvenes participantes señala tener dos o tres hermanos, siendo este un dato representativo ya que el indicador de que los jóvenes que se encuentren en privación de libertad tengan más de dos hermanos supera el 50%, este porcentaje puede ser un factor protector o de riesgo para los hermanos, ya que se puede significar un ejemplo de vida o una conducta reprochable a nivel familiar, elemento que podría revisarse en mayor detalle en una próxima investigación al explorar las percepciones del sistema familiar de los jóvenes que se encuentran en condición de privación de libertad frente a sus hijos y la percepción que tienen sus hermanos frente a la privación de libertad de uno de ellos.

Se evidencia en la muestra de jóvenes que participaron en el estudio que todos tienen hermanos y su reporte oscila desde un hermano hasta once hermanos, cifra interesante para conducir posteriores estudios al respecto.

Tabla 5

Lugar que ocupan los participantes entre sus hermanos y porcentaje de representación al interior de la muestra

Lugar entre Hnos	Lugar que ocupa entre los hermanos							
	Mayor	Medio	Menor	Quinto	Cuarto	Tercero	Segundo	Penúltimo
No. Participantes	3	4	2	2	1	5	3	1
Porcentaje %	14,29	19,05	9,52	9,52	4,76	23,81	14,29	4,76

El lugar que ocupan los jóvenes al interior de sus familias con relación a sus hermanos presenta relaciones interesantes, por ejemplo el joven que ocupa el lugar del

medio tiende a tener mayor representación en la muestra de participantes al igual que el que ocupa el tercer lugar entre sus hermanos.

Es importante señalar que en el apartado de datos socio-demográficos del instrumento se dejó posterior al ítem de número de hermanos la consulta con respuesta abierta del lugar que ocupa dentro de los hermanos, por lo anterior las categorías de respuesta fueron variables y enmarcaran dos rasgos a saber en términos de ubicación y de lugar con relación al nacimiento del joven frente a sus hermanos.

Tabla 6

Estrato social de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra

Estrato Social	1	2	3	4	5
No. Participantes	3	11	7	0	0
Porcentaje %	14,29	52,38	33,33	0	0

Con relación al estrato social de los jóvenes participantes, los estratos sociales en los que más se ubican son el 2 y el 3 con el 85,71% y en el estrato 1 con el 14,29%, ambos porcentajes completan el 100% de la población, lo que evidencia no existir participación en el estudio de jóvenes de los estratos 4, 5 y 6.

Tabla 7

Localidad en la cual residían los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra

Localidad	Tunjuelito	Barrios Unidos	Antonio Nariño	Ciudad Bolívar	Bosa	Chapinero	Kennedy	Santafé	Usme	Suba	Rafael Uribe	Usaquén	No responde
No. Participantes	1	1	1	1	3	1	3	1	1	1	1	3	3
Porcentaje %	4,76	4,76	4,76	4,76	14,29	4,76	14,29	4,76	4,76	4,76	4,76	14,29	14,29

En términos de localidades no se evidencia un porcentaje significativo con relación a la residencia reportada por los jóvenes en una localidad específica, en promedio se ubican de manera distribuida por la zona sur de Bogotá, encontrando un incremento de residentes en las localidades de Bosa, Kennedy y Usaquén, las tres con un 14,29%.

Tabla 8

Barrio en el cual referían residir los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra

Barrio	11 de Noviembre	Acapulco	Bosa Libertad	Casa Blanca	Cerro Norte	Patio Bonito	Kennedy	Las Margaritas	Lisboa	María Paz	México	Molinos	Porvenir	Restrepo	San Antonio Norte	San Luis	Santafé	Tunjuelito	Valles de Cafam
No. Participantes	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
Porcentaje %	4,76	4,76	9,52	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	9,52	4,76	4,76	4,76	4,76

En términos de los barrios en los cuales se encontraban residiendo los jóvenes no se evidencia un porcentaje significativo de residencia que puntúe más que otros barrios, al igual que en las localidades lo que se puede reportar es que su ubicación predominaba en la zona sur de Bogotá.

Tabla 9:

Nivel educativo de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra

Nivel Educativo	Primaria	Bachillerato	Técnico	Profesional
No. Participantes	4	16	1	0
Porcentaje %	19,05	76,19	4,76	0

En cuanto al nivel educativo se observa que el 76,19% de los jóvenes se encuentra cursando bachillerato, lo que indica que han cometido el delito en secundaria; en el análisis del grado promedio en el que se ubican los jóvenes su respuesta es 9º, condición educativa que reconoce la institución especializada en la privación de libertad, por tanto durante el tiempo que permanece cada uno de los jóvenes bajo esta medida, la institución garantiza el derecho a la continuidad educativa y de su proceso de formación. Se encuentra a su vez un 4,76% de esta muestra de jóvenes en instituciones de educación técnica, porcentaje bajo ya que de acuerdo con las edades promedio de los jóvenes participantes, varios de ellos se encontrarían en un nivel de educación superior o técnico.

Finalmente se encuentra un 19,05% de jóvenes que a pesar de su edad se encuentran cursando primaria, algunos de ellos los cuales han abandonado su estudio desde hace dos o tres años y lo han retomado una vez ingresan al programa de reeducación, lo que indica que en el contexto en el que se encontraban previo a su institucionalización, se encontraban en condición de vulnerabilidad y riesgo al no estar en ambientes educativos acordes con su edad, siendo proclives a encontrarse en la calle y realizar actividades delictivas, aquellas por las cuales se encuentran privados de la

libertad, por tanto esta medida determinada por un juez, a su vez hace que se le restituyan los derechos a estos jóvenes.

Tabla 10:

Respuesta de los participantes ante la afirmación de si es su primera vez institucionalizado y porcentaje de representación al interior de la muestra

	Primera vez Institucionalizado	
	Si	No
No. Participantes	18	3
Porcentaje %	85,71	14,29

El 85,71% de los jóvenes que participaron en la muestra reportan estar por primera vez institucionalizados por cumplimiento de medida de privación de libertad, mientras que el 14,29% reportaron haber estado antes en institución de reeducación, estos datos otorgan elementos de soporte para la construcción de programas desde la justicia restaurativa, ya que los jóvenes al ser conscientes del delito cometido, sus consecuencias e implicaciones y al comprometerse a nivel personal con la víctima, con sigio mismos y a nivel comunitario, pueden desarrollar a través de programas elementos preventivos en términos de reincidencia en conductas delictivas.

Tabla 11:

Motivo de institucionalización de acuerdo con la respuesta de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra

Motivo por el cual se encuentra en la institución en el programa reeducativo	No. Participantes	Porcentaje %
Enemigos, malas amistades, malas compañías e influenciabilidad	4	19,04
Homicidio	4	19,05
Hurto agravado y calificado	1	4,76%
Hurto simple	3	14,29
Hurto y mucho consumo de spa	1	4,76
Infringir una ley	1	4,76
Intento de homicidio	1	4,76
Las drogas	1	4,76
Ninguno en especial	1	4,76
Por no pensar	1	4,76
Porte ilegal de armas	1	4,76
Tentativa de homicidio	1	4,76
Un delito	1	4,76

Los motivos por los cuales según los jóvenes se encuentran privados de la libertad tienden a ser los homicidios y hurtos con los porcentajes más altos, a saber el 19,05% y el 14,29%; lo que señala como los delitos contra la vida y los relacionados con causar daño a otro ser humano son la tendencia en los jóvenes demostrando a su vez la subvaloración de la vida y de los valores propios, indicando su predisposición a percibirse poco vulnerables, elemento propio de la etapa del ciclo vital por la que atraviesan; por ende programas preventivos tienen lógica desde la vinculación de jóvenes en procesos donde se sensibilicen frente a los valores a nivel personal y sobre todo a nivel social. Por otra parte se encuentran los enemigos, las malas amistades, las malas compañías y la Influenciabilidad como otro de los motivos con un 19,04%.

Tabla 12:

Actividad previa a la institucionalización reportada por los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra

Actividad Previa	Cantar rap	Deporte y estudio	Ejercicio y deporte	Estudiaba y trabajaba	Estudiar	Invitación al cambio	No responde	Nada	Ninguna	Para aprender cada día más	Trabajar
No. Participantes	1	1	2	3	4	1	1	1	1	1	5
Porcentaje %	4,76	4,76	9,52	14,29	19,05	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	23,81

Con relación a la actividad previa a estar privados de la libertad en los jóvenes predomina el trabajar y estudiar con el 23,81 y el 19,05% respectivamente, la categoría que continua en esta línea es la integración de estudiar y alternamente trabajar con un 14,29%, todos porcentajes altos si se reconocen las edades para que los adolescentes se

encuentren iniciando actividades laborales cuando legalmente deben estar culminando su proceso de formación en educación básica, lo que les permitirá garantizarse posibilidades distintas a si dan apertura a acciones laborales que difícilmente les permitan regresar a culminar sus procesos educativos, los cuales son un derecho de protección tal como lo señala el artículo No. 20 de la Ley No. 1098 de 2006 denominada Código de Infancia y Adolescencia donde en sus numerales 9, 12 y 13 señala la situación de vida en la calle y las condiciones de trabajo que por su naturaleza afectan el derecho a la educación.

Tabla 13:

Respuesta afirmativa o negativa de los participantes frente a si conocían el significado de justicia restaurativa y porcentaje de representación al interior de la muestra pre test y post test

Sabe que es J.R.	Sabe que es Justicia Restaurativa – Pre Test		Sabe que es Justicia Restaurativa – Post Test		
	Si	No	Si	No	No. Res.
No. Participantes	12	9	19	1	1
Porcentaje %	57,14	42,86	90,47	4,76	4,76

La tabla corresponde con las respuestas de si sabe o no lo que significa justicia restaurativa en el momento pre y post test. Se evidencia en el pre test una percepción de conocimiento de la justicia restaurativa del 57,14%, percepción contrastada con el 90,47% del post test, lo que evidencia que tienen y perciben un mayor conocimiento con relación a la justicia restaurativa luego de haber participado en el proceso de capacitación. Lo anterior también se evidencia en las respuestas que dan del significado de la justicia restaurativa a nivel escrito en el pre y post test, en donde en la evaluación post se refleja el aprendizaje obtenido en el proceso y sus comprensión de los sistemas que intervienen en el desarrollo de procesos propuestos desde la justicia restaurativa.

Tabla 14:

Reporte de los participantes frente a con quién convivían antes de estar privados de la libertad y porcentaje de representación al interior de la muestra

Con quien vive	Madre , padre hermanos	Madre hermanos	Padre herma	Abuelos	Tíos y/o primos	Compañera e hijo
No. Participantes	12	2	2	1	1	3
Porcentaje %	57,14	9,52	9,52	4,76	4,76	14,28

La tabla permite señalar que más de la mitad de la población de jóvenes que participó en el estudio 57,14%, reportó que convivía con sus padres y hermanos antes de ingresar a la institución por estar cumpliendo medida de privación de libertad. Por tanto siendo los sistemas familiares un factor de protección, habría que entrar a revisar mediante un estudio posterior cómo también las características del sistema familiar podrían constituir condiciones de riesgo, vulnerabilidad y predisposición a la comisión de delitos, que hagan que los jóvenes ingresen en procesos reeducativos en instituciones especializadas para la privación de la libertad que a su vez restituyen sus derechos.

Para resumir algunos de los datos relevantes de este apartado socio demográfico es posible señalar que la investigación contó con una población de 21 participantes y que a nivel socio-demográfico la mayoría (80,95%) reportó en su estado civil la condición de soltero; sus edades oscilaron entre los 16 y los 20 años, encontrándose la mayoría a punto de cumplir 18 años (47,62%), con relación a su ciudad de origen el 85,71% provenían de Bogotá, el porcentaje restante provenían de Arauca, Neiva y

Tunja, sin embargo sus sistemas familiares estaban radicados en Bogotá, lo cual posibilita que el joven cuente con el acompañamiento de su sistema familiar.

Todos los participantes del estudio reportaron tener hermanos, en promedio 2 o 3 con el 52,38%, el resto reportaron tener entre uno y once hermanos; el lugar que ocupan con relación a sus hermanos con mayor probabilidad es el del medio o tercero con un 19,05% y un 23,81% respectivamente. El estrato social predominante es el 2 donde se ubica el 52,38% de los participantes, seguido por el 3 con un 33,33% y el 1 con un 14,29%, no se encontraron reportes de pertenencia a los estratos 4, 5 o 6; ahora, con relación a las localidades en las que residían los participantes antes de encontrarse privados de la libertad, se encuentra una distribución uniforme en la zona sur de Bogotá, varias localidades con el 4,76%, resaltándose Bosa y Kennedy con el 14,29%, en la zona norte Suba y Usaquén con igual porcentaje 14,29% y en la zona central Chapinero con un 4,76%.

En cuanto al nivel educativo de la población se observó que el 76,19% de los jóvenes se encontraba en bachillerato, en promedio en grado noveno, condición educativa que reconoce la institución especializada en la privación de libertad (CEA, 2009) por tanto durante el tiempo que permanece cada uno de los jóvenes cumpliendo la medida impuesta por el juez, la institución garantiza el derecho a la continuidad educativa.

Por su parte, se encuentra un 4,76% de esta muestra de jóvenes en instituciones de educación técnica, porcentaje bajo ya que de acuerdo con las edades de los jóvenes se esperaría que se encontraran en un nivel de educación superior o técnico. Finalmente se encuentra un 19,05% de jóvenes que a pesar de su edad se encuentran cursando

primaria, algunos de ellos los cuales han abandonado sus estudios desde hace dos o tres años y han retomado su proceso educativo una vez ingresan al programa de reeducación, lo que indica que en el contexto previo a su institucionalización, se encontraban en condición de vulnerabilidad y riesgo al no estar en ambientes educativos acordes con su edad, siendo proclives a encontrarse en la calle y realizar actividades delictivas, aquellas por las cuales se encuentran privados de la libertad, por tanto esta medida a su vez permite que se le restituyan los derechos a estos jóvenes tal como lo señala la Ley 1098 de 2006 en su artículo No. 19 del derecho a la rehabilitación y a la resocialización y en su artículo No 28 del derecho a la educación.

2. Evaluación de la Validez y Confiabilidad del Instrumento Construido sobre Actitudes hacia la Justicia Restaurativa

Validación del instrumento por jueces expertos y validez de contenido.

Con relación al proceso de validación desarrollado en la construcción del instrumento sobre actitudes hacia la justicia restaurativa, se tuvo en cuenta lo propuesto por Escobar y Cuervo (2008) quienes señalan que este proceso nace de la necesidad de estimar la validez de contenido de una prueba y para llevarlo a cabo se debe recabar información de manera sistemática, con el fin de tener un procedimiento más eficiente del juicio de expertos.

Siendo así, junto con la directora del proyecto de investigación se elaboraron 80 ítems que fueron perfeccionados por la investigadora junto con la directora del proyecto de investigación hasta llegar a 54, luego se convocaron cuatro jueces expertos

considerando su formación académica, su reconocimiento en la comunidad científica y su experticia tanto en el tema de estudio, como en medición y evaluación y se diseñó un instrumento con el fin de evaluar 5 criterios frente a los ítems que evaluaban el constructo de actitudes hacia la justicia restaurativa a saber: claridad, pertinencia, suficiencia, ubicación y relación con el constructo, dejando un espacio para generar observaciones adicionales que surgieran frente a los ítems (Apéndice C).

A los jueces expertos se les contextualizó frente al objetivo del instrumento, se les solicitó ser rigurosos frente a su calificación y luego de obtener sus resultados se procedió a realizar el análisis y a calcular la concordancia entre ellos con relación a los ítems. Es importante señalar que se convocaron 4 jueces expertos y uno de ellos realizó el proceso de calificación diferente al solicitado, respondiendo a cada ítem de manera cualitativa lo cual se tuvo en cuenta para integrar dichas recomendaciones en el ajuste del instrumento final.

Se implementó el índice cuantitativo CVR (Content Validity Ratio), que es un modelo de validez de contenido de los instrumentos psicológicos propuesto por Lawshe (1975), adaptado por Tristán (2008), este modelo con el fin de hacer el proceso de validez de contenido del instrumento construido en actitudes hacia la justicia restaurativa.

Para obtener evidencia de que la definición semántica está correctamente representada en los ítems formulados en el instrumento se llevó a cabo la especificación del índice cuantitativo de la validez de contenido del instrumento mediante el modelo de Lawshe (1975) adaptado por Tristán (2008), como se mencionó anteriormente, en este

modelo se destaca que la razón de validez de contenido debe ser igual o mayor a 0.5823 para tener significancia y ser incluido como ítem adecuado; siendo así el instrumento se presento a los jueces con una base de 54 ítems, en donde tuvieron una escala de calificación con las siguientes categorías: claridad, pertinencia, suficiencia, ubicación y su relación con el constructo.

A cada uno de los expertos se le entregó un ejemplar del instrumento en el cual se incluía la definición conceptual de las variables, y en debían hacer la evaluación de los 54 ítems del instrumento. Posteriormente, los expertos dieron su valoración a cada una de las afirmaciones, respondiendo de acuerdo a su con la escala previamente mencionada. Posteriormente se determinó la razón de validez de contenido (CVR y CVR') para cada uno de los ítems mediante las ecuaciones descritas en el modelo de Lawshe (ecuación 1, cálculo del Índice de Validez de Contenido, CVI) modificado por Tristán (2008), en el cual los ítems se consideran aceptables cuando su CVR' es igual o mayor a 0.58. Cabe mencionar que el tratamiento de los datos de la información obtenida se hizo a través del Statistical Package for the Social Sciences, denominado SPSS (Gardner, 2003), en Colombia reconocido como un programa estadístico implementado en las ciencias sociales y la fórmula empleada para dicho cálculo de acuerdo con Ruiz & Maldonado (2013) fue la siguiente:

$$CVI = \frac{\sum_{i=1}^M CVR_i}{M}$$

Donde,

CVR_i = Razón de Validez de Contenido de los ítems aceptables de acuerdo con el criterio de Lawshe.

M = Total de ítems aceptables en el instrumento.

La forma en la que se interpreta el CVR es la siguiente, el resultado puede oscilar entre -1,0 y 1,0. Entre más cerca esté de 1,0 más esencial es el ítem y tiene mayor concordancia, por el contrario, entre más cerca esté de -1,0, menos esencial se considera y tal como se señaló el punto base para estimar el ítem es 0,5823.

Tabla 15:

CVR: Razón de Validez de Contenido, confiabilidad o acuerdo inter jueces con relación al contenido de cada uno de los ítems. (SPSS)

Ítem	Juez 1	Juez 2	Juez 4	Por encima de 3 o 4 en acuerdo	Formula 1y2	CVR	CVR'1
1	3	4	4	3	1,5	1,0	1,00
2	3	4	4	3	1,5	1,0	1,00
3	3	4	4	3	1,5	1,0	1,00
4	3	4	4	3	1,5	1,0	1,00
5	1	4	4	2	0,5	0,3	0,67
6	2	4	4	2	0,5	0,3	0,67
7	2	4	4	2	0,5	0,3	0,67
8	3	4	4	3	1,5	1,0	1,00
9	2	4	4	2	0,5	0,3	0,67
10	2	4	3	2	0,5	0,3	0,67
11	2	4	3	2	0,5	0,3	0,67
12	2	4	3	2	0,5	0,3	0,67
13	2	4	2	2	0,5	0,3	0,67
14	1	4	4	2	0,5	0,3	0,67
15	3	4	4	3	1,5	1,0	1,00
16	2	4	4	2	0,5	0,3	0,67
17	3	4	3	3	1,5	1,0	1,00
18	3	3	4	3	1,5	1,0	1,00
19	1	3	4	2	0,5	0,3	0,67
20	3	4	4	3	1,5	1,0	1,00
21	0	2	3	1	-0,5	-0,3	0,33
22	1	4	3	2	0,5	0,3	0,67
23	1	4	4	2	0,5	0,3	0,67
24	2	4	4	2	0,5	0,3	0,67
25	2	4	4	2	0,5	0,3	0,67
26	2	4	4	2	0,5	0,3	0,67
27	3	4	4	3	1,5	1,0	1,00
28	3	4	4	3	1,5	1,0	1,00
29	1	4	3	2	0,5	0,3	0,67
30	3	4	4	3	1,5	1,0	1,00
31	2	1	4	1	-0,5	-0,3	0,33
32	3	4	4	3	1,5	1,0	1,00
33	1	1	4	1	-0,5	-0,3	0,33
34	3	4	4	3	1,5	1,0	1,00
35	3	3	3	3	1,5	1,0	1,00
36	2	2	3	1	-0,5	-0,3	0,33
37	2	4	4	2	0,5	0,3	0,67
38	1	4	4	2	0,5	0,3	0,67
39	1	0	4	1	-0,5	-0,3	0,33
40	0	2	4	1	-0,5	-0,3	0,33
41	3	4	4	3	1,5	1,0	1,00
42	3	2	4	2	0,5	0,3	0,67
43	3	4	4	3	1,5	1,0	1,00

44	2	3	4	2	0,5	0,3	0,67
45	1	4	4	2	0,5	0,3	0,67
46	0	4	4	2	0,5	0,3	0,67
47	3	4	3	3	1,5	1,0	1,00
48	1	4	4	2	0,5	0,3	0,67
49	1	4	4	2	0,5	0,3	0,67
50	1	2	4	1	-0,5	-0,3	0,33
51	1	4	4	2	0,5	0,3	0,67
52	1	4	4	2	0,5	0,3	0,67
53	1	4	4	2	0,5	0,3	0,67
54	2	4	4	2	0,5	0,3	0,67

Al ser calculados los resultados del proceso a través del índice de Razón de Validez de Contenido (CVR) se obtuvieron para análisis los ítems que alcanzaron una puntuación por debajo de 0.58 para ser eliminados. Se tuvieron entonces 47 ítems que superaron la validez de contenido y 7 que no (21,31,33,36,39,40,50) de los cuales se eliminaron (36,39,40) y se modificaron (21,31,33,50). Algunos de los ítems que se debían eliminar se ajustaron y los otros fueron eliminados por redundancia con relación a otros ítems del cuestionario construido, quedando el instrumento con 39 ítems en este procedimiento. Por tanto, luego de realizar el proceso con los 54 ítems bajo el modelo propuesto, se encontraron 7 ítems con valores CVR por debajo de 0,58 a saber 21, 31, 33, 36, 39 40 y 50, los cuales fueron eliminados; el resto de los ítems se encontraba por encima de ese valor. Siendo así el Índice de validez de contenido de todo el instrumento = 0,73, teniendo en cuenta CVR 1: $\sum CVR 1 = 39,67 \sum CVR 1 / 54 = 0.73$

Confiabilidad del instrumento que evalúa las actitudes hacia la justicia restaurativa a través del Alpha de Cronbach.

Una vez realizado el proceso que fue detallado en el apartado anterior con los jueces expertos con el instrumento de 54 ítems y el índice de validez de contenido del instrumento, se eliminaron los ítems que no cumplieron el criterio (36, 39 y 40) y se

eliminaron también los ítems (7, 9, 19, 24, 25, 35, 42, 43, 44, 45, 46 y 52) a discreción del investigador por redundancia en contenido, quedando el instrumento conformado por 39 ítems, se continuó el pilotaje del instrumento aplicándolo a 42 usuarios y se evidenció la necesidad de eliminar 3 ítems debido a que era posible realizar doble interpretación de las afirmaciones (18, 28 y 31), quedando entonces 36 ítems frente a los cuales se aplicó el Alfa de Cronbach, dando como resultado (0,891) y luego de este proceso de análisis de confiabilidad de datos, se eliminaron dos ítems que presentaban una correlación menor a 0,2 (13 y 30) quedando el instrumento final con un total de 34 ítems y un Alfa de Cronbach final de (0,899), a continuación se presentan las tablas que evidencian el proceso.

Tabla 16

Alfa de Cronbach de la totalidad del instrumento que evalúa actitudes hacia la justicia restaurativa con 36 ítems

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	Nº de elementos
0,891	0,906	36

El resultado del Alpha de Cronbach con 36 ítems arroja un resultado de 0.891, no obstante se evidencian dos ítems que presentan una correlación baja, por tanto se toma la decisión de eliminarlos, quedando con 34 ítems el instrumento. En la siguiente tabla se detalla el proceso en SPSS.

Tabla 17:

Alfa de Cronbach de cada uno de los 36 ítems del instrumento que evalúa actitudes hacia la justicia restaurativa

Ítem	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
V1	119,4762	131,426	0,542	0,887
V2	119,6429	130,821	0,36	0,889
V3	119,9762	128,219	0,472	0,887
V4	119,5714	128,397	0,61	0,885
V5	119,5952	130,198	0,38	0,889
V6	119,9762	128,902	0,454	0,887
V7	119,4524	130,546	0,574	0,886
V8	119,7619	129,161	0,52	0,886
V9	119,881	128,4	0,442	0,888
V10	119,6905	129,487	0,419	0,888
V11	120,0952	129,698	0,272	0,892
V12	119,7619	128,088	0,445	0,887
V13	119,619	134,437	0,144	0,893
V14	119,381	131,412	0,54	0,887
V15	120,0952	133,113	0,22	0,891
V16	119,8571	128,564	0,448	0,887
V17	119,5714	131,324	0,4	0,888
V19	119,9762	132,219	0,261	0,891
V20	119,5952	129,613	0,606	0,886
V21	119,7619	129,503	0,468	0,887
V22	119,9524	125,754	0,491	0,887
V23	120,2857	128,648	0,337	0,89
V24	119,8333	130,386	0,36	0,889
V25	119,8333	129,508	0,509	0,887
V26	119,5714	131,324	0,517	0,887
V27	119,7381	127,759	0,579	0,885
V29	119,619	129,851	0,469	0,887
V30	120,0952	137,454	-0,037	0,897
V32	119,5	131,183	0,553	0,887
V33	119,7619	131,454	0,458	0,888
V34	119,7619	127,503	0,634	0,884
V35	119,7619	131,552	0,45	0,888
V36	119,6429	129,113	0,36	0,889
V37	119,881	130,059	0,562	0,886
V38	119,381	133,461	0,399	0,889
V39	119,4762	133,475	0,348	0,889

Los ítems eliminados de acuerdo a este análisis fueron el 13 y el 30. Los ítems que se eliminan son los que tienen correlación menor a 0.2, por tanto el instrumento

final quedó conformado por 34 ítems. El Alpha de Cronbach se muestra en la siguiente tabla con el resultado final.

Tabla 18:

Alfa de Cronbach de la totalidad del instrumento que evalúa actitudes hacia la justicia restaurativa con 34 ítems

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	Nº de elementos
0,899	0,912	34

El resultado del Alpha de Cronbach arroja un resultado de 0.899, por tanto el instrumento final quedo construido en su totalidad con 34 ítems para evaluar actitudes hacia la justicia restaurativa, un índice de confiabilidad bastante alto.

Tabla 19:

Alfa de Cronbach de cada uno de los 34 ítems del instrumento que evalúa actitudes hacia la justicia restaurativa

Ítem	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
V1	112,8571	128,125	0,558	0,895
V2	113,0238	127,39	0,378	0,897
V3	113,3571	125,26	0,464	0,896
V4	112,9524	125,364	0,605	0,894
V5	112,9762	126,756	0,398	0,897
V6	113,3571	125,845	0,451	0,896
V7	112,8333	127,215	0,592	0,895
V8	113,1429	125,735	0,542	0,895
V9	113,2619	125,466	0,433	0,896
V10	113,0714	126,068	0,437	0,896
V11	113,4762	126,451	0,277	0,901
V12	113,1429	125,101	0,439	0,896
V14	112,7619	128,039	0,563	0,895
V15	113,4762	130,353	0,196	0,9

V16	113,2381	125,161	0,465	0,896
V17	112,9524	127,949	0,417	0,897
V19	113,3571	129,26	0,25	0,9
V20	112,9762	126,609	0,596	0,894
V21	113,1429	126,662	0,45	0,896
V22	113,3333	122,325	0,508	0,895
V23	113,6667	125,154	0,354	0,899
V24	113,2143	127,246	0,36	0,898
V25	113,2143	126,368	0,511	0,895
V26	112,9524	128,144	0,521	0,896
V27	113,119	124,985	0,558	0,894
V29	113	126,927	0,456	0,896
V32	112,881	128,107	0,548	0,895
V33	113,1429	128,369	0,454	0,896
V34	113,1429	124,418	0,633	0,893
V35	113,1429	128,516	0,442	0,896
V36	113,0238	126,414	0,339	0,899
V37	113,2619	126,93	0,562	0,895
V38	112,7619	130,332	0,395	0,897
V39	112,8571	130,174	0,362	0,898

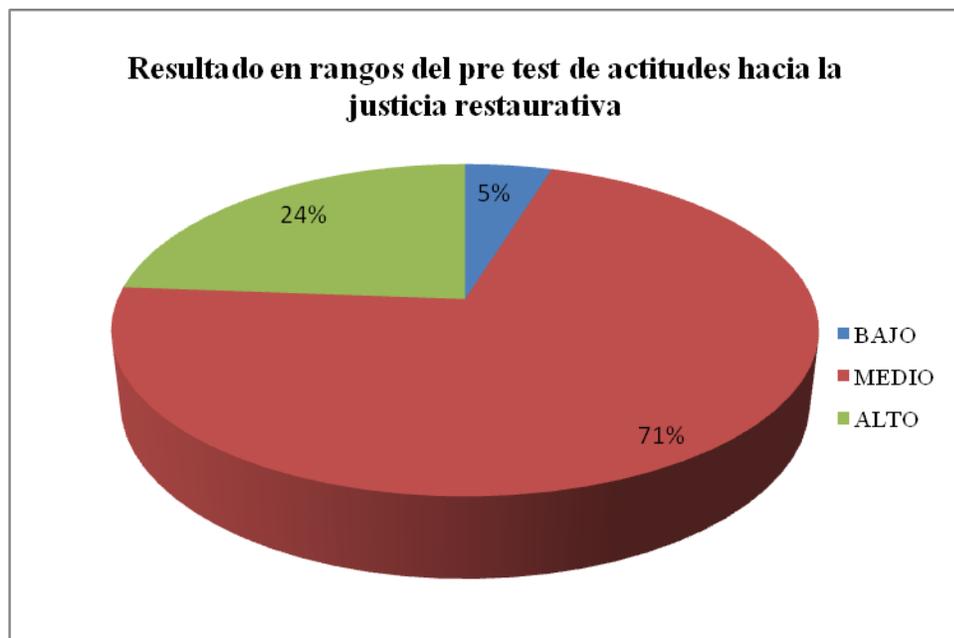
El instrumento final quedo como se ha señalado construido con 34 ítems y se puede apreciar en el (apéndice A) de la presente investigación. Ahora, con relación a los ítems No. 15 y 19, su valor Alpha total y el que se obtenía al eliminarlos del instrumento no era significativo eliminarlos, pues pasaba de 0,899 a 0,9, por tanto se tomo la decisión de dejarlos en la escala ya que eran valiosos en términos de su contenido.

3. Análisis comparativo y de contenido de los resultados obtenidos en el proceso de investigación frente a justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento.

Resultados por rangos de los resultados obtenidos en las actitudes hacia la justicia restaurativa en el pre test y en el post test de los 21 participantes.

Grafica 1:

Resultados por rangos en el pre test de actitudes hacia la justicia restaurativa



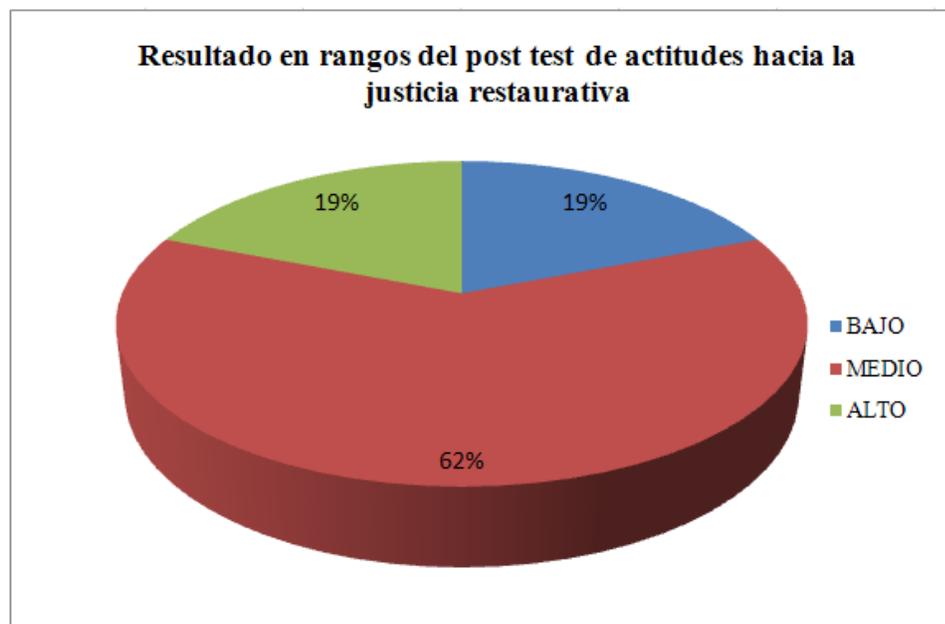
Los resultados frente a las actitudes hacia la justicia restaurativa fueron establecidos con las puntuaciones en tres rangos los cuales fueron: Bajo con puntuaciones de 1 a 70, Medio con puntuaciones de 71 a 89 y Alto con puntuaciones de 90 a 100. De acuerdo a la gráfica es posible evidenciar que el 71% de la población presentaba un nivel medio de actitudes hacia la justicia restaurativa y el 24% presentaba

un nivel alto, también se encontró un 5% que presentaba bajos niveles frente a las actitudes hacia la justicia restaurativa.

En promedio se identifica que más de la mitad de la muestra participante obtuvo un resultado proclive frente a las actitudes hacia la justicia restaurativa 86% (nivel medio y alto), lo cual indica que pueden realizarse proyectos que faciliten y potencien el desarrollo de procesos en el tema, donde a los jóvenes se les presenten alternativas que les permitan direccionar nuevas acciones frente al delito cometido, reconociendo el impacto generado en la víctima y el aporte que a nivel comunitario también pueden recibir e implementar. Este es un marco de desarrollo para los procesos que promueve la psicología jurídica a nivel del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, teniendo en cuenta los alcances de la Ley 1098 de 2006.

Grafica 2:

Resultados por rangos en el post test de actitudes hacia la justicia restaurativa



Al comparar los resultados obtenidos en el pre test y el post test se presenta una disminución en el rango alto de 5% pasando del 24% al 19%, de igual manera se presenta disminución en el rango medio del 9% 71% a un 62%, incrementándose como efecto contrario el nivel bajo con un 14% pues paso de 5% a 19%. Este dato, a pesar de señalar una disminución en las actitudes hacia la justicia restaurativa, continua superando el 50% en la población con un 81 de proclividad frente a las actitudes hacia la justicia restaurativa, lo cual permite afirmar que vale la pena trabajar en programas que permitan dar a conocer y aplicar la justicia restaurativa en los casos de los jóvenes vinculados al SRPA que se encuentran cumpliendo medida de privación de libertad en institución cerrada.

Otro aspecto que se puede considerar en esta disminución de la puntuación en actitudes hacia la justicia restaurativa del pre al post test es el factor de deseabilidad social en el pre test, ya que los estudios de análisis factoriales a nivel de ítem (Millham, 1974; Ramanaiah & Martin, 1980) sugieren una estructura en deseabilidad social en dos factores: un factor de ‘atribución’ (tendencia a adjudicarse conductas socialmente deseables) y un factor de ‘negación’ (tendencia a negar conductas indeseables). Por tanto es ideal que al plantear en investigaciones futuras se establezca un tercer momento de test para verificar factores similares.

Tabla 20

Puntaje bruto y percentilar del pre test y post test frente a la puntuación en actitudes proclives a la justicia restaurativa en los 21 participantes del proceso.

Participante	Puntaje Bruto Pre Test	Puntaje Bruto Post Test	Puntaje Percentilar Pre Test	Puntaje Percentilar Post Test
1	127	127	84	84
2	124	128	81	85
3	118	123	76	81
4	118	112	76	70

5	142	144	98	100
6	130	119	87	77
7	136	88	93	48
8	131	125	88	82
9	137	135	94	92
10	125	126	82	83
11	124	117	81	75
12	131	138	88	94
13	123	117	81	75
14	128	129	85	86
15	118	119	76	77
16	144	143	100	99
17	121	118	79	76
18	91	92	51	52
19	126	108	83	67
20	139	127	95	84
21	112	85	70	45

Los rangos de calificación se establecieron de la siguiente manera: puntuaciones entre (0 -70) muestran baja proclividad en actitudes hacia la justicia restaurativa; Puntuaciones entre (71 – 89) muestran proclividad media en actitudes hacia la justicia restaurativa; Puntuaciones entre (90 – 100) muestran alta proclividad en actitudes hacia la justicia restaurativa.

Con relación a los puntajes pre y post: el promedio de las puntuaciones en el pre test fue de $X= 83,24$ con una desviación estándar de $S= 10,76$ y el promedio de las puntuaciones en el post test fue de $X= 77,52$ con una desviación estándar de $S= 14,97$.

Comparación de medias entre los resultados de actitudes hacia la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento.

Tabla 21

Estadísticos descriptivos pre test y post test de las actitudes hacia la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento

Categoría	Media	N	Desviación Estándar	Error Desviación Estándar
Justicia Restaurativa (pre)	83,24	21	10,765	2,349
Justicia Restaurativa (post)	77,52	21	14,902	3,252

Solución de problemas (pre)	66,24	21	23,765	5,186
Solución de problemas (post)	62,76	21	24,884	5,430
Búsqueda de apoyo social (pre)	66,90	21	26,870	5,863
Búsqueda de apoyo social (post)	59,38	21	28,880	6,302
Espera (pre)	60,29	21	35,585	7,765
Espera (post)	46,05	21	35,034	7,645
Religión (pre)	77,67	21	19,886	4,339
Religión (post)	66,90	21	28,204	6,155
Evitación emocional (pre)	64,29	21	22,312	4,869
Evitación emocional (post)	55,90	21	26,119	5,700
Búsqueda de apoyo profesional (pre)	74,19	21	21,229	4,633
Búsqueda de apoyo profesional (post)	78,10	21	22,468	4,903
Reacción agresiva (pre)	47,29	21	28,394	6,196
Reacción agresiva (post)	47,57	21	30,395	6,633
Evitación cognitiva (pre)	70,10	21	25,567	5,579
Evitación cognitiva (post)	53,86	21	33,111	7,225
Reevaluación positiva (pre)	61,05	21	26,273	5,733
Reevaluación positiva (post)	46,38	21	31,932	6,968
Expresión dificultad afrontamiento (pre)	42,52	21	27,669	6,038
Expresión dificultad afrontamiento (post)	35,95	21	24,373	5,319
Negación (pre)	61,71	21	25,869	5,645
Negación (post)	42,57	21	24,655	5,380

De acuerdo con la tabla presentada es relevante señalar los cambios observados con relación a las medias de las estrategias de afrontamiento como lo son: la espera, la evitación emocional, la evitación cognitiva y la negación, ya que sus medias cambiaron, mostrando una reducción en las puntuaciones, lo cual indica menor frecuencia en el uso de dichas estrategias que, realizando un análisis a nivel conductual implicarían un ajuste positivo pues el no esperar que las cosas pasen sino implementar acciones, el afrontar lo sucedido, el no evitar pensar o reflexionar ante la situación crítica y el hecho de no negar el problema que se esté afrontando muestra elementos positivos de adaptación en las respuestas que pueden presentar los jóvenes ante una situación de crisis. Por su parte la estrategia de afrontamiento de búsqueda de apoyo profesional aumentó en su puntuación lo que indica que hay mayor percepción del rol de apoyo que pueden brindar los profesionales en áreas tanto humanas como judiciales y psicosociales para apoyar los

procesos de los jóvenes y las decisiones que puedan tomar a futuro, particularmente con relación a su proceso de reeducación.

Las estrategias de afrontamiento más implementadas de acuerdo al pre test fueron religión, búsqueda de apoyo profesional y evitación cognitiva, mientras que en el post test fueron religión y búsqueda de apoyo profesional, esta última estrategia aumento su tendencia al uso en promedio; por el contrario la evitación cognitiva disminuyó, lo cual es positivo, debido a que paso de un 70,10 a un 53,86 que indica que los jóvenes ya no evitan pensar en su problema y reflexionar sobre el mismo, sino que emplean estrategias como la búsqueda de apoyo para replantear las situaciones que estén viviendo como críticas.

Es posible interpretar la disminución de la puntuación en algunas de las estrategias de afrontamiento evaluadas tales como religión, solución de problemas, búsqueda de apoyo social, reevaluación positiva y expresión de la dificultad de afrontamiento, como resultado de un proceso base de capacitación y al mismo tiempo como una invitación a fortalecer el programa de capacitación en las sesiones dedicadas a ese tema, lo anterior debido a que se esperaba que el proceso sensibilizara a los jóvenes frente a estrategias de afrontamiento, no obstante, para propender por un cambio a nivel comprensivo se precisa sugerir mayor capacitación y sensibilización con los jóvenes que se encuentran vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA).

Las estrategias de afrontamiento menos implementadas en el pre test fueron la reacción agresiva y la expresión de la dificultad de afrontamiento, manteniéndose en el post test como las estrategias usadas con menor frecuencia por los jóvenes en situaciones de conflicto.

Tabla 22

Resultados de la Prueba T de Student para comparar las medias de las aplicaciones pre test y post test del instrumento que mide las actitudes hacia la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento en los participantes del proceso.

Variable	Categoría	Diferencias Identificadas					T	Df	Sig. (2-tailed)
		Media	Desviación Estándar	Error Desviación Estándar	Intervalo de Confianza 95%				
					Inferior	Superior			
Par 1	Justicia Restaurativa (pre) - Justicia Restaurativa (post)	5,714	11,551	2,521	,457	10,972	2,267	20	,035
Par 2	Solución de problemas (pre) - Solución de problemas (post)	3,476	26,451	5,772	-8,564	15,517	,602	20	,554
Par 3	Búsqueda de apoyo social (pre) - Búsqueda de apoyo social (post)	7,524	39,926	8,713	-10,650	25,698	,864	20	,398
Par 4	Espera (pre) - Espera (post)	14,238	46,323	10,108	-6,848	35,324	1,409	20	,174
Par 5	Religión (pre) - Religión (post)	10,762	37,933	8,278	-6,505	28,029	1,300	20	,208
Par 6	Evitación emocional (pre) - Evitación emocional (post)	8,381	34,643	7,560	-7,388	24,150	1,109	20	,281
Par 7	Búsqueda de apoyo profesional (pre) - Búsqueda de apoyo profesional (post)	-3,905	34,548	7,539	-19,631	11,821	-,518	20	,610
Par 8	Reacción agresiva (pre) - Reacción agresiva (post)	-,286	47,931	10,459	-22,104	21,532	-,027	20	,978
Par 9	Evitación cognitiva (pre) - Evitación cognitiva (post)	16,238	39,730	8,670	-1,847	34,323	1,873	20	,076
Par 10	Reevaluación positiva (pre) - Reevaluación positiva (post)	14,667	47,254	10,312	-6,843	36,176	1,422	20	,170
Par 11	Expresión dificultad afrontamiento (pre) - Expresión dificultad afrontamiento (post)	6,571	32,790	7,155	-8,354	21,497	,918	20	,369
Par 12	Negación (pre) - Negación (post)	19,143	39,967	8,721	,950	37,335	2,195	20	,040

El nivel de significancia se identifica a partir de las puntuaciones que se encuentren por debajo de 0,05, por tanto: la evaluación de Par 1 señala que existen diferencias entre el pre y el post de las actitudes hacia la justicia restaurativa con un 0,35 resultado que va en dirección opuesta al esperado; las estrategias de afrontamiento (1 al 11) aunque muestran cambios o por aumento o disminución no muestran diferencias significativas.

Por otra parte se encuentra una diferencia significativa para resaltar (Par 12) con un 0,40 en la estrategia de afrontamiento denominada negación, siendo este un elemento positivo pues indica que los jóvenes luego del proceso de capacitación en el post test evidenciaron que no es útil esta estrategia, por el contrario el hecho de responsabilizarse y asumir el problema les otorga mayores alternativas para encausar sus acciones futuras reconociendo posibles procedimientos a desarrollar a nivel individual e incluso reconociendo el apoyo que pueden dar los profesionales de la institución y fuera de ella los asesores psicosociales con los que tengan contacto una vez están fuera del medio de privación de libertad.

Tabla 23

Correlaciones entre la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento en el pre test

Correlaciones Pre Test entre J.R y E.A.	N	Correlación	Sign.
Pair 1 Justicia Restaurativa (pre) & Solución de problemas (pre)	21	-.111	.632
Pair 2 Justicia Restaurativa (pre) & Búsqueda de apoyo social (pre)	21	.003	.988
Pair 3 Justicia Restaurativa (pre) & Espera (pre)	21	.585	.005
Pair 4 Justicia Restaurativa (pre) & Religión (pre)	21	.280	.219
Pair 5 Justicia Restaurativa (pre) & Evitación emocional (pre)	21	.203	.378
Pair 6 Justicia Restaurativa (pre) & Búsqueda de apoyo profesional (pre)	21	.066	.775

Pair 7	Justicia Restaurativa (pre) & Reacción agresiva (pre)	21	.520	.016
Pair 8	Justicia Restaurativa (pre) & Evitación cognitiva (pre)	21	.053	.821
Pair 9	Justicia Restaurativa (pre) & Reevaluación positiva (pre)	21	-.028	.903
Pair 10	Justicia Restaurativa (pre) & Expresión dificultad afrontamiento (pre)	21	.381	.088
Pair 11	Justicia Restaurativa (pre) & Negación (pre)	21	.395	.077

Se encuentra una correlación entre la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento espera y reacción agresiva pues son niveles de significancia que se concentran por debajo de 0,05. La anterior correlación indica un resultado contradictorio con lo esperado, ya que aparentemente esperar no es asertivo y no estaría en la línea de los procesos que promueve la justicia restaurativa y las reacción agresiva debería ser una correlación inversa y no directa por los mismos presupuestos que sostiene la justicia restaurativa.

Tabla 24

Correlaciones entre la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento en el post test

Correlaciones Post Test entre J.R y E.A.		N	Correlación	Sign.
Pair 12	Justicia Restaurativa (post) & Solución de problemas (post)	21	.371	.098
Pair 13	Justicia Restaurativa (post) & Búsqueda de apoyo social (post)	21	.384	.085
Pair 14	Justicia Restaurativa (post) & Espera (post)	21	-.502	.020
Pair 15	Justicia Restaurativa (post) & Religión (post)	21	.386	.084
Pair 16	Justicia Restaurativa (post) & Evitación emocional (post)	21	-.422	.057
Pair 17	Justicia Restaurativa (post) & Búsqueda de apoyo profesional (post)	21	.328	.146
Pair 18	Justicia Restaurativa (post) & Reacción agresiva (post)	21	-.267	.243
Pair 19	Justicia Restaurativa (post) & Evitación cognitiva (post)	21	-.318	.161

Pair 20	Justicia Restaurativa (post) & Reevaluación positiva (post)	21	.506	.019
Pair 21	Justicia Restaurativa (post) & Expresión dificultad afrontamiento (post)	21	-.158	.493
Pair 22	Justicia Restaurativa (post) & Negación (post)	21	-.105	.650

Se encuentra una correlación entre la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento espera y reevaluación positiva, pues son niveles de significancia que se concentran por debajo de 0,05.

Categorías del pre test y post test frente a las respuestas de los 21 participantes con relación al significado de justicia restaurativa.

Con relación a las respuestas que los 21 participantes proporcionaron sobre el conocimiento que tenían del significado de justicia restaurativa se encontraron tres categorías en la aplicación pre test y tres en el post test. Por otra parte es interesante evidenciar el cambio que se dio en las definiciones de los jóvenes del pre al post test, ya que en el pre test referían definiciones de carácter individualista, mientras que en el post test, luego de haber participado del proceso de capacitación sus definiciones eran incluyentes y reconocían en su mayoría la participación de ellos como ofensores, de la víctima y de la comunidad, lo que revela una comprensión integral en términos del concepto. Así mismo algunos señalaban la importancia de contar con el acompañamiento de sistemas alternos los cuales pueden participar en su proceso brindando alternativas para desarrollar sus casos desde la justicia restaurativa.

Las respuestas totales del pre y post test ante la afirmación: si sabe qué es justicia restaurativa, explique, se encuentran en el (apéndice D), de las cuales se encontraron como categorías en el pre test: la reparación, la restauración y el reconocimiento y en el post test: la reparación (individual), la reparación conjunta reconociendo la triada víctima, victimario y comunidad y la reparación sin institucionalización, los ejemplos de las categorías se presentan en dos tablas a continuación con las respuestas dadas por los jóvenes participantes en el pre test y el post test.

Tabla 25:

Categorías emergentes en el pre test con relación al significado de justicia restaurativa

	Reparación	Reconocimiento
<i>“Reparar ante la justicia todos los daños que he llegado a cometer”</i>	<i>“Restaurar el daño causado a la víctima o haciendo prevención con la sociedad”</i>	<i>“Reconocer y responder por nuestros actos cometidos”</i>
<i>“Es reparar el daño causado para que no se vuelva a cometer”</i>	<i>“Restaurar el daño causado a la víctima o aquella persona que se ha hecho daño”</i>	<i>“Remediar el daño causado por nuestros errores cometidos”</i>
<i>“Es la forma de reparar los daños causados a nivel personal y social”</i>	<i>“Es restaurar el daño de una manera positiva sin llegar a una agresión”</i>	<i>“Cuando uno tiene la capacidad de responsabilizarse de sus actos”</i>

Las categorías emergentes evidencian un conocimiento del constructo, que si bien está encausado principalmente a nivel personal, plantea el reconocimiento de algunos elementos base en justicia restaurativa.

Tabla 26:

Categorías emergentes en el post test con relación al significado de justicia restaurativa

Reparación	Reparación conjunta reconociendo la triada víctima, victimario y comunidad	Reparación sin institucionalización
<i>Es reparar la falta cometida y así poder estar en paz con la ley.</i>	<i>Método por el cual la víctima, el infractor y la comunidad reconocen su responsabilidad y realizan un plan para corregir el delito</i>	<i>Es la forma de reparar un daño causado a la sociedad sin necesidad de estar institucionalizado</i>
<i>Es reparar el daño causado a la persona que se le causo y poder buscar buenas alternativas para dicho proceso.</i>	<i>Restaurar el daño y el delito el cual por el que estoy e intermediar con la ley, víctima, victimario y sociedad, y llegar a una solución clara y justa.</i>	<i>Es la forma de reparar un problema con víctima, comunidad para no llegar a estar privado de la libertad</i>
<i>Reparación del daño causado a una víctima. Es como reparar un daño y arreglar los problemas.</i>	<i>El movimiento actual que se está estudiando para dar mediación de un delito cometido por una persona con presencia de la sociedad - delincuente - víctima a llegar a tener soluciones pacíficas</i>	<i>Es una manera de reparar el daño sin tener que ser privación, si no llegando a un acuerdo con la víctima y comunidad para reparar el problema.</i>
<i>La manera por la cual podemos reparar el delito cometido</i>	<i>La justicia restaurativa es la forma de mediar los hechos con la víctima y la sociedad</i>	<i>Es responder por el delito a la comunidad y víctima por un medio diferente a la privación</i>

Las categorías emergentes en el post test evidencian una conceptualización de la justicia restaurativa, señalando un mayor número de sistemas intervinientes en el proceso, es importante que los jóvenes reconocen el proceso de manera integral y señalan la importancia de la participación tanto de ellos como ofensores, de la víctima desde el reconocimiento de la vulneración de sus derechos y de la comunidad como sistemas que aporta de manera activa en las soluciones futuras y en elementos incluso de prevención.

Este es resultado que también se evidencia en los ejercicios realizados a través de las 13 fases del proceso de capacitación. Por otra parte es interesante que algunos de los jóvenes perciban que a través del proceso en justicia restaurativa se pueden desarrollar

diversas acciones que no impliquen necesariamente una medida de privación de libertad, lo cual estaría mediado por el tipo de delitos cometidos, su nivel de reconocimiento, de reparación y del impacto social generado por la comisión del delito.

Discusión

En esta investigación, los motivos principales por los cuales se encuentran institucionalizados los jóvenes cumpliendo una medida de privación de libertad son el hurto y el homicidio, motivos que presentó Álvarez en su investigación sobre instituciones de reeducación en el año 2007, puntuando los mismos delitos como base del ingreso por parte de los jóvenes a una cumplir una medida de privación de libertad en las principales ciudades del país. Siendo así, la comparación en porcentajes de la investigación desarrollada mostro lo siguiente: para el delito de hurto se presentó un 49% frente a un 23,81% resultante en esta investigación y para el delito de homicidio se presentó un 21% frente a un 19,05% respectivamente, lo que indica que se mantiene una tendencia estable en los dos motivos principales de institucionalización al ser los delitos con mayor porcentaje de representación en la muestra de jóvenes, de allí la importancia de generar proyectos que trabajen temas que de manera preventiva les permitan a los jóvenes (o estudiantes en las instituciones educativas) desarrollar valores para afrontar la vida con competencias a todo nivel y que estos saberes les posibiliten proyectarse en el futuro, sea cual sea su condición social, contexto y los grupos a los cuales pertenezcan.

Ejemplos de estos proyectos (preventivos) son promovidos por los programas de Colombia Aprende MEN (2003), aquellos que mediante la red de conocimientos orientan al contexto educativo de preescolar, básica y media en diferentes tópicos como lo son: el programa de habilidades para la vida, el cual busca contribuir al desarrollo humano integral sustentable, a la promoción de la convivencia pacífica con énfasis en valores socialmente deseables (promoción – protección - defensa de la vida y construcción de solidaridad, entre otros), el fomento de estilos de vida saludable y la

prevención de problemas psicosociales, a partir de su implementación en la población escolarizada.

El 85,71% de los jóvenes que participaron en la muestra reportaron estar por primera vez institucionalizados dando cumplimiento a la medida de privación de libertad, mientras que el 14,29% reportaron haber estado antes en una institución de reeducación; estos datos otorgan elementos de soporte para la construcción de programas desde la justicia restaurativa pues tal como lo afirma una de las conclusiones del estudio sobre el impacto de la justicia restaurativa en la reincidencia juvenil presentado por Rodríguez (2007), los jóvenes que participan en un programa de justicia restaurativa son menos propensos a reincidir que los menores del grupo de comparación y aquellos con registros de antecedentes penales mínimos exhiben mayor éxito de participación en este tipo de programas.

Desde este marco general, es probable que los jóvenes al ser conscientes del delito cometido, sus consecuencias e implicaciones y al comprometerse a nivel personal con la víctima, consigo mismos y con la comunidad, puedan desarrollar elementos preventivos en términos de reincidencia hacia conductas delictivas en procesos que se generen desde la justicia restaurativa, aunque como lo señala Álvarez (2007) el olvido de la inversión política y pública hacia poblaciones juveniles es una de las condiciones que anteceden a un estado de vulnerabilidad; no obstante, si se apoyan programas reeducativos desde este enfoque de JR, es posible que los mismos programas se conviertan en una excelente herramienta que contribuya con el sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y con los jóvenes que se encuentran vinculados a él.

Particularmente en la investigación desarrollada se construyó el programa de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento que se desarrolló en 13 fases y permitió espacios de reflexión con los jóvenes, orientándolos hacia la preparación para el siguiente paso desde la justicia restaurativa, en la cual se busque un mediador y se inicie por pedir perdón a las víctimas de los delitos cometidos, víctimas definidas en la resolución No. 4034 de la ONU como personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, incluyendo lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente, incluyendo la que proscribiera el abuso de poder (Hernández, 2011).

Si bien el proceso de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento fue diseñado con el propósito de determinar si existen diferencias en un grupo de jóvenes vinculados al SRPA que cumplen una medida de privación de libertad en institución cerrada en cuanto a las actitudes hacia la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento que manejan habitualmente luego de un proceso de capacitación en ambas temáticas; los resultados obtenidos mostraron diferencias significativas en dirección opuesta a la esperada; es decir, con el proceso desarrollado se pretendía que las puntuaciones en actitudes hacia la justicia restaurativa incrementaran, pero pasaron en el pre test de una media de 83,24 a una media de 77,52 en el post test, puntuación que no estaba acorde con lo esperado; En la prueba T de Student que se aplicó a los datos resultantes del proceso, se obtuvo un nivel de significancia entre el pre test y el post test de 0,035 lo cual indica al ser menor de 0,050 que en efecto existen

diferencias significativas con relación a la media, no obstante estas diferencias están orientadas hacia la disminución de la puntuación, no hacia el aumento.

Este resultado puede relacionarse con algunos de los elementos que hicieron parte del desarrollo del proceso de capacitación, uno de ellos la pérdida de población participante en el post test, ya que en el proceso de capacitación en general se trabajó en promedio con 42 jóvenes, sin embargo para la investigación, solo se podían incluir los resultados de aquellos jóvenes quienes estuvieron presentes en el pre test al inicio del programa y que participaron de la aplicación del post test.

Lo anterior condujo a que quedaran fuera de los resultados del estudio un número significativo de jóvenes (aproximadamente 15), entre ellos varios de los que mostraban actitudes positivas frente al programa y un nivel alto de compromiso con las temáticas, en el momento de la aplicación del post test, se encontraban en su graduación académica, quedando únicamente con 21 participantes en el pre test, el programa de capacitación y el post test. Lo anterior conllevó a no estimar los posibles resultados de los jóvenes que no participaron y revisar con mayor detenimiento el concepto de eficacia dentro del proceso, entendida como la capacidad que tiene la intervención de producir cambios psicológicos (conductuales o de otro tipo, en este caso de actitudes) en la dirección esperada que sean claramente superiores con respecto a la no intervención Pérez, Fernández, Fernández & Amigo, (2006).

Tal como lo señalan Rodríguez, Padilla, Rodríguez y Díaz (2010) se deben generar espacios informativos de orientación psicojurídica para agresores que deseen hacer parte de programas en justicia restaurativa. En este espacio, se debe suministrar toda la información relacionada con el mecanismo: su definición, principios rectores,

aspectos éticos, objetivos, procedimientos, efectos y consecuencias jurídicas derivadas del acuerdo, en donde la orientación que se brinde en este espacio conduzca a tomar una decisión autónoma e informada sobre su participación en el programa, por tanto es de suma importancia desarrollar estrategias de selección de la muestra que permitan participar de los procesos con una real voluntariedad.

Lo anterior posibilitará que aquellos jóvenes que decidan autónomamente participar en el programa lo hagan con convicción, proyección y certeza de lo que están haciendo y reconociendo la utilidad que les puede brindar el proceso en términos de conocimientos, conceptos, actitudes, cualidades y dinámicas que se adquieran en el marco de su desarrollo.

Ahora, es probable (con relación a los participantes de la presente investigación) que aunque en el grupo con el que se trabajó no se dio una condición de obligatoriedad en el proceso y los jóvenes dieron su consentimiento para participar; la presión de grupo (por estar y vincularse) haya tenido incidencia en la participación de todos los jóvenes, ya que por su necesidad afectiva de pertenencia y de obtener reconocimiento, junto con su escasa habilidad para responder a las presiones sociales o a decir no, probablemente se posibilitó que todos hicieran parte del proceso aun cuando algunos de ellos no estaban interesados en participar, acá es importante recordar lo que señala Bernal (2010) al afirmar que en la justicia restaurativa se puede concebir un encuentro progresivo para solucionar un conflicto a partir de la voluntaria participación de las personas comprometidas. Es por esto de vital importancia que no sea obligatoria la participación sino que se logre de manera voluntaria.

Lo anterior se explica mediante varias comprensiones, por ejemplo: los jóvenes magnifican la importancia de ser aceptados por su grupo de pares y terminan cediendo ante la presión que se ejerce sobre ellos (Londoño, 2007); lo cual sugiere que aunque a algunos de los jóvenes puede que no les llamara la atención el programa de capacitación, preferían participar para ser aceptados en su mismo grupo de referencia, al cual pertenecían por estar en la institución, antes que decir no. Este es un proceso propio de la adolescencia pues como lo afirman Perry, Perry & Weiss (1990) los adolescentes jóvenes sienten una necesidad de que sus amigos y cercanos aprueben sus decisiones, sus ideas y su conducta; el resultado es a menudo una conformidad rígida con los valores y conducta del grupo, es decir los jóvenes al estar en ese “grupo” denominado Bosconia, se definen ante sí mismos y crean su propio estilo social (participando en el proceso) Newman (1982).

Esta toma de decisiones de los jóvenes en participar o no del proceso de capacitación, puede estar asociada de igual manera a la existencia de déficit en la habilidad social general y en la habilidad específica de resistir a la presión, ya que el adolescente se encuentra en un doble proceso de identificación o búsqueda de la identidad, de búsqueda de aceptación y reconocimiento de aquéllos que considera importantes, que para el caso resulta ser el grupo de homólogos (Londoño, 2008) por tanto conductualmente es más funcional adherirse a las actividades del grupo que apartarse de ellas, reconociendo que “la mayoría” ya están participando.

Todos aquellos factores expuestos inciden en la toma de decisión de los jóvenes de participar y mantenerse al interior del programa y su desarrollo, unos estando a gusto e interesados en el proceso mientras que otros sencillamente estando por evitar las

consecuencias que pueden tener al no participar en el proceso de capacitación con relación al grupo, factores que se relacionan con lo propuesto por Martínez (1999), quien señala que es vital evidenciar que la intervención en el contexto institucional de reeducación estará orientada desde la pretensión de que el joven recupere la confianza en sí mismo, crea en sus capacidades personales, reconozca sus estrategias de afrontamiento, el daño causado y confíe en el apoyo social, para que viva como un ser con confianza de su derecho a tener un lugar digno en el mundo una vez haya iniciado un proceso reflexivo frente a su conducta.

Teniendo en cuenta lo anterior, aunque los resultados no corresponden con los esperados para evaluar el programa, existen políticas internacionales y lineamientos nacionales que señalan los beneficios de implementar programas en justicia restaurativa, los cuales deben encauzarse desde su inicio teniendo en cuenta como eje orientador, que la población participante sea voluntaria y desee formar parte del grupo a capacitarse en justicia restaurativa según el caso. Lo anterior va acorde con lo planteado por Díaz y Gutiérrez (2008) quienes mencionan que a través de la justicia restaurativa es posible transformar una situación crítica en una oportunidad con una nueva esperanza. Siendo así, los programas pueden ser de apoyo para el sistema de responsabilidad penal juvenil, al proponer rutas de atención e intervención, siendo necesario que las personas (participes) sean abiertas en su manera de pensar para que acepten nuevas formas de hacer justicia, Schnittker (2000).

Acorde con lo expuesto hasta el momento, para investigaciones futuras es importante sugerir que los tiempos para el desarrollo del programa se ajusten, siendo más extensos en algunas de las fases, garantizando así, mayor apropiación e

identificación de los jóvenes con el programa, con su objetivo y con la sensibilización que de base se pretende desarrollar hacia la justicia restaurativa e incluso frente a las estrategias de afrontamiento, ya que por ejemplo en el caso propio de las estrategias de afrontamiento el número de sesiones fue reducido lo cual puede incidir en que las estrategias de afrontamiento no presenten cambios significativos a nivel general.

Otro resultado y aporte de esta investigación es la Escala de Valoración de Actitudes hacia la Justicia Restaurativa (EVAJR) (Méndez y Tapias, 2013), ya que al hacer la revisión bibliográfica sobre instrumentos y escalas relacionadas con la medición de características propias de los procesos de justicia restaurativa no se encontraron existencias similares, algunas escalas e instrumentos medían factores comunitarios y la aceptación de la justicia restaurativa, más no la proclividad de los jóvenes frente a las actitudes hacia la justicia restaurativa. Por tal razón se diseñó la Escala de Valoración de Actitudes hacia la Justicia Restaurativa, apostándole a apoyar a los sistemas reeducativos, con una escala de valoración que permite identificar los niveles en los cuales se encuentra un joven con relación a sus actitudes hacia la justicia restaurativa. Teniendo en cuenta que la justicia restaurativa en el escenario legal se presenta como una nueva estrategia a través de la cual los ciudadanos pueden hacer parte de la construcción de una mejor sociedad (Bañol y Bañol, 2006).

Particularmente las características psicométricas obtenidas frente a los resultados de la Escala de Valoración de Actitudes hacia la Justicia Restaurativa (EVAJR) (Méndez, 2014) se puede decir que en efecto mide lo que pretende medir, ya que obtuvo un Índice de Validez de Contenido de todo el instrumento de 0,73, (*correcto, pues su punto de inicio para ser válido es de 0.60*) y su confiabilidad, entendida como el grado

de consistencia que posee el instrumento de medición obtuvo un Alfa de Cronbach final de (0,899). Lo anterior indica que la escala es útil y pertinente para aplicarla en programas de justicia restaurativa, reconociendo lo adecuado de su construcción y sus altas cualidades psicométricas.

Esta escala (EVAJR) se ofertará como resultado de esta investigación para ser un recurso institucional que permita a través de sus resultados obtener mediciones de los grupos, de sus actitudes frente a los procesos propuestos desde la justicia restaurativa e incluso los que apunten a establecer y direccionar los métodos alternativos de solución de conflictos MASC, que tal como los define Escudero (2007), son herramientas jurídicas mediante las cuales se permite solucionar controversias, sin tener que acudir a los mecanismos ordinarios establecidos en las leyes a cargo de los jueces, por tanto será un instrumento que pretende ser útil a la hora de orientar procesos desarrollados en esa línea de trabajo con los jóvenes.

Ahora, frente a los resultados obtenidos con la aplicación (pre test/post test) de la escala de valoración de actitudes hacia la justicia restaurativa se discuten dos puntos centrales; primero, los rangos emergentes (alto, medio y bajo) en ambas aplicaciones y segundo, el concepto de diferencia en puntuaciones del pre test al post test que fue contrario al esperado.

Por tanto con relación al pre test, se identificó que más de la mitad de la muestra participante obtuvo un resultado proclive frente a las actitudes hacia la justicia restaurativa 86% (nivel medio y alto), lo cual indica que pueden realizarse proyectos que faciliten y potencien el desarrollo de procesos afines, en los cuales a los jóvenes se les presenten alternativas que les permitan nuevas acciones frente al delito cometido,

reconociendo la reparación como forma de amortiguar el impacto generado en la víctima y el aporte que la comunidad también pueden realizar. Este es un marco de desarrollo para los procesos que promueve la psicología jurídica a nivel del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, teniendo en cuenta los alcances de la Ley 1098 de 2006.

Sin embargo, con relación al post test, al comparar los resultados obtenidos con el pre test se presentó una disminución en el rango alto pasando del 24% al 19%, de igual manera se presentó disminución en el rango medio pasando de 71% a un 62%, e incrementándose como efecto contrario el nivel bajo pues pasó de 5% a un 19%. Este dato, a pesar de señalar una disminución en las actitudes hacia la justicia restaurativa, continua superando el 50% en la población con un 81% de proclividad frente a las actitudes hacia la justicia restaurativa, lo cual permite afirmar que vale la pena trabajar en programas de capacitación que permitan dar a conocer y aplicar la justicia restaurativa en los casos de jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente que se encuentran cumpliendo medida de privación de libertad en institución cerrada.

Esta disminución que se presentó en los resultados obtenidos entre el pre test y el post test frente a las actitudes hacia la justicia restaurativa en los jóvenes, la cual se dio en dirección opuesta a la esperada, puede haberse visto influenciada por factores como la pérdida de población significativa, adicionalmente puede que algunos jóvenes internamente no quisieran participar y en ese sentido es posible que estuvieran poco interesados en cambiar; de igual puede que el tiempo no haya sido suficiente para modificar (incrementar) su proclividad frente a las actitudes hacia la justicia

restaurativa. Por tanto con relación al objetivo de la investigación en términos de determinar si se incrementan las puntuaciones obtenidas (pre y post test) en las escalas de actitudes hacia la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento implementadas por un grupo de jóvenes vinculados al SRPA que cumplen una medida de privación de libertad, luego de participar en un programa de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento es posible afirmar que no se generó aumento con el desarrollo del programa.

Así mismo, como se señaló en los resultados es posible que el factor de deseabilidad social haya influenciado la disminución de la puntuación en actitudes hacia la justicia restaurativa del pre al post, ya que los estudios de análisis factoriales a nivel de ítem (Millham, 1974; Ramanaiah & Martin, 1980) sugieren una estructura en deseabilidad social en dos factores: un factor de ‘atribución’ (tendencia a adjudicarse conductas socialmente deseables) y un factor de ‘negación’ (tendencia a negar conductas indeseables), lo que podría indicar que en el primer momento de evaluación, luego de haber sido contextualizados los jóvenes frente al proceso de investigación e iniciar con la valoración mediante la escala; podrían haber decidido responder con aquellas respuestas que socialmente son esperadas y deseables, lo anterior debido a que inicialmente el proceso puede ser percibido como una evaluación personal, no obstante en el transcurso del proceso puede que la confianza, el proceso en sí mismo, los meses en los que se desarrollo haya generado en los jóvenes un nivel de presión menor y estar tranquilos con relación al proceso y por tanto un menor nivel de deseabilidad social, quedando con un rango más alto con relación al pos test, el cual se esperaba fuera más alto en términos de porcentaje y rangos que el pre test por la incidencia del proceso de

capacitación. No obstante, sería un tema interesante para confirmar en posteriores investigaciones con un tercer momento de evaluación post, además sería pertinente adjuntar ítems relacionados con la deseabilidad social en una versión modificada de la Escala de EVAJR.

Por tanto es importante reconocer que los programas y procesos desarrollados en el marco de la justicia restaurativa no son fáciles y tampoco aplican para todos los casos pues requieren una configuración particular que reconozca el delito, el agresor y la víctima como un todo conjunto, que aplica en algunos casos y con ciertas personas en particular, esto significa que es un proceso complejo, particular y reafirma la importancia y utilidad de generar espacios informativos de orientación psicojurídica (como el desarrollado en la presente investigación) para ofensores y incluso víctimas que deseen hacer parte del programa, de igual manera teniendo en cuenta estrategias de selección con real voluntariedad y otro tipo de espacios y tiempos para desarrollar el programa adjunto a entrevistas individuales, ejercicios previos de grupo, etc.

Por otra parte, en términos de los conocimientos reportados y percibidos frente a la justicia restaurativa por los 21 participantes, se evidencia un incremento con relación a los resultados obtenidos en el pre test y el post test, pasando del pre test con un 57,14% al post test con un 90,47%, este incremento fue evaluado a partir de uno de los ítems que tiene la Escala (EVAJR) donde se pregunta si sabe el significado de justicia restaurativa y se solicita una definición del concepto. No obstante este resultado evidencia que el conocimiento no garantiza el cambio en la actitud, pues a pesar de haber sido mayor en términos de actitudes el resultado fue opuesto al esperado, siendo

menor luego del proceso de capacitación, es decir fue inverso al resultado encontrado en el significado.

Lo anterior sugiere que el programa logró generar conocimientos en términos teóricos y presentó ejemplos prácticos frente a la justicia restaurativa en su desarrollo. Es probable que estos conocimientos que les permitan a los jóvenes reconocer nuevas estrategias para implementar en su vida cotidiana, al tener mecanismos alternos para la solución de conflictos, como lo son los principios de la justicia restaurativa y el reconocimiento de la triada base (ofensor, víctima y comunidad) que se implementa en los procesos, señalándose ellos mismos como elementos fundamentales del proceso; no obstante estas comprensiones tal como se señalo previamente no garantizan cambios en términos de actitudes o comportamientos.

Ahora, con relación a las 11 estrategias de afrontamiento que se evaluaron: solución de problemas, búsqueda de apoyo social, espera, religión, evitación emocional, búsqueda de apoyo profesional, reacción agresiva, evitación cognitiva, reevaluación positiva, expresión de la dificultad afrontamiento y negación, únicamente se encontró relación en el caso de la negación (11), ya que mostro diferencias significativas en la correlación del pre test y el post test con una puntuación menor de (Sig. 0,05) esta estrategia de afrontamiento mostro un puntaje menor en el post test lo cual estaba acorde con lo esperado en el estudio e indicó que los jóvenes disminuyeron sus niveles de implementación de la negación como una estrategia de afrontamiento útil y con esto se enfrentan desde el principio de realidad a su conflicto, sin negarlo y dándose la posibilidad de evaluar formas alternas de afrontarlo. Por su parte las estrategias de

afrontamiento (1 a la 10) aunque muestran cambios o por aumento o disminución no muestran diferencias significativas.

Los resultados obtenidos de la estrategia de afrontamiento negación, mostraron la existencia de diferencias significativas en la puntuación del pre y el post test en dicha estrategia, lo cual es un resultado positivo, ya que la media en los 21 participantes en el pre test fue de 61,71 y en el post test fue de 42,57, resultado que con la prueba T de Student, arrojo una diferencia significativa de 0.040 (sig). Lo anterior indica que los jóvenes luego del proceso de capacitación mostraron preferencia por reflexionar y pensar sobre la situación crítica que estén enfrentando haciendo insight frente a lo sucedido. Esto es un resultado positivo pues el no esperar que las cosas pasen sino implementar acciones, afrontar lo sucedido, no evitar pensar o reflexionar ante la situación crítica y el hecho de no negar el problema que se pueda estar enfrentando, muestra elementos de adaptación a los que pueden recurrir los jóvenes ante una situación de crisis

Por su parte, las estrategias de afrontamiento más implementadas de acuerdo al pre test fueron religión, búsqueda de apoyo profesional, mientras que en el post test fueron religión y búsqueda de apoyo profesional, estrategia que incluso aumento su puntuación del pre test al pos test.

La evitación cognitiva se utilizó mucho en el pre y disminuyó en el post lo cual es positivo (aunque sin alcanzar una diferencia significativa), debido a que paso de un 70,10% a un 53,86%, lo que indica que los jóvenes disminuyeron evitan pensar en su problema y reflexionar sobre el mismo, sino que emplean estrategias como la búsqueda de apoyo para replantear las situaciones que estén experimentando o percibiendo como

críticas, que en efecto están pensando el problema y que en esencia, integra la incertidumbre, que es capaz de concebir la organización, que es capaz de resignificar, de contextualizar, de globalizar, pero, al mismo tiempo, de reconocer lo singular y lo concreto y que a su vez se acopla con el pensamiento complejo, (Morin, 1994). Un pensamiento que puede tratar de ejercitarse, de dialogar y de negociar con lo real.

Adicionalmente, frente a las estrategias de afrontamiento menos implementadas en el pre test, de acuerdo a los resultados fueron la reacción agresiva y la expresión de la dificultad de afrontamiento, manteniéndose en el post test como las estrategias menos frecuentemente usadas por los jóvenes para enfrentar todas las situaciones de su vida, lo anterior es un resultado que puede ser elemento de discusión en futuras investigaciones ya que podría decirse que un buen número de jóvenes tiene problema en esta dimensión que sigue teniendo reacciones agresivas incluso aun estando en la institución de reeducación.

Terminando este aparte, es pertinente señalar que se encontraron correlaciones positivas en el pre test entre la justicia restaurativa y las estrategias de afrontamiento de espera y de reevaluación positiva, en donde la correlación con la espera, estaría en sentido contrario al esperado, ya que no se puede asociar la justicia restaurativa con la espera, más si con la reevaluación positiva. En el post test se encuentra una correlación positiva entre la justicia restaurativa y la espera y la reacción agresiva pues sus niveles de significancia se encontraron por de 0,05. Lo anterior significa que al incrementarse la proclividad hacia la justicia restaurativa se aumenta la espera, la reevaluación positiva (pre test). No obstante, en el post test se mostro que la reacción agresiva tuvo una correlación positiva pero indica un elemento contrario, ya que se esperaría que el

enfrentamiento agresivo disminuyera ante la presencia de actitudes hacia la justicia restaurativa y no fue así. Sin embargo, la correlación entre dichas variables no implica, por sí misma, ninguna relación de causalidad.

Importante señalar que como resultado de todo el proceso se entiende y reafirma al joven o adolescente como un sujeto, no solo titular de derechos legales y sociales sino como un integrante más de la sociedad responsable por sus actuaciones frente a la ley penal, frente a sí mismo y frente a los otros, (Márquez, 2012). Es por esto que en términos de las definiciones emergentes en el desarrollo de las fases del proceso de capacitación, se presentan elementos interesantes a resaltar, por ejemplo: Durante el programa de capacitación implementado en las 13 fases, particularmente en la fase No. 5 en la que se trabajaron las cartas personales (de perdón), se encontraron relatos como: *“por medio de esta carta quiero ofrecerle mis disculpas, he tenido la oportunidad de darme cuenta de todo el daño que le he causado no solo a Usted, sino a toda su familia y a la sociedad, lo que yo hice me ha hecho sentir muy mal porque el único que tiene derecho a quitarle la vida a una persona es Dios y por eso le pido perdón de corazón a Usted que fue su madre, lamento todo el daño que le causé, no sé qué se siente cuando uno pierde aun hijo, pero de solo pensarlo me duele mucho porque también tengo mis hijitos... (C.H)”*.

En otro relato encontrado un joven manifiesta *“en aquella mañana actué como un anima, actué contra tu vida y solo por el hecho de acompañar a mis compañeros a arrebatarte lo más hermoso que tú tienes que es tu vida... ahora tengo la oportunidad de hablarte aunque no estés leyendo esta carta, lo único que quiero es decirte que me perdones... (DV)”*, todos estos relatos que buscan iniciar por el perdón, *“por eso de todo*

corazón quisiera que me perdonara, no sabía lo que estaba haciendo... necesito poder reconciliarme con usted para que de pronto un día podamos ser vecinos y poder llevar una buena convivencia... (O.M)”, relatos que a su vez revelan un proceso de introspección frente al delito cometido y sobre todo de las consecuencias e impacto que se han generado, motivando a su vez la intención de pedir perdón a las personas a quienes causaron daño, es decir a sus víctimas. Dichos relatos se asocian con el propósito de la justicia restaurativa, que propende por el restablecimiento del equilibrio entre las partes involucradas con el fin de resolver la situación de conflicto ocasionada por el delito (Fionda, 2005).

Teniendo en cuenta estos elementos textuales es importante sugerir en investigaciones futuras que se evalué la posibilidad de incluir algunos elementos de orden cualitativo al instrumento, elementos que se pierden al hacer el barrido de los resultados obtenidos cuantitativamente en el proceso, tales como los presentados en el apartado previo, puedan ser interrogantes para siguientes trabajos investigativos tales como la suficiencia del programa y del tiempo de capacitación para contribuir con que los jóvenes queden preparados para dar el siguiente paso desde la orientación de la justicia restaurativa y puedan tener (según sea el caso un acercamiento con la víctima) que les permita iniciar procesos restaurativos.

Conclusiones

A partir de esta investigación se logró aportar un instrumento altamente válido y confiable que mide las actitudes hacia la justicia restaurativa y se denominó Escala de Valoración de Actitudes hacia la Justicia Restaurativa EVAJR (Méndez y Tapias, 2013) se entrega como producto científico, con el fin de constituirse en un aporte para las instituciones de reeducación que deseen evaluar sus grupos en cuanto a las actitudes hacia la justicia restaurativa, resultados que permiten implementar programas acordes con los niveles encontrados en los grupos de jóvenes que cumplen su medida de privación de libertad; en resumen puede ser un primer paso para organizar programas de capacitación e incluso de sensibilización con la población. Reconociendo una vez más que los procesos en justicia restaurativa no aplican para todos los casos, inicialmente para aquellos delitos menores y para ofensores que tengan clara su intención de reparación y en ese sentido un nivel alto de actitudes hacia la justicia restaurativa. De igual forma podría evaluarse en una futura investigación la inclusión de una escala de deseabilidad social en el marco de una revisión del proceso de evaluación de la escala (EVAJR).

Para futuros espacios investigativos es relevante sugerir el ajuste o adaptación de la escala incluyendo elementos cualitativos que posteriormente puedan ser medidos, ya que en el marco de la investigación desarrollada en ocasiones se percibe un alcance centrado en lo cuantitativo que puede complementarse muy bien con los elementos cualitativos que pueden incluirse en las escalas o instrumentos de medición.

De igual forma mediante el desarrollo de este proceso de investigación se reconoce la percepción de algunos de los jóvenes interesados en reunirse con la(s) víctima(s) a quien(es) le(s) causaron daño, para inicialmente pedir perdón e iniciar acciones restaurativas, señalan entonces su disposición para una fase siguiente del proceso, con el fin de propiciar un encuentro con un agente mediador que les ayude a coordinar el proceso. Lo anterior es un aspecto valioso pues consolida oportunidades para posteriores procesos investigativos donde se sugiere inicialmente trabajar delitos menores o querellables con el fin de obtener mayor experiencia y manejo asertivo para proseguir con los delitos de mayor impacto social.

Los adolescentes cuentan con apertura para los procesos propuestos desde la justicia restaurativa, no obstante consideran que las víctimas, sus familiares y la comunidad pueden tomar represalias contra ellos al establecer contacto con ellos, por ende la sugerencia en una fase posterior de investigación como se señaló anteriormente sería iniciar la práctica de este proceso de reunión con víctimas con delitos de menor impacto a nivel social para generar experiencias aprendidas en el área e ir construyendo modelos de apoyo desde la justicia restaurativa.

Es importante que a nivel educativo se incluyan programas de capacitación con enfoque restaurativo que permitan desde un elemento preventivo orientar a los jóvenes en las instituciones de reeducación (e incluso educativas), fomentando la reparación de víctimas y el restablecimiento de relaciones, mecanismos para la solución asertiva de conflictos y las comprensiones de valía de sí mismos y de los otros, junto con el derecho a la vida, la política criminal así lo indica pero es difícil desarrollar programas eficaces al respecto, ya que la justicia restaurativa promueve procesos alternos a la

justicia tradicional, centrada en la retribución de la pena con relación al delito cometido.

Ya en los casos en donde los jóvenes se encuentran cumpliendo una medida de privación de libertad por los delitos realizados, los programas de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento, deben tener (*como sugerencia por parte de la autora de la investigación*) el fin de brindar estrategias y herramientas a los jóvenes que les permitan por una parte reconocer el daño causado, comprometerse frente al delito cometido, iniciar acciones de reparación y por otro reconocer sus potencialidades, identificando a su vez sus principales estrategias de afrontamiento y con ello trabajar de manera preventiva en la reincidencia a nivel delictivo.

La vinculación de los jóvenes en los programas de justicia restaurativa debe ser un proceso en el cual se puedan buscar diferentes estrategias que permitan un filtraje de participantes que estén interesados en el proceso, por tanto es importante no trabajar grupos grandes y si propender por acciones personalizadas. De tal forma que se pueda reconocer el objetivo del programa, sus implicaciones y lo que se espera, lo anterior basándose en que la intervenciones efectivas en este tipo de programas inician con un compromiso persona por parte del trasgresor, un compromiso deseado en el cual se constituye el programa como una estrategia misma para afrontar las consecuencias del daño cometido y las implicaciones que a nivel personal, familiar y social se han generado. Por tanto es de vital importancia que la conformación de los grupos no se vea sujeta a presiones de grupo o presiones sociales que incidan en la motivación de participación y en la conducta de los mismos, esto en si mismo les posibilitará consolidar su proceso de toma de decisiones.

El programa de capacitación construido en 13 fases, no alcanzó a aumentar la proclividad frente a las actitudes hacia la justicia restaurativa y con él no se modificaron las estrategias de afrontamiento, lo cual pudo haberse presentado debido a la incidencia de los tiempos de trabajo así como los factores de la muestra relatados en la investigación.; no obstante el programa es una propuesta de abordaje a implementar en las instituciones de reeducación, ya que puede convertirse en una base para el inicio de procesos en justicia restaurativa, que además permitan a futuro apoyar en ciertos casos al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, con el fin de que exista un estamento mediador que según los casos y los implicados en ellos se puedan tener rutas alternas de intervención, distintas a la privación de libertad, convocando tanto a la(s) víctima(s) como a la comunidad a participar en los procesos. En ese sentido será importante fortalecer el programa con mayores tiempos para su desarrollo, mayor profundidad y reconociendo como elemento indispensable la participación voluntaria, mas no inducida de los jóvenes para tener eficacia en el mismo y en los objetivos propuestos, ya que en relación al objetivo de la investigación no se generó aumento en las puntuaciones obtenidas (pre y post test) en las escalas de actitudes hacia la justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento implementadas con el desarrollo del programa.

Es relevante señalar que a través del desarrollo de dichos programas se logra sensibilizar a los jóvenes, frente al daño causado, sus consecuencias y reconocer a la víctima como una persona a la cual le han vulnerado sus derechos, logrando a nivel reflexivo “*colocarse en los zapatos del otro*” y evidenciando, posibles formas de reparación y restauración de acuerdo a los delitos cometidos. Particularmente en el

programa desarrollado se reconoció en el discurso de los jóvenes la comprensión de la justicia restaurativa como una forma alterna de hacer justicia, que convoca la participación del trasgresor, de la víctima y de la comunidad para reparar el daño causado.

Se termina el apartado señalando que el joven es un ser activo en su proceso y cuenta con herramientas que pueden ser exploradas y potencializadas a través de los programas que se construyan, reivindicándolos como seres humanos con valor, que a través de sus acciones pueden ser reconocidos luego de haber cometido un delito, por las acciones que generen a nivel de reparación y restauración frente a la(s) víctima(s) y a la comunidad, pero sobre todo el proceso orientando un camino alterno para sí mismos, para sus familias y así lograr un proceso integral de resocialización e inclusión social.

Referencias

- Álvarez, M. (2007). *Pescadores de ilusiones. Niños y jóvenes infractores de la ley penal*. Bogotá: Instituto de estudios del Ministerio Público, Procuraduría General del Nación.
- Allport, G. (1986). *La Personalidad: Su configuración y desarrollo*. Barcelona: Herder.
- Arenas, R. (2011). *Desarrollo del sistema penitenciario y carcelario colombiano entre 1995 y 2010: En el marco de las políticas de estado a partir de las sentencias de la corte constitucional*. Colombia. Instituto Rosarista de Acción Social. SERES.
- Bañol, A y Bañol, L. (2006). *Justicia Restaurativa: Una dinámica social*. Colombia. Librería Jurídica Sánchez R. LTDA.
- Bernal, F. y Molina M. (2010). *Proceso penal y Justicia restaurativa*. Cali: Ediciones Nueva Jurídica.
- Cacioppo, J., Petty, R., & Crites, S. (1994). *Attitude change*. London. Enciclopedia of Human Behavior. 1, 261-270.
- Campos, H. (2008). *Reflexiones en torno a la incorporación de estrategias de justicia restaurativa en nuestro país*. República Dominicana. Escuela Nacional de la Judicatura. Retomado el 11 de marzo de 2013 de <http://enj.org/portal/biblioteca/penal/rac/92.pdf>
- Campos, R., Delgado, A., y Parra, Á. (2012). *Acontecimientos vitales estresantes, estilo de afrontamiento y ajuste adolescente: un análisis longitudinal de los efectos de moderación*. (Spanish). Revista Latinoamericana De Psicología, 44(2), 39-53.
- Catell, R. (1990). *Advances in a Catellian personality theory*. Nueva York. Guilford Press.

- CEA. Centro Educativo Amigoniano. (2009). *Pacto de Convivencia del centro de internamiento preventivo especializado y centro de atención especializado para la privación de la libertad, Escuela de Trabajo El Redentor*. Bogotá: ETER
- Cyrułnik, B. (2002) *Los patitos feos: La resiliencia una infancia infeliz no determina la vida*. España: Gedisa.
- Código de Procedimiento Penal Colombiano. Editorial Leyer.
- Confraternidad Carcelaria Internacional (2005). *¿Qué es la justicia restaurativa?*. Trabajo resumen sobre justicia restaurativa. Extraído en mayo de 2012 de <http://pfi.org/cjr/spanish/quees/>
- Constitución política de Colombia. (1991). Recuperada de la página de la Secretaria del Senado del Congreso de la República de Colombia el 13 de mayo de 2012 de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/cp/constitucion_politica_1991.html
- Cruz, E. (2007). *El concepto de menores infractores*. Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM, 3(5), 335-355. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/posder/cont/5/cnt/cnt17.pdf>
- DANE. (2005). *Censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística año 2005*. Colombia. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/esp/poblacion-y-registros-vitales/censos/censo-2005>
- Díaz, F y Gutiérrez, C. (2008). *Aproximaciones a la justicia restaurativa* ISSN 1692-0759. Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense. Recuperado el 15 de mayo de 2012 de <http://psicologiajuridica.org/archives/2330>

- Enciso, M., López, I. y Sánchez, M. (2005). *Manual de lineamientos técnico-administrativos para la atención y orientación jurídica de ciudadanos y ciudadanas en el área de infancia y familia*. Bogotá: Procuraduría General de la Nación.
- Endler, N., y Parker, J. (1990). *Multidimensional assessment of coping: A critical evaluation*. *Journal of Personality and Social Psychology*. 58, 844-854.
- Escobar, J y Cuervo, A. (2008). *Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización*. Colombia. *Avances en Medición*. 6, 27 – 36. Recuperado el 15 de agosto de 2014 de http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/7113/8574/5708/Articulo3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf
- Escudero, M. (2007). *Mecanismos alternativos de solución de conflictos. Conciliación, arbitramento y amigable composición*. Bogotá: Ed. Leyer.
- Estupiñán, J y Hernández, A. (2006) *Lineamientos técnico-administrativo-misionales y herramientas metodológicas para la inclusión y la atención de familias en los programas y servicios del ICBF*. Colombia: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Fernández-Abascal, E. y Palmero, F. (1999). *Emociones y Salud*. Barcelona. Ariel Psicología.
- Fionda, J. (2005). *Devils and angels: Youth policy and crime*. Portland, OR. Hart Publishing.
- Frias, A., Duron, F & Castro, D. (2011). *Justicia restaurativa: Evaluación de los factores comunitarios*. México. *Revista Mexicana de Psicología*, 28, 217-225. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/2430/243029631010.pdf>
- Frydenberg, E., y Lewis, R. (1996). *Escala de afrontamiento para adolescentes*. Madrid. TEA.
- Gardner, C. (2003). *Estadística para psicología usando SPSS para Windows*. México: Prentice Hall.

- Gavrielides, T. (2007). *Restaurative Justice Theory and Practice: Addressing the discrepancy*, Helsinki, European Institute for Crime Prevention and Control (HEVNI). Publicación No 52. Recuperada de <http://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v15n2/art06.pdf>
- Gómez, J., Luengo, A., Romero, E., Villar, P., y Sobral, J. (2006). *Estrategias de afrontamiento en el inicio de la adolescencia y su relación con el consumo de drogas y la conducta problemática*. International Journal of Clinical and Health Psychology. Granada España. 6(3), 581-597. Recuperado el 30 de septiembre de <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/337/33760305.pdf>
- González, A. (2007). *Justicia Restaurativa y proceso penal. Garantías procesales: límites y posibilidades*. Revista Ius Et Praxis. 15(2), 165-195. Recuperada el 19 de mayo de 2012 de la página <http://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v15n2/art06.pdf>.
- González, A. (2009). *La justicia restaurativa y el incidente de reparación en el proceso penal acusatorio*. Bogotá. Leyer.
- Halama, P. y Bakosová, K. (2009). *Meaning in life as a moderator of the relationship between perceived stress and coping*. Studia Psychological, 7, 143-148.
- Hernández, A y Bravo, L. (2008) *Vínculos, individuación y ecología humana. Hitos para una psicología clínica compleja*. Bogotá. Universidad Santo Tomás.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006) *Metodología de la investigación*. México D.F: Mc Graw Hill.
- Hernández, G. (2011). *Psicología Jurídica Iberoamericana*. Bogotá: Manual Moderno.
- Herrera, J. (2009). *Modelo de intervención familiar en escenarios de protección infantil: Centro de emergencia casa Claret CECC*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.

- Hoyos, I & Palacio, M. (2012). *Informe de vigilancia superior al sistema de responsabilidad penal para adolescentes año 2011*. Procuraduría General de la Nación. Colombia. Recuperado de: http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/portal_doc_interes//98_VERSI%C3%93N%20DEFINITIVA%20INFORME%20SISTEMA%20DE%20RESPONSABILIDAD%20PENAL%20PARA%20ADOLESCENTES.pdf
- Imber-Black, E. (2000) *Familias y sistemas amplios: El terapeuta familiar en el laberinto*. Argentina: Amorrortu.
- Kazdin, A. (2000). *Encyclopedia of Psychology*. APA. Washington D.C. Oxford University Press. Volumen 1.
- Kemelmajer, A. (2004). *Justicia Restaurativa: Posible respuesta para el delito cometido por personas menores de edad*. Buenos Aires. Rubinzal y Culzoni Editores.
- Kerlinger, F., y Lee, H. (2002). *Investigación del comportamiento: Métodos de investigación en las ciencias sociales*. México. McGrawHill.
- Lazarus, R. y Folkman, S. (1984). *Ways of Coping Scale. Stress, Appraisal and Coping*. Journal of Personality and Social Psychology, 45, 150-170.
- Lazarus, R. y Folkman, S. (1986). *Estres y Procesos Cognitivos*. Barcelona. Martínez Roca.
- Lawshe, C. H. (1975). *A quantitative approach to content validity*. Personnel Psychology. 28(4), 563-575.
- Ley 1098. (2006). *Código de la Infancia y Adolescencia*. Colombia
- Ley 906. (2004). *Código de Procedimiento Penal Colombiano*. Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1450. (2011). *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014*. Congreso de la República de Colombia.

Ley 375. (1997). *Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones.*

Congreso de la República de Colombia.

Londoño, C. (2007). *Construcción del modelo cognitivo social integrado para la prevención del consumo de alcohol en adolescentes universitarios.* *Típica*, Boletín Electrónico de Salud Escolar, 3(2), <http://www.tipica.org.co>. Retomado de la página electrónica: <https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/14dca03f0fca9d89?projector=1>

Londoño, N., Henao, G., Puerta, I., Posada, S., Arango, D. (2006). *Propiedades Psicométricas y Validación de la Escala de Estrategias de Coping Modificada (EEC-M) en una Muestra Colombiana.* *Revista Universitas Psychologica*. 5(2), 327-342.

Londoño, N., Henao, G., Puerta, I., Posada, S., Arango, D. (2006). *Escala de Estrategias de Coping Modificada (EEC-M) en una Muestra Colombiana.* *Revista Universitas Psychologica*. 5(2), 343 – 349.

Márquez, A. (2012). *La mediación como mecanismo de justicia restaurativa.* *Revista Prolegómenos – Derechos y Valores.* Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá. Recuperado de [file:///C:/Documents%20and%20Settings/Usuario%20Final/Mis%20documentos/Downloads/Dialnet-LaMediacionComoMecanismoDeJusticiaRestaurativa-4278511%20\(1\).pdf](file:///C:/Documents%20and%20Settings/Usuario%20Final/Mis%20documentos/Downloads/Dialnet-LaMediacionComoMecanismoDeJusticiaRestaurativa-4278511%20(1).pdf)

MEN. (2003). *Colombia Aprende. Ministerio de Educación Nacional.* Colombia. Retomado el 15 de noviembre de 2014 de <http://www.colombiaprende.edu.co/html/home/1592/article-73615.html>

MEN. (2005). *Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables.* *Ministerio de educación nacional, dirección de poblaciones y proyectos*

intersectoriales. Colombia. Retomado de: http://www.oei.es/quipu/colombia/politica_vulnerables.pdf

Méndez, L., y Peña, J. (1994). *Manual práctico para el diseño de la escala likert*. Universidad Autónoma Nuevo León – México: Trillas

Millham, J. (1974). *Two components of need for approval score and their relationship to cheating following success and failure*. *Journal of Research in Personality*, 8, 378-392.

Minuchin, S. (1982). *Familias y terapia familiar*. Buenos Aires: Gedisa.

Morin, E. (1994). *Introducción al pensamiento complejo*. (Traducido del Francés por Marcelo Pakman). Barcelona: Gedisa.

Munist, M., Santos, H., Kotliarenco, M., Suárez, E., Infante, F., Grtoberg, E. (1998). *Manual de identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes*. Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud. Fundación W. K. Kellogg, Autoridad Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI).

Neuman, E. (2005). *La mediación penal y la justicia restaurativa*. México. Editorial Porrúa.

Newman, R. (1982). *The peer group*. In B.B. Wolman Ed. *Handbook of developmental psychology* (pp. 526 -536). Englewood Cliffs. Prentice Hall.

Noriega, E. (2000). *La Educación en Bogotá. Foro Económico, Regional y Urbano. Número 15 Agosto-Diciembre 2000*. Contraloría de Bogotá. Retomado de: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Yj3kxHUdy2cJ:www.contraloriabogota.gov.co/intranet/contenido/informes/Obligatorios/PRESUPUESTO/2000/Distrito-Dic2000/Balanced-Social/Educacion%25C3%25B3n/EDUCACION.doc+&cd=1&hl=en&ct=clnk&gl=co>

Organización de Naciones Unidas, ONU. (2002). *Comisión de prevención del delito y Justicia Penal*. Consejo económico y Social. Suplemento No 10. Recuperado el 14 de

septiembre de 2012 de la página de las naciones unidas, documentos oficiales en la dirección <http://www.ilanud.or.cr/Informe%2011%20Periodo%20Comisi%C3%B3n%20Delito>

- Padilla, A. (2012). *La prestación de servicios a la comunidad: Una sanción con oportunidades para desarrollar procesos de justicia restaurativa en el sistema colombiano de responsabilidad penal para adolescentes*. Colombia. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- PEDJ. (2011). *Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil 2011-2020. Política Pública de Juventud de Cundinamarca. Ordenanza 20 de 2007*. Colombia. Recuperado de: [file:///C:/Documents%20and%20Settings/Usuario%20Final/Mis%20documentos/Downloads/PE DJ_2011_2020_Cundinamarca.pdf](file:///C:/Documents%20and%20Settings/Usuario%20Final/Mis%20documentos/Downloads/PE%20DJ_2011_2020_Cundinamarca.pdf)
- Pérez, A., Poveda, P., y Gilar, R. (2010). Efectos *del aprendizaje colaborativo en el uso de estrategias de afrontamiento*. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 42(3), 481- 492.
- Pérez, M., Fernández, C., Fernández, J y Amigo, I. (2006). *Guía de tratamientos psicológicos eficaces II y psicología de la salud*. España: Pirámide. Consultada de la página: http://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/publicaciones/revistas/cuadernos_hispanoamericanos_psicologia/volumen11_numero1/articulo_5.pdf
- Perry, G., Perry, C y Weiss, J. (1989). *Sex differences in the consequences that children anticipate for aggression*. Washington. American Psychological Association. *Delopmental Psychology*, 25(2), 312-319. Recuperado el 15 de mayo de 2014 de la página de la APA en el link: <http://psycnet.apa.org/journals/dev/25/2/>
- PND. (2011). *Plan Nacional de Desarrollo 2010 2014. Prosperidad para todos: Más empleo, menos pobreza y más seguridad*. Colombia Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/PND2010-2014%20Tomo%20I%20CD.pdf>
- Schultz, D., & Schultz, S. (2013). *Teorías de la Personalidad*. México. Cengage Learning.

- Unicef. (1990). *Convención sobre los derechos del niño*. Recuperada de la página de Unicef el 10 de mayo de 2012 de <http://www.unicef.org/spanish/crc/>.
- Ramanaiah, N. y Martin, H.J. (1980). *On the two-dimensional nature of the Marlowe-Crowne social desirability scale*. *Journal of Personality assessment*, 44, 507-514. Disponible en <http://www.psicothema.com/pdf/346.pdf>
- Redondo, S., Luque, E., Navarro, J., y Martínez, M. (2005). *Análisis empírico de las características y los factores de riesgo de reincidencia en una muestra de agresores sexuales encarcelados*. (Spanish). *Anuario de Psicología Jurídica*, 15, 135-157.
- Rendón, M. (2008) *Elementos a tener en cuenta para consideraciones éticas en investigación con participantes humanos*. Colombia. Manuscrito no publicado.
- Rodríguez, C., Padilla A., Rodríguez, L. y Colorado, F. (2010). *Análisis de la justicia restaurativa para atender casos de violencia intrafamiliar en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) de la Fiscalía General de la Nación*. Colombia: *Revista Diversitas*, 6. Retomado en marzo de 2015 de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-9982010000200011&script=sci_arttext
- Rodríguez, G., Gil, J. y García, E. (1999) *Metodología de la investigación cualitativa*. Málaga-España: Ediciones Aljibe.
- Rodríguez, M. (2006). *Eficacia de un programa de grupo estructurado en estrategias de afrontamiento para DSP en adultos y adolescentes en situación de desplazamiento*. *Universitas Psychologica*, 5(2), 259-274.
- Rodríguez, N. (2007). *Restorative Justice at Work: Examining the Impact of Restorative Justice Resolutions on Juvenile Recidivism*. Arizona. *Crime & Delinquency*, 53. 355-379. Recuperado de: <http://cad.sagepub.com/content/53/3/355.short#cited-by>

- Rojas, C. (2009). *Justicia Restaurativa en el Código de Procedimiento Penal Colombiano*. Bogotá. Ediciones Doctrina y Ley LTDA.
- Rosales, G. (2009). *Niñez - Resiliencia - Creatividad*. Córdoba. Editorial Brujas.
- Ruiz, L & Maldonado, S. (2013). *Validez de contenido de un instrumento de medición de la competitividad de las pymes vitivinícolas del Valle de Guadalupe*. Revista Internacional de Administración y Finanzas. Universidad Autónoma de Baja California. 6. 103-114. Recuperado de <ftp://ftp.repec.org/opt/ReDIF/RePEc/ibf/riafin/riaf-v6n6-2013/RIAF-V6N6-2013-8.pdf>
- Ruiz, J. y Rodríguez, L. (2006). *Estado del arte en psicología: Aportes desde la psicología jurídica y clínica al contexto penitenciario*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Sandín, B. (2003). *El estrés: Un análisis basado en el papel de los factores sociales*. International Journal of clinical and Health Psychology, 3, 141-157.
- Schnittker, J. (2000). *Gender and reactions to psychological problems: An examination of social tolerance and perceived dangerousness*. Journal of Health and Social Behavior, 44, 224-240.
- Sluzki, C. (1998). *La red social: frontera de la terapia sistémica*. Barcelona: Gedisa
- Tristán, A. (2008). *Modificación al modelo de Lawshe para el dictamen cuantitativo de la validez de contenido de un instrumento objetivo*. Instituto de Evaluación e Ingeniería Avanzada, México. Avances en Medición, 6, 37-48, retomado el 8 de noviembre de 2014 de <file:///C:/Users/ADa/Jur/ADica/IV/Semestre/Investigaci/B3n/TESIS/EN/RESULTADOS/MARZO/2022/LAWSHE/C.H/201975.pdf>

- Vázquez, A. & Manassero, M. (1995). *Actitudes relacionadas con la ciencia: una revisión conceptual*. Palma de Mallorca. Enseñanza de las Ciencias, 13(3), 337-346.
- Vélez, C y Martínez, A. (1999). *Pedagogías frente al conflicto social y educativo*. Tomo II. Colombia: Fundación Universitaria Luis Amigó.
- Villanueva, J. (2011). *El principio de oportunidad: Justicia restaurativa, transicional y transaccional, mediación penal y conciliación civil en el sistema penal acusatorio*. Colombia. Librería Jurídica Sánchez. 2 Ed.
- Villaveces, E., y Rendón, J. (2010). *Sistema de responsabilidad penal para la adolescencia*. Bogotá. Universidad Autónoma de Colombia.

Apéndices

Apéndice A. Escala de Valoración de Actitudes hacia la Justicia Restaurativa.

EVAJR. Méndez, Y. y Tapias, A. (2013)

Nombre:

Inicialmente deseamos agradecer su valiosa participación en este proceso.

A continuación encontrará una serie de preguntas, las cuales deberá relacionar con su forma cotidiana de responder ante diversas situaciones en la vida.

La forma de respuesta frente a estas preguntas se puede dar de acuerdo a cuatro categorías:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. De acuerdo
4. Totalmente de acuerdo

Por favor ahora diligencie sus datos personales y en la hoja siguiente marque con una (X) según corresponda con la respuesta que más se acerca a su forma de responder cotidianamente.

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1. Edad	
2. Estrato social (<i>opciones posibles</i>) (0) (1) (2) (3) (4) (5) (6)	
3. Estado Civil	
3. Ciudad	
4. Municipio	
5. Localidad	
3. Barrio donde vive	
4. Número de hermanos y/o hermanastros	
5. Lugar que ocupa dentro de los hermanos.	
6. Nivel educativo (<i>marque con una x</i>)	
Primaria () Bachillerato () Técnico () Profesional ()	
7. Qué motivo lo condujo a estar institucionalizado	
Rta:	
8. Actividad previa cotidiana	
Rta:	
9. Es la primera vez que se encuentra institucionalizado si () no ()	
x la(s) opción(es) correcta(s)	
() Madre, padre y hermanos	
() Madre y hermanos	
() Padre y hermanos	
() Abuelos	
() Tíos y primos	
() Otros: Especifique con quienes	
11. Sabe que significa justicia restaurativa si () no ()	
Si respondió (sí) escriba qué significa Justicia Restaurativa:	
Rta:	

No	AFIRMACIÓN	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
1	Ahora que estoy recluso deseo remediar el daño que causé				
2	Si viera a la persona que le cause daño le ofrecería disculpas				
3	Tengo la disposición para perdonar cuando alguien me ofende				
4	Reflexiono sobre cómo la infracción que cometí afecta a mi familia				
5	La infracción que cometí pudo afectar a mis padres				
6	Estoy dispuesto a encontrarme a la persona que ofendí y responsabilizarme de mi comportamiento				
7	Quien causa un daño lo debe reparar				
8	Ahora me he dado cuenta del impacto que generó mi infracción				
9	Se justifica cometer un delito				
10	Me siento importante cuando he causado daño a otra persona				
11	Me siento orgulloso de haber ingresado a esta institución				
12	Puedo pedir perdón a la(s) víctima(s) de mi infracción				
13	Propondría estrategias para mejorar mi conducta en el futuro con el fin de no volver a estar privado de la libertad				
14	La forma de reparar el daño debe ser proporcional al delito cometido				
15	Parte de la solución del problema es tener conciencia de la responsabilidad que tuve en los hechos				
16	Estoy dispuesto a participar en la solución del problema en el cual me encuentro actualmente				
17	Tengo interés de hablar con otros compañeros para contarles la importancia que tiene reconocer los delitos cometidos				
18	Considero que es posible resolver pacíficamente los conflictos				
19	Soluciono los conflictos con agresión				
20	Quisiera llegar a acuerdos con las personas a las que les he causado daño				
21	Cuando me ofenden respondo ofendiendo también				
22	Estoy dispuesto a participar de espacios donde se toman decisiones por el bienestar común				
23	Estoy dispuesto a hacer trabajo comunitario				
24	Es importante para mí reconocer el daño que causé				
25	Estoy dispuesto a pedir perdón				
26	Quiero reconciliarme con quienes he lastimado				
27	Tengo la expectativa de poder reparar el daño que cause para ser mejor persona				
28	He pensado en formas de reparar mi error				
29	Me gustaría estar haciendo actividades en beneficio de mi comunidad como pago por mi error				
30	Estoy dispuesto a trabajar como forma de reparar el delito que				
31	Espero que mi familia me apoye en lo que voy a reparar				
32	Es bueno contar con apoyo comunitario en procesos de				
33	Me comprometo a no volver a hacer lo que me trajo acá, a arreglar lo que hice contando con el apoyo de otros				
34	Deseo conocer nuevas alternativas que me permitan sentir que reparé el daño				

Apéndice C. Formato de validación jueces expertos: Instrumento que pretende evaluar la Actitud hacia la justicia restaurativa en jóvenes vinculados al SRPA

Estimado Evaluador:

A continuación encontrará un formato en el cual se pretenden evaluar los ítems que se han construido con el fin de medir las actitudes hacia la justicia restaurativa.

Para tal efecto se solicita tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Claridad: Hace referencia a aspectos relacionados con la redacción y la construcción gramatical de cada una de las afirmaciones que componen el instrumento, en relación al objetivo de medición.
2. Pertinencia: Hace alusión al grado de correspondencia o coherencia entre lo que evalúa el reactivo y el constructo a evaluar con relación al propósito del instrumento.
3. Suficiencia: Aporte o contribución individual del ítem a la comprensión del constructo a evaluar, de forma que los ítems que la conforman sean suficientes y necesarios para su medición.
4. Ubicación: Se refiere al orden lógico en el que se ubica cada ítem con relación a las al instrumento.
5. Relación con el constructo

Definición: Actitud hacia la justicia restaurativa:

En el caso de esta investigación se han entendido la actitud hacia la justicia restaurativa como una predisposición aprendida para responder coherentemente de manera favorable o desfavorable la justicia restaurativa, la cual es una respuesta evolutiva al delito que respeta la dignidad y la igualdad de todas las personas, favorece el entendimiento y promueve la armonía social mediante la recuperación de las víctimas, los delincuentes y las comunidades; de igual forma es un proceso en el que la víctima, el delincuente y cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito, participen de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador.

Para efectos de la evaluación cuantitativa del los reactivos que componen el instrumento, es necesario adjudicar un valor a cada uno en los criterios anteriormente descritos, así:

1. Claridad: Donde (1) Es claro, (2) No es claro.
2. Pertinencia: Donde (1) Es pertinente, (2) No es pertinente.
3. Suficiencia: Donde (1) Es suficiente (2) Es insuficiente.
4. Ubicación: (1) Adecuada, (2) Inadecuada.
5. Relación con el constructo: Observaciones

Con relación a la estructura del instrumento en general, se solicita evaluar aspectos tales como:

1. Formato de Prueba: Hace referencia a la apariencia física del instrumento, en términos de su estructura.
2. Extensión del Instrumento: Se refiere a qué tan adecuada es la cantidad de afirmaciones que componen el instrumento.
3. Escala Utilizada: Se desea juzgar la conveniencia de la escala utilizada dentro del instrumento, la cual es de tipo likert (4 opciones) - (totalmente en desacuerdo con el ítem, en desacuerdo con el ítem, de acuerdo con el ítem, totalmente de acuerdo con el ítem).

Estimado Juez Experto a continuación encontrará cada uno de los ítems que componen la parte socio demográfica inicial del instrumento, por favor colocar en frente si se tiene alguna sugerencia frente a las preguntas o si se tienen nuevas afirmaciones que se deseen sugerir.

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1. Edad	
2. Estrato social (<i>opciones posibles</i>) (0) (1) (2) (3) (4) (5) (6)	
3. Barrio donde vive	
4. Número de hermanos	
5. Lugar que ocupa dentro de los hermanos.	
6. Nivel educativo (<i>marque con una x</i>)	
Primaria () Bachillerato ()	
7. Qué motivo lo condujo a estar institucionalizado	
Rta:	
8. Actividad previa cotidiana	
Rta:	
9. Es la primera vez que se encuentra institucionalizado si() no()	
10. Convive con: (marque con una x las opciones correctas)	
() Madre, padre y hermanos	
() Madre y hermanos	
() Padre y hermanos	
() Abuelos	
() Tíos y primos	
() Otros: Especifique con quienes	
11. Sabe que significa justicia restaurativa si () no ()	
En caso de responder (si) escriba qué significa justicia restaurativa:	
Rta:	

Apéndice D. Respuestas textuales de los jóvenes frente a la definición de la justicia restaurativa en la aplicación del pre test y el post test

Definiciones de justicia restaurativa dadas por los jóvenes participantes en el pre test y en el post test

No.	Definición de justicia restaurativa en el pre test	No.	Definición de justicia restaurativa en el post test
1	Es la forma como yo reparo un daño o los daños causados a la sociedad	1	Es la manera de solucionar que buscamos frente a un delito cometido
2	Remediar el daño causado por nuestros errores cometidos	2	Reparación del daño causado a una víctima.
3	No responde	3	Es como reparar un daño y arreglar los problemas.
4	Es reparar el daño causado	4	Es una manera de reparar el daño sin tener que ser privación, si no llegando a un acuerdo con la víctima y comunidad para reparar el problema.
5	No responde	5	La justicia restaurativa es la forma de mediar los hechos con la víctima y la sociedad
6	Es la forma de reparar los daños causados a nivel personal y social	6	Es la forma de reparar un daño causado a la sociedad sin necesidad de estar institucionalizado
7	Aprender de los errores y reconocer	7	La manera por la cual podemos reparar el delito cometido
8	No responde	8	No responde
9	Restaurar el daño causado a la víctima o aquella persona que se ha hecho daño	9	No responde
10	No responde	10	Método por el cual la víctima, el infractor y la comunidad reconocen su responsabilidad y realizan un plan para corregir el delito
11	Es reparar el daño causado	11	Es responder por el delito a la comunidad y víctima por un medio diferente a la privación
12	No responde	12	Es una forma de reparar un daño sin estar privado de la libertad.
13	No responde	13	Es la forma de reparar un problema con víctima, comunidad para no llegar a estar privado de la libertad
14	Es restaurar el daño de una manera positiva sin llegar a una agresión	14	Es una forma de remediar un daño causado ya sea a cualquier persona donde participan 3 clases de personas y se hace para solucionar el problema
15	Cuando uno tiene la capacidad de responsabilizarse de sus actos	15	No responde

16	Es reparar el daño causado para que no se vuelva a cometer	16	Trata de reconciliar buscando alternativas de que las víctimas estén de acuerdo como los agresores.
17	No responde	17	Es reparar la falta cometida y así poder estar en paz con la ley.
18	No responde	18	No responde
19	Reparar ante la justicia todos los daños que he llegado a cometer	19	El movimiento actual que se está estudiando para dar mediación de un delito cometido por una persona con presencia de la sociedad - delincuente - víctima a llegar a tener soluciones pacíficas
20	Restaurar el daño causado a la víctima o haciendo prevención con la sociedad	20	Es reparar el daño causado a la persona que se le causó y poder buscar buenas alternativas para dicho proceso.
21	No responde	21	Restaurar el daño y el delito el cual por el que estoy e intermediar con la ley, víctima, victimario y sociedad, y llegar a una solución clara y justa.

**Apéndice E. Baremos de calificación de la escala de estrategias Coping
Modificada EEC-M**

Tabla 5. Media, desviación y percentiles de la Escala de Estrategias de Coping Modificada (EEC-M) en una muestra colombiana.

	SP	BAS	ESP	REL	EE	BAP	RA	EC	RP	EIDA	NEG
Media	33,5	23,2	22,5	20,7	25,0	11,0	12,7	15,9	18,4	14,8	8,8
Desv. tip.	8,4	8,2	7,5	9,0	7,6	5,6	5,1	4,9	5,4	4,8	3,3
Percentiles											
1	14	7	9	7	9	5	5	5	6	5	3
2	17	7	9	7	11	5	5	6	7	6	3
3	18	8	10	7	11	5	5	7	8	6	3
4	19	9	10	7	13	5	5	8	9	6	3
5	20	9	11	7	14	5	5	8	10	7	4
10	23	13	13	8	16	5	6	10	11	8	4
15	25	14	15	10	17	5	7	11	13	9	5
20	26	16	16	12	19	5	8	12	14	10	6
25	28	18	17	14	19	6	9	13	15	11	6
30	29	19	18	15	20	6	10	13	15	12	7
35	30	20	19	16	22	7	10	14	16	13	7
40	31	21	20	18	22	8	11	15	17	14	8
45	32	22	21	19	23	9	11	15	18	14	8
50	33	22	22	21	24	10	12	15	18	15	8
55	34	24	23	22	25	10	13	16	19	16	9
60	35	25	24	22	26	11	14	17	20	16	9
65	37	26	25	24	27	12	14	17	21	17	10
70	38	27	26	25	29	13	15	18	22	18	10
75	39	29	27	27	30	15	16	19	22	19	11
80	41	31	28	29	31	15	17	20	23	19	11
85	43	33	30	31	33	17	18	21	24	20	12
90	45	35	32	34	35	19	19	23	25	21	13
95	48	37	35	37	39	22	22	25	27,3	22	15
96	49	38	37	38	40	23	23	25	28	22	15
97	49	40	38	39	41	25	24	26	29	23	15
98	51	41	39	40	41	25	26	28	29	23	16
99	52	42	42	41	44	26	27	30	29	24	17

SP: Solución de Problemas; BAS: Búsqueda de Apoyo Social; ESP: Esperanza; REL: Religión; EE: Evitación Emocional; BAP: Búsqueda de Apoyo Profesional; RA: Reacción Agresiva; EC: Evitación Cognitiva; RP: Reevaluación Positiva; EIDA: Expresión de la Dificultad de Afrontamiento; NEG: Negación

Lista de figuras



Figura 3. Imagen del grupo de jóvenes participantes en la fase No. 4 del programa desarrollado, denominada expresión artística de conocimientos en justicia restaurativa.



Figura 4. Imagen del grupo de jóvenes participantes en la fase No. 13 del programa desarrollado denominada: clausura del proceso de evaluación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento.



Figura 5. Imagen del certificado otorgado en la clausura del proceso a los jóvenes que participaron de la totalidad del programa de capacitación en justicia restaurativa y estrategias de afrontamiento.



Figura 6. Imagen del centro de atención especializado Bosconia para jóvenes vinculados al SRPA. Patio central ubicado en el primer piso de la institución.